Nº 3951

13/07/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley-4020 Adaptación de los semáforos para el uso autónomo de personas ciegas y disminuidas visuales ... *Pág.7*

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto-324 Se aprueba el Convenio de Avenimiento Expropiatorio ... *Pág.9*
Decreto-325 Se aprueba Convenio de Avenimiento Expropiatorio ... *Pág.10*
Decreto-326 Se modifica el Decreto Nº 1159/09 ... *Pág.11*

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución-485-MJGGC/12 Se aprueba modificación presupuestaria ... *Pág.13*

Ministerio de Hacienda

Resolución-985-MHGC/12 Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva -Médicos Municipales ... *Pág.15*
Resolución-986-MHGC/12 Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva Nº 28/11 de la Comisión Paritaria Central ... *Pág.15*
Resolución-1008-SSGEYAF/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.16*
Resolución-1010-MHGC/12 Se amplía la Orden de Compra N° 11290/11 - SIGAF 56765/11 ... *Pág.17*

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución-66-SSJUS/12 Se aprueban gastos y planillas correspondientes a caja chica común ... *Pág.19*
Resolución-123-SSJUS/12 Se aprueba gasto correspondiente a rendición de caja chica común ... *Pág.19*
Resolución-129-SSJUS/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.20*
Resolución-131-SSSC/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.21*
Resolución-142-SSAPM/12 Se posterga la Licitación Pública de Etapa Única Nº 1405-SIGAF/12 ... *Pág.22*
Resolución-143-SSJUS/12 Se modifica el artículo 6° del Reglamento Interno para la Unidad Administrativa de Control de Faltas perteneciente a la Dirección General Administración de Infracciones ... *Pág.22*
Resolución-144-SSJUS/12 Se aprueba pliego y se llama a la Licitación Pública N° 1304/12 ... *Pág.23*
Resolución-424-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales ... *Pág.24*

Ministerio de Educación

Resolución-2279-MEGC/12 Se reconocen los servicios prestados por agente ... *Pág.26*

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución-238-MDUGC/12 Se modifica la Resolución Nº 676-MDUGC/11 ... *Pág.27*
Resolución-246-MDUGC/12 Se abona a Arquitecto la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley Nº 70 ... *Pág.28*
Resolución-248-MDUGC/12 Se abona a Ingeniero la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley Nº 70 ... *Pág.29*
Resolución-400-SECPLAN/12 Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Thames 2392/94 ... *Pág.30*
Resolución-401-SECPLAN/12 Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Baldomero Fernández Moreno Nº 2415/17 ... *Pág.31*
Resolución-402-SECPLAN/12 Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Avenida José Pablo Torcuato Batlle y Ordoñez 6115 ... *Pág.32*
Resolución-403-SECPLAN/12 Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Acassuso 6725 ... *Pág.33*
Resolución-404-SECPLAN/12 Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Tronador 2813 ... *Pág.34*
Resolución-405-SECPLAN/12 Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Riobamba 970/72/74 ... *Pág.35*
Resolución-412-SECPLAN/12 Se incorporan inmuebles al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ... *Pág.36*

Ministerio de Cultura

Resolución-2175-MCGC/12 Se aprueba el precio del número 110 de la revista Teatro ... *Pág.39*
Resolución-2238-MCGC/12 Se aprueba la contratación de personal ... *Pág.39*
Resolución-2440-MCGC/12 Se aprueba la contratación de personal ... *Pág.40*
Resolución-2441-MCGC/12 Se aprueba la contratación de personal ... *Pág.41*

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución-47-UGIS/12 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 1569/12 ... *Pág.43*
Resolución-132-SSDE/12 Se aprueba la solicitud de modificación del proyecto denominado Servicios para la Tercera Edad ... *Pág.44*
Resolución-136-SSDE/12 Se aprueban las acciones de tutoría desarrolladas por la Fundación General Pacheco ... *Pág.47*

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución-253-SSMEP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 435/12 ... *Pág.50*
Resolución-255-SSMEP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 508/12 ... *Pág.52*
Ministerio de Modernización
Resolución-325-MMGC/12 Se designa Subgerente Operativo de Asuntos Universitarios ... *Pág.55*
Resolución-326-MMGC/12 Se cesa como Subgerente Operativo de Archivo General ... *Pág.56*
Resolución-327-MMGC/12 Se designa personal de Planta de Gabinete ... *Pág.56*
Resolución-327-MMGC/12 Se designa personal de Planta de Gabinete ... *Pág.57*
Resolución-329-MMGC/12 Se designa Gerente Operativa de Implementación de Programas en Ciencia y Tecnología ... *Pág.57*
Resolución-332-MMGC/12 Se designa Gerente Operativo de Promoción Sociocultural ... *Pág.58*
Resolución-333-MMGC/12 Se designa personal de Planta Transitoria ... *Pág.60*
Resolución-334-MMGC/12 Se encasilla a agente ... *Pág.61*
Resolución-337-MMGC/12 Se modifica la Resolución N° 214-MMGC/12 ... *Pág.62*
Resolución-338-MMGC/12 Se da por presentado el Informe Final de Gestión establecido por el artículo 25 de la Ley N° 70 ... *Pág.63*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Resolución-433-AGIP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 495/12 ... *Pág.65*
Resolución-461-AGIP/12 Se designa mandatario ... *Pág.66*
Resolución-462-AGIP/12 Se establecen requisitos para constancias de deuda emitidas ... *Pág.67*
Agencia Gubernamental de Control
Resolución-256-AGC/12 Se transfiere el Departamento de Registro de Servicio de Prevención Contra Incendio ... *Pág.68*
Resolución-271-AGC/12 Se rechaza la petición de Daniela Elizabeth Piscitello ... *Pág.69*
Agencia de Protección Ambiental
Resolución-227-APRA/12 Se ratifican los actos administrativos suscriptos por el Director General Técnico Administrativo y Legal ... *Pág.72*
Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura
Resolución-963-MHGC/12 Se reconoce prestación de servicios ... *Pág.73*
Resolución-964-MHGC/12 Se rectifica la Resolución Conjunta N° 745-MCGC/MHGC/12 ... *Pág.73*
Resolución-1003-MHGC/12 Se modifica la Resolución Conjunta N° 1858-GCBA/MEGC/08 ... *Pág.74*
Disposición
Jefatura de Gabinete de Ministros
Disposición-16-DGLIC/12 Se deja sin efecto la Disposición N° 112-DGLIC/12 ... *Pág.76*
Disposición-128-DGTRANSI/12 Se designa Inspectora de Obra para la Licitación Privada N° 380/11 ... *Pág.76*
Ministerio de Hacienda
Disposición-129-DGTALMH/12 Se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 601-0028-LPU12 ... *Pág.78*
Ministerio de Justicia y Seguridad
Disposición-45-DGTALMJYS/12 Se aprueba rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 3418-DGDCIV/12 ... *Pág.79*
Disposición-46-DGTALMJYS/12 Se aprueban gastos y planillas correspondientes a caja chica común ... *Pág.80*
Disposición-47-DGTALMJYS/12 Se aprueba rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 1-RVA/12 ... *Pág. 80*
Disposición-47-DGTALMJYS/12 Se aprueba rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 1-RVA/12 ... *Pág. 81*
Disposición-49-DGTALMJYS/12 Se aprueba rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 13-DGPSPD/12 ... *Pág.82*
Disposición-171-DGSPR/12 Se concede a Sorrento Seguridad S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada ... *Pág.83*
Disposición-172-DGSPR/12 Se concede a First Security Training S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada ... *Pág.84*
Disposición-173-DGSPR/12 Se concede a Under Control S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada ... *Pág.85*
Disposición-174-DGSPR/12 Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a Seguridad Alta Tecnología S.A. ... *Pág.86*
Disposición-176-DGSPR/12 Se renueva habilitación concedida a Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Ltda para prestar servicios de seguridad privada ... *Pág.87*
Ministerio de Salud
Disposición-7-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 193-HMIRS/12 ... *Pág.89*
Disposición-12-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 208-HMIRS/12 ... *Pág.90*
Disposición-13-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 392-HMIRS/12 ... *Pág.92*
Disposición-14-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 326-HMIRS/12 ... *Pág.93*
Disposición-15-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 393-HMIRS/12 ... *Pág.94*
Disposición-17-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 456-HMIRS/12 ... *Pág.96*
Disposición-18-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 401-HMIRS/12 ... *Pág.97*

Disposición-18-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 401-HMIRS/12 ... *Pág.98*
Disposición-20-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 551-HMIRS/12 ... *Pág.99*
Disposición-21-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 367-HMIRS/12 ... *Pág.100*
Disposición-23-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 774-HMIRS/12 ... *Pág.102*
Disposición-25-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 503-HMIRS/12 ... *Pág.103*
Disposición-169-HGNPE/12 Se aprueba y adjudica la Licitacion Pública Nº 1020/12 ... *Pág.104*
Disposición-170-HGNPE/12 Se aprueba y adjudica la Licitacion Publica Nº 1072/12 ... *Pág.107*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Disposición-279-DGFYME/12 Se hace saber a personal que se ha procedido a revocar los permisos de uso precario oportunamente otorgados para la realización de actividades de exhibición y/o venta de artesanías en el Sistema de Ferias Artesanales regulado por Ordenanza Nº 46075/92 y Decretos Nros. 435/02 y 662/03 ... *Pág.111*
Ministerio de Modernización
Disposición-30-DGEGRL/12 Se impugna el proceso eleccionario convocado por la Asociación de Trabajadores del Estado ... *Pág.113*

Organos de Control
Disposición
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Disposición-48-DGTAPG/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 1071/12 ... *Pág.117*
Resolución
Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-87-SGCBA/12 Se reconoce a agente la antigüedad para el cómputo de la licencia ordinaria ... *Pág.119*
Resolución-88-SGCBA/12 Se establece la remuneración bruta mensual para los Gerentes Generales ... *Pág.120*
Resolución-90-SGCBA/12 Se modifica la Resolución N° 83-SGCBA/10 ... *Pág.121*
Resolución-91-SGCBA/12 Se aprueba Cláusula Adicional Modificatoria delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de la misma ... *Pág.122*

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura
Resolución-19-CCAMP/12 Se autoriza la ampliación del total adjudicado, respecto de la Orden de Compra Nº 41/11, en la Contratación Directa CCAMP Nº 2/11 ... *Pág.124*

Comunicados y Avisos
Comunicados
Ministerio de Modernización
Comunicados-12-DGPLC/12 ... *Pág.127*
Comunicados-13-DGPLC/12 ... *Pág.127*
Comunicados-14-DGPLC/12 ... *Pág.127*
Comunicados-15-DGPLC/12 ... *Pág.128*

Licitaciones
Licitación
Jefatura de Gabinete de Ministros
Licitación-1262-DGTALMJG/12 ... *Pág.129*
Ministerio de Hacienda
Licitación-6230031-DGCYC/12 ... *Pág.130*
Ministerio de Salud
Licitación-198-HGARM/12 ... *Pág.131*
Licitación-1519-HGAP/12 ... *Pág.131*
Licitación-1536-HGATA/12 ... *Pág.131*
Licitación-1623-HMIRS/12 ... *Pág.132*
Ministerio de Desarrollo Económico
Licitación-1521-UGIS/12 ... *Pág.133*
Licitación-1569-UGIS/12 ... *Pág.133*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Licitación-1513-DGTALMAEP/12 ... *Pág.134*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Licitación-9-DCYC/12 ... *Pág.135*
Consejo de la Magistratura
Licitación-12-DCYC/12 ... *Pág.136*
Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Licitación-10-FG/12 ... *Pág.137*
Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana
Licitación-1552-SECGCYAC/12 ... *Pág.138*

Licitación-1564-SECGCYAC/12 ... *Pág.138*
Licitación-1566-SECGCYAC/12 ... *Pág.139*
Licitación-1577-SECGCYAC/12 ... *Pág.140*
Ministerio de Salud
Licitación-738-HGACD/12 ... *Pág.142*
Licitación-811-HGNRG/12 ... *Pág.142*
Licitación-1003-DGADC/12 ... *Pág.143*
Licitación-1011-HNBM/12 ... *Pág.144*
Licitación-1062-HGACD/12 ... *Pág.144*
Licitación-1062-HGACD/12 ... *Pág.145*
Licitación-1230-TPRPS/12 ... *Pág.145*
Licitación-1269-HMOMC/12 ... *Pág.146*
Licitación-1340-HGAVS/12 ... *Pág.147*
Licitación-511524-HQ/12 ... *Pág.148*
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Licitación-1071-DGTAPG/12 ... *Pág.150*
Ministerio de Hacienda
Licitación-31-DGCYC/12 ... *Pág.151*
Ministerio de Salud
Licitación-1209-DGADC/12 ... *Pág.152*
Defensor General - Ministerio Público CABA
Licitación-1-DG/12 ... *Pág.153*
Expediente
Ministerio de Salud
Expediente-741833 ... *Pág.154*
Ministerio de Educación
Expediente-1477056 ... *Pág.155*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Expediente-342263 ... *Pág.156*
Expediente-1022031 ... *Pág.156*
Expediente-1074105 ... *Pág.156*
Expediente-1074105 ... *Pág.157*
Expediente-1170680 ... *Pág.157*
Expediente-1188113 ... *Pág.157*
Expediente-1195305 ... *Pág.158*
Defensor General - Ministerio Público CABA
Expediente-148 ... *Pág.159*
Ministerio de Educación
Expediente-1919262 ... *Pág.160*
Expediente-30 ... *Pág.160*
Ministerio de Salud
Expediente-559955 ... *Pág.162*
Defensor General - Ministerio Público CABA
Expediente-3 ... *Pág.168*
Carpeta
Ministerio de Salud
Carpeta-196 ... *Pág.169*
Banco Ciudad De Buenos Aires
Carpeta-20183 ... *Pág.170*
Carpeta-20282 ... *Pág.170*
Actuación
Ministerio de Hacienda
Actuación-5 ... *Pág.171*
Contratación Directa
Ministerio de Desarrollo Económico
Contratación Directa-5558 ... *Pág.172*

Edictos Particulares

Transferencias
Particular
Transferencias-208-SECLYT/12 ... *Pág.173*
Transferencias-209-DGTAD/12 ... *Pág.173*
Transferencias-210-DGTAD/12 ... *Pág.173*
Transferencias-211-DGTAD/12 ... *Pág.174*

Transferencias-212-SECLYT/12 ... *Pág.174*
Transferencias-213-SECLYT/12 ... *Pág.174*
Transferencias-214-DGTAD/12 ... *Pág.174*
Transferencias-214-DGTAD/12 ... *Pág.175*
Transferencias-217-DGTAD/12 ... *Pág.175*
Transferencias-218-DGTAD/12 ... *Pág.175*
Transferencias-219-DGTAD/12 ... *Pág.175*
Transferencias-220-DGTAD/12 ... *Pág.176*
Otras Normas
Particular
Otras Normas-215 ... *Pág.177*
Otras Normas-216 ... *Pág.179*

Edictos Oficiales

Citación
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.
Citación-1394801-PCYF/12 ... *Pág.181*
Citación-1398128-JPCF/12 ... *Pág.181*
Notificación
Jefatura de Gabinete de Ministros
Notificación-597-DGL/12 ... *Pág.183*
Ministerio de Desarrollo Social
Notificación-319-SSFFYC/12 ... *Pág.184*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Notificación-1352-DGR/12 ... *Pág.185*
Juzgado Provincial
Notificación-1405744-JP/12 ... *Pág.190*
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.
Notificación-1398665-JPCYF/12 ... *Pág.191*
Notificación-1406658-JPCF/12 ... *Pág.191*
Notificación-1429039-UFISUTC/12 ... *Pág.192*
Intimaciones
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.
Intimaciones-1388743-JPCF/12 ... *Pág.194*
Intimaciones-1393412-UFISUTC/12 ... *Pág.194*

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 4020

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto la adaptación de los semáforos existentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporando la tecnología necesaria para el uso autónomo de personas ciegas y disminuidas visuales.
Art. 2°.- El sistema técnico que resulte seleccionado para la adaptación se aplicará de manera idéntica en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 3°.- La emisión sonora que emitan los dispositivos debe ser uniforme y no provocar contaminación acústica.
Art. 4°.- El cumplimiento pleno de la instalación de dicha tecnología debe ser alcanzado en forma progresiva en un plazo de diez (10) años, a partir de publicada la presente ley. En los primeros tres (3) años, se cumplirá la adaptación en forma progresiva priorizando semáforos ubicados en las proximidades de:
- Instituciones destinadas a personas ciegas y disminuidas visuales;
- Cruces de avenidas y en las calles de alta circulación peatonal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Edificios y hospitales públicos;
- Universidades públicas.
Art. 5°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.
Art. 6°.- La autoridad de aplicación de la presente ley diseñará una campaña de difusión periódica en medios de comunicación masivos para asesorar sobre el uso de los semáforos adaptados.
Art. 7°.- La autoridad de aplicación promoverá la convocatoria de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para personas ciegas integrando sus opiniones y experiencia en la ejecución y monitoreo de la presente norma.
Art. 8°.- La autoridad de aplicación de la presente ley debe informar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma semestral, sobre la cantidad y ubicación de los semáforos adaptados.
Art. 9°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.
Art. 10.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 118/LCABA/12

Buenos Aires, 14 de junio de 2012

Artículo 1º.- Acéptase el veto realizado sobre los artículos 2º, 3º y 4º.del proyecto de Ley 4020, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 24 de noviembre de 2011.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Nota: La Ley N° 4.020 fue vetada parcialmente por el Decreto Nº 4/12, publicado en el Boletín Oficial Nº 3831, de fecha 12 de enero de 2012.

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 324/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
Las Leyes Nros. 238 y 3.948, el Expediente Nº 636.635/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita el Convenio de Avenimiento Expropiatorio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su complementario de Desocupación, con los propietarios del inmueble sito en la Avenida Córdoba 2572, (referido por informe de dominio como Avenida Córdoba 2570/74/78), Unidad Funcional 3, identificado catastralmente como Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 10, Parcela 3 de esta Ciudad e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula FR 11-552/3;
Que dicho convenio fue suscripto con fecha 22 de marzo de 2012, por el señor Presidente del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), como entidad expropiante, y por los propietarios del inmueble ut supra señalado, señores José Justo Tacachira Condori y Mercedes Maribel Ambrocio Saavedra, como expropiados, en virtud de lo preceptuado por la Ley Nº 3.948, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el citado bien, para ser afectado a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), destinado a la construcción de los tramos A0, A1 y C2 de la Línea H de Subterráneos;
Que el importe de la indemnización resulta equivalente a la valuación del inmueble efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires el 19 de enero del año en curso, mediante Carpeta Nº 201171526;
Que a tenor de lo expuesto, resultan de aplicación los artículos 10 a 13 y concordantes de la Ley Nº 238;
Que para dicho fin se ha concretado la afectación de la partida presupuestaria correspondiente y se ha cumplimentado con los recaudos legales que tal acto requiere;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1218.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébanse el Convenio de Avenimiento Expropiatorio, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su Convenio complementario de Desocupación, celebrados con fecha 22 de marzo de 2012, en virtud de lo preceptuado por la Ley Nº 3.948, entre Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) y los señores José Justo Tacachira Condori (D.N.I Nº 93.034.127) y Mercedes Maribel Ambrocio Saavedra (D.N.I Nº

92.973.772), en su carácter de propietarios del inmueble sito en la Avenida Córdoba 2572 (referido por informe de dominio como Avenida Córdoba 2570/74/78), Unidad Funcional 3, identificado catastralmente como Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 10, Parcela 3 de esta Ciudad e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula FR 11-552/3, por el monto total de pesos ochocientos setenta mil ($ 870.000), los que en copia certificada, obran como Anexo del presente decreto.
Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Escribanía General a instrumentar la transferencia de dominio mediante escritura pública y/o documento administrativo del predio expropiado y a inscribir el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Artículo 3°.- El gasto que demande la presente gestión será imputado a la respectiva partida presupuestaria del ejercicio del año en curso.
Artículo 4°.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, y a la Subsecretaría de Transporte y, para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Vidal a/c - Chaín - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 325/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
Las Leyes Nros. 238 y 3.948 y el Expediente Nº 723937/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita el Convenio de Avenimiento Expropiatorio, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con los propietarios del inmueble sito en la Avenida Córdoba 2572 (referido por informe de dominio como Avenida Córdoba 2570/74/78), Unidad Funcional 2, identificado catastralmente corno Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 10, Parcela 3 de esta Ciudad e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula FR 11-552/2;
Que dicho convenio fue suscripto con fecha 3 de abril de 2012, por el señor Presidente del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) como entidad expropiante por el señor Luis Oscar Casares, D.N.I Nº 11.836.734, propietario, como expropiado, en virtud de lo preceptuado por la Ley Nº 3.948, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ut supra señalado, para ser afectado a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), con destino a la construcción de los tramos A0, A1 y C2 de la Línea H de Subterráneos;
Que el Importe de la Indemnización resulta equivalente a la valuación del inmueble efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires el 19 de enero del año en curso, mediante Carpeta Nº 201171526;
Que a tenor de lo expuesto, resultan de aplicación los artículos 10 a 13 y concordantes de la Ley Nº 238.
Que para dicho fin se ha concretado la afectación de la partida presupuestaria correspondiente y se ha cumplimentado con los recaudos legales que tal acto requiere;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1218.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Avenimiento Expropiatorio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de lo preceptuado por la Ley Nº 3.948, entre Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) y el señor Luis Oscar Casares (D.N.I Nº 11.836.734) en su carácter de propietario del inmueble sito en la Avenida Córdoba 2572 (referido por informe de dominio como Avenida Córdoba 2570/74/78), Unidad Funcional 2, identificado catastralmente como Circunscripción 11, Sección 09, Manzana 010, Parcela 03 de esta Ciudad e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula FR 11-552/2, por el monto total de pesos ochocientos treinta mil ($ 830.000), el que en copia certificada, obra como Anexo del presente Decreto.
Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Escribanía General a instrumentar la transferencia de dominio mediante escritura pública y/o documento administrativo del predio expropiado y a inscribir el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble.
Artículo 3°.- El gasto que demande la presente gestión será imputado a la respectiva partida presupuestaria del ejercicio del año en curso.
Artículo 4° - El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Subsecretaría de Transporte, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Vidal a/c - Chaín - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 326/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
Los Decretos Nros. 1.159/09, 660/11, el Expediente Nº 22.385/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1159/09, se instituyó un premio anual para trabajos de investigación sobre la temática "La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino", estableciéndose para ello la suma de pesos veinte mil ($20.000);
Que asimismo se estableció que la Autoridad de Aplicación podrá modificar o ampliar dicha suma hasta un cincuenta (50 %), en función del crédito y de la estructura presupuestaria vigente;
Que el artículo 2° del citado Decreto designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación del premio instituído;

Que el objeto del citado premio consiste en fomentar la investigación y estimular la investigación en temas económicos propios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su consecuente impacto en la economía nacional, a través de la preparación y difusión de trabajos de investigación que analicen e informen sobre la temática propuesta, aportando distintos criterios o enfoques;
Que por su parte, el Decreto Nº 660/11 establece entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Desarrollo Económico las de planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarias para la innovación tecnológica, relacionándose con el sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de la experiencia recogida en las convocatorias de los años 2010 y 2011, y la relevancia e impacto que han obtenido los trabajos presentados, resulta necesario, en el marco de las actividades de gestión que desarrolla el Gobierno, focalizar los estudios y trabajos de investigación sobre ciertas cuestiones o disciplinas de especial interés;
Que a fin de dar continuidad a la tarea desarrollada, teniendo en cuenta el impacto positivo en la implementación de las políticas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico, para alcanzar los objetivos propuestos a través de los trabajos presentados, los cuales eventualmente puedan ser utilizados como insumos para el mejoramiento de los programas y/o iniciativas públicas, resulta conveniente incrementar la suma establecida en el Decreto Nº 1159/09;
Que de acuerdo a lo expuesto se propicia modificar el artículo 1° del Decreto Nº 1159/09;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto Nº 1159/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1°.- Institúyase un Premio Anual para trabajos de investigación sobre la temática "La Economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el Desarrollo Económico Argentino", estableciéndose para ello la suma de pesos cuarenta mil ($40.000). La Autoridad de Aplicación podrá modificar o ampliar dicha suma hasta un cincuenta por ciento (50%), en función del crédito y de la estructura presupuestaria vigente."
Artículo 2°.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, efectuará las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Vidal a/c - Cabrera - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 485/MJGGC/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 28/12, el Expediente N° 1.303.042-MGEYA-DGTALMJG /12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 318- Dirección General de Movilidad Saludable, 320- Subsecretaría de Transporte, y 721- Dirección General de Licencias;
Que, dicha modificación, responde a la necesidad de las Unidades Ejecutoras 320- Subsecretaría de Transporte, y 721- Dirección General de Licencias, de hacer frente a gastos menores de mantenimiento y reparación edilicia así como también de maquinaria y equipo, para lo cual las partidas presupuestarias 2.7.9- Productos Metálicos no especificados, 2.9.3- Útiles y materiales eléctricos, 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, 3.3.3- Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, 4.3.6- Equipo para computación, y 4.3.7- Equipo de oficina y moblaje, de los Programas 36- Otorgamiento de Licencias, y 70- Administración y Control del Tránsito y el Transporte, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas 2.3.1- Papel y cartón de escritorio, 4.2.1- Construcciones en bienes de dominio privado, y 4.2.2- Construcciones en bienes de dominio público, de los programas 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, y 36- Otorgamiento de Licencias, dado que las mismas cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 28/12 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 35- Promoción y Desarrollo de la Movilidad Saludable, 36- Otorgamiento de Licencias, y 70- Administración y Control del Tránsito y el Transporte, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 985/MHGC/12

Buenos Aires, 3 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 471, los Decretos Nros. 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva de fecha 08/09/11, el Expediente Nº 1194888/12 y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08/09/11, se celebró el Acta de Negociación Colectiva –Médicos Municipales- en el marco del Título II de la de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscriptas entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Salud, de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y de la federación de profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, mediante la referida Acta, se conformó la Comisión de Interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo y la Sub-Comisión Permanente de Excusaciones, Recusaciones e Impugnaciones, detallando los integrantes de las mismas;
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nº 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentadas mediante el acto administrativo respectivo;
Que, en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva de fecha 8 de septiembre de 2011;
Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto Nº 465/04,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.-Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva –Médicos Municipales- de fecha 08/09/11, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Salud, de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, y de la federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires, la que en copia certificada obra como Anexo y forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y a la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 986/MHGC/12

Buenos Aires, 3 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 471, los Decretos Nros 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva Nº 28/11, el Expediente Nº 1193881/12 y su incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, se celebró el Acta de Negociación Colectiva Nº 28/11 de la Comisión Paritaria Central en el marco del Título II de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Consejo Central para la Negociación Colectiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);
Que, mediante la referida Acta, las partes acuerden dar tratamiento a las diferentes solicitudes de distintas reparticiones referentes al reconocimiento de determinados suplementos y adicionales no remunerativos que se detallan en el Anexo I de la misma, dentro de las paritarias salariales a realizarse durante el primer semestre del año 2012;
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nº 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;
Que, en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva Nº 28/11, Comisión Paritaria Central;
Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto Nº 465/04,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva Nº 28/11 de la Comisión Paritaria central, suscripta el 12 de diciembre de 2011 entre los representantes del Consejo Central para la Negociación Colectiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que en copia certificada obra como Anexo y forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1008/SSGYAF/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.329.284/2012 y ac.

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;
Que, entre ellos, se incluye la asignación de créditos presupuestarios para el Proyecto “Refacción y Remodelación Dirección General de Compras y Contrataciones”

Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Noveno de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2012, aprobadas por Decreto Nro. 28-GCABA-2012;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA
RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjunta a la presente y a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Art. 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Eglez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1010/MHGC/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios, lo actuado mediante Expediente Nº 102.298/2010, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.678/10, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, por la Dirección General de Compras y Contrataciones, convocada para la contratación de un Servicio de Alquiler de Equipos fotocopiadores, con provisión de insumos y servicio técnico, con su distribución, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para su reparación, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decreto Nº 117/11 se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. la prestación correspondiente por la suma de pesos Doce Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil trescientos Quince con Sesenta centavos ($ 12.423.315,60);
Que, en consecuencia, se giró a la firma citada en el párrafo precedente, la Orden de Compra Nº 11.290/11 – SIGAF 56.765/11;
Que, por estas actuaciones se solicita la ampliación contractual a fin de dar cobertura del Servicio de Alquiler de Equipos fotocopiadores, con provisión de insumos y servicio técnico, con su distribución, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para reparación, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 13 del Decreto Nº 754/08, modificado por Decreto Nº 232/10,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Amplíase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095, la Orden de Compra Nº 11.290/11 – SIGAF 56.765/11, correspondiente a la Licitación Pública Nº 1.678/2010 girada a favor de la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., por un monto de pesos Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con Nueve centavos ($ 2.268.339,09), referente a la contratación de un Servicio de Alquiler de Equipos fotocopiadores, con provisión de insumos y servicio técnico, con su distribución, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para su reparación, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de los ejercicios pertinentes.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente la presente Resolución a la empresa interesada, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98.
Artículo 5º.- Autorízase al Director General de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 66/SSJUS/12

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 186/MHGC/12 y Nº 28/MJYSGC/10 , la disposición Nº 9/DGCG/10 y el expediente Nº 527684/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº1, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaria de Justicia y seguridad;
Que, el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que, los comprobantes Nº 2, Nº 3, Nº 14, Nº 18 y Nº 24 se relacionan con la adquisición de elementos de librería de urgente necesidad y no disponibles en el stock de esta Subsecretaria. Asimismo, se informa que dichos elementos eran necesarios e imprescindibles, siendo imposible adquirirlos sin clave para ingresar al sistema de compra on line;
Que, los comprobantes Nº 16, Nº 17, Nº 28, Nº 29, corresponden a alquilar de cocheras necesarias para salvaguardar el vehiculo oficial, toda vez que en el momento de asumir el Subsecretario de Justicia y Seguridad , en sus funciones no contaba con cochera en el edificio.
Por ello, atento al Art. Nº 1 del anexo Nº III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas correspondientes a la Caja Chica Común Nº 1 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por el monto total de pesos nueve mil ochocientos ocho con 98/100 ($9.808,98).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 123/SSJUS/12

Buenos Aires, 14 de junio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1246819/MGEYA/2012, el Decreto Nº 67-GCBA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, que lo reglamenta y la Disposición Nº 9-DGCG/10, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de marras obra la Rendición de la Caja Chica Común Nº 3 del año 2012, de la Subsecretaría de Justicia;
Que, el mencionado Decreto aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo I;
Que, dicho Anexo, en su Título III, Art. 16, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que, esta Subsecretaría se encuentra en condiciones de rendir los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, toda vez que se ha cumplido con lo establecido por la Resolución Nº 51-MHGC/10, Anexo I, Título III, Art. 13, que dispone que se podrán solicitar reposiciones cuando la inversión alcance como mínimo el 50% de la asignación;
Que, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 9-DGCG/2010 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la DGTAL firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 67-GCBA/10,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto de pesos nueve mil ochocientos ochenta con 34/100 ($9.880,34), correspondiente a la Rendición de Caja Chica Común Nº 3 del año 2012, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia.
Artículo 2.- Apruébanse las Planillas 1, 2 y 3 que se adjuntan y forman parte integrante de la presente como Anexo.
Artículo 3.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 129/SSJUS/12

Buenos Aires, 19 de junio de 2012

VISTO:
La Ley 4041/2011, promulgada por el Decreto Nº 713/DCABA/2011, el Decreto Nº 28/GCABA/2012 y el Expediente Nº 717508/SSJUS/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 4041 promulgada por el Decreto Nº 713/GCABA/2012 sancionó el presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por Expediente Nº 717508/SSJUS/2012 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Subsecretaria de Justicia;
Que, la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de solventar los gastos indispensables que estima conveniente realizar esta Subsecretaria;

Que, se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuente de financiamiento;
Que, en consecuencia procede a arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 28/2012, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2012.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por el monto total de pesos doscientos treinta mil ($230.000,00) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrada del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudd de buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Bujan**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 131/SSSC/12

Buenos Aires, 10 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.338.471/2012, por el cual la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 28/GCBA/2012, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,
Por ello y en uso de las facultades conferidas, Anexo I, Capítulo IX, punto III, del Decreto 28-GCBA-2012;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas pertenecientes a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($250,00.-), de acuerdo con el formulario de modificación presupuestaria, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido Archivese. **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 142/SSAPM/12

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, su modificatorio Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 1.155.516/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de contenedores para depósito general de elementos y oficinas para la Policía Metropolitana;
Que mediante Resolución Nº 130/SSAPM/12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1405/SIGAF/12 para el día 13 de Julio de 2012 a las 13:00 horas;
Que, encontrándose dicho proceso en etapa de publicación del llamado, resulta necesario, por razones de índole administrativa, fijar una nueva fecha a tal efecto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 1405/SIGAF/12 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 13 de Julio de 2012 a las 13:00 horas, para el día 23 de julio de 2012 a las 13:00 horas.
Artículo 2.- Dése al Registro y publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Comuníquese a las empresas interesadas y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 143/SSJUS/12

Buenos Aires, 4 de julio de 2012

VISTO:
El expediente Nº 971014/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Subsecretaría de Justicia implementar todas las medidas necesarias para el mejor funcionamiento y homogeneización de la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que, consecuentemente, a través de la Resolución N° 92/ SSJUS/12 se dictó el Reglamento Interno para la Unidad Administrativa de Control de Faltas, perteneciente a la Dirección General Administración de Infracciones dependientes de esta Subsecretaría;

Que, en dicho reglamento se establecieron los objetivos y responsabilidades primarias de los Controladores dependientes de la Dirección General;
Que, el artículo sexto de dicho Reglamento contempla la desafectación de las Unidades mientras sus titulares permanezcan ausentes en razón de las licencias ordinarias u otros motivos les impidan prestar funciones regularmente;
Que, se advierte que por razones operativas resulta menester delegar en la Dirección General la designación de los Sres. /as Controladores/as que actuarán interinamente a cargo de la Unidad, durante la ausencia de su titular.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Art. 1.- Modifíquese el artículo 6° del Reglamento Interno para la Unidad Administrativa de Control de Faltas, perteneciente a la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de esta Subsecretaría, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Art 6°.- Las Unidades Administrativas de Control de Faltas serán desafectadas de la atención de legajos mientras sus titulares permanezcan ausentes en razón de las licencias ordinarias u otros motivos les impidan prestar funciones regularmente. A tales fines deberán solicitar la desafectación correspondiente a la Dirección General, con 24 hs de anticipación.
De existir alguna razón excepcional e imprevista que impidiera al Sr. / a Controlador/a Administrativo/a de Faltas hacerse cargo de sus funciones, éste deberá por medio idóneo, comunicarle tal circunstancia al responsable a cargo de la Secretaría de la Unidad, quien a su vez, deberá solicitar la desafectación correspondiente con la indicación del motivo, a la Dirección General.
En cualquiera de ambos supuestos, la Dirección General determinará la desafectación de la Unidad, asignando a cargo de la misma – en forma interina – a alguno de los Sres. /as Controladores Administrativos de Faltas y comunicará tales circunstancias a la oficina de Coordinación Operativa y Enlace Judicial.
Cesada la causa que dio motivo a la desafectación, ello será comunicado a la Oficina de Coordinación Operativa y Enlace Judicial.
Si la Unidad contara con la totalidad de su personal, será afectada a la atención del público concurrente asignándose interinamente a cargo al Sr. /a Controlador/a de Faltas que determine la Dirección General.
Este último ejercerá todas las misione y funciones conferidas por la ley, inclusive en todo lo relativo al personal que integra la Unidad.
Art. 2.- Instrúyase al Sr. Director General de Administración de Infracciones para que en el plazo de tres días notifique fehacientemente a cada uno de los controladores la entrada en vigencia de la presente Resolución, a partir del quinto día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y gírese al Sr. Director de Administración de Infracciones para su cumplimiento. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 144/SSJUS/12

Buenos Aires, 4 de julio de 2012

VISTO:
La ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por el Decreto N° 232/10, el Expediente N° 604992/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de carátulas de legajo, que fueron solicitados por la Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, obra Solicitud de Gastos N° 20131/12 debidamente valorizada, por un importe total de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000.-) correspondiente al Ejercicio 2012;
Que, por Disposición N° 171/DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución N° 190/MJYSGC/08, modificada por Resolución N° 01/MJYSGC/11, modificada por Disposición N° 59/DGCYC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, reglamentario de la Ley N° 2095,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Anexo N° 1316841/DGTALMJYS/12 correspondiente a la Licitación Pública N° 1304/12, el que como anexo forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Llámese a la Licitación Pública N° 1304/12 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095, teniendo lugar la apertura de sobres para el día 17 de Julio de 2012 a las 12 horas, a llevarse a cabo en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 3er. Piso, sector Compras, Contrataciones y Presupuesto, para la adquisición de carátulas de legajo con destino a la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por un monto total aproximado de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000.-).
Artículo 3.- Establécese que el Pliego aprobado en el artículo 1 es sin valor, y podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 3er. Piso, Sector de la UOA de la Subsecretaría de Justicia, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Artículo 4.- El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.
Artículo 5.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia y continúese el respectivo trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 424/MJYSGC/12

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y el Expediente Nº 459345/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que el artículo 6 del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que el artículo 3 del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";
Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el artículo 1 del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 905/MHGC/12 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro ($ 94.364.-), lo que permite atender el pago de cuatro mil quinientas treinta y nueve (4.539) URSE al personal dependiente de la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación;
Que en cumplimiento a lo determinado en el artículo 9 del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el artículo 10 del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de cuatro mil quinientas treinta y nueve (4.539) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($ 14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro ($94.364), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2279/MEGC/12

Buenos Aires, 27 de junio de 2012

VISTO:
El Expediente N° 1490314/2010, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Luis Alejandro Di Filippo, D.N.I. 11.455.537, CUIL. 20-11455537-2, legajo personal 377.297, como Profesor, interino, con 3 horas cátedra, Turno Mañana, en la Escuela de Comercio N° 6, D.E. 3;
Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por los períodos comprendidos entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2009 y desde el 1 de enero y hasta el 8 de marzo de 2010;
Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados por el agente Luis Alejandro Di Filippo, D.N.I. 11.455.537, CUIL. 20-11455537-2, legajo personal 377.297, por los períodos comprendidos entre el 9 de marzo y el 31 de diciembre de 2009 y desde el 1 de enero y hasta el 8 de marzo de 2010, como Profesor, interino, con 3 horas cátedra, Turno Mañana, en la Escuela de Comercio N° 6, D.E. 3, del Ministerio de Educación.
Articulo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", de la Jurisdicción 55 "Ministerio de Educación".
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 238/MDUGC/12

Buenos Aires, 4 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nº 948-GCABA-08 (B.O. Nº 2989), 1123-GCABA-08 (B.O. Nº 3021), Nº 1.312-GCABA-08 (B.O. N 3056) y la Resolución Nº 4.271-GCABA-MHGC-08 (B.O. Nº 3087), y el Registro Nº 1.146.822-DGOARQ-2010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CAPUTO S.A.I.C.y F. resultó adjudicataria de la obra “Sede Definitiva Orquesta Filarmónica – Intervención Ciudad de la Música Edificio Principal” por Licitación Pública Internacional Nº 28/2005, por valor de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 75/100 ($ 54.448.126,75);
Que por Resolución Nº 676/MDUGC/2011 se aprobó la 2º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma CAPUTO S.A.I.C y F. de la Obra “Sede Definitiva Orquesta Filarmónica – Intervención Ciudad de la Música Edificio Principal” en Contratación por Licitación Pública Internacional Nº 28/2005, estableciéndose la misma en un 12,84% del monto faltante a ejecutar al 1º de Agosto de 2010 a valores de la 1º Redeterminación Provisoria según Ley Nº 2809 a Noviembre de 2009, lo que equivale a un incremento de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 42/100 ($ 5.603.815,42);
Que la Dirección General de Obras de Arquitectura solicita posteriormente la revisión del monto faltante aprobado mediante Resolución Nº 676/MDUGC/2011, acompañando a ese efecto en copia simple el certificado Nº 16, último certificado emitido con anterioridad al 1º de Agosto de 2010, fecha de la ruptura solicitada.
Que como resultado de la revisión solicitada precedentemente resulta que la 2º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma CAPUTO S.A.I.C y F. de la Obra “Sede Definitiva Orquesta Filarmónica – Intervención Ciudad de la Música Edificio Principal” en Contratación por Licitación Pública Internacional Nº 28/2005, le es de aplicación el 12,84% - aprobado oportunamente- al monto faltante a ejecutar al 1º de Agosto de 2010 neto de acopio y anticipo financiero a valores de la 1º Redeterminación Provisoria según Ley Nº 2809 a Noviembre de 2009, de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 ($ 56.780.677,61), lo que equivale a un incremento de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 ($ 7.290.639,01);
Que en atención a lo aprobado oportunamente por Resolución Nº 676/MDUGC/2011 en cuanto a que el incremento del faltante del monto contractual equivale a una diferencia PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 42/100 ($ 5.603.815,42) y que de la revisión propiciada surge un incremento del monto contractual de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 ($ 7.290.639,01), resulta a favor de CAPUTO S.A.I.C y F el saldo de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 59/100 ($1.686.823,59)
Que a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el Anexo I de la Resolución N° 4271-MHGC-2008;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha verificado que no existen atrasos en el ritmo de ejecución de la obra por causas imputables a la contratista;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la presente solicitud de redeterminación provisoria;
Por ello y atento lo dispuesto por el art. 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271-GCABA-MHGC-08,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase el Art. 1º de la Resolución Nº 676/MDUGC/2011 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Apruébase de conformidad con lo previsto por el Artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/08, la solicitud de 2º Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma CAPUTO S.A.I.C y F. de la Obra "Sede Definitiva Orquesta Filarmónica – Intervención Ciudad de la Música Edificio Principal" en Contratación por Licitación Pública Internacional Nº 28/2005, estableciéndose la misma en un 12,84% del monto faltante a ejecutar al 1º de Agosto de 2010 a valores de la 1º Redeterminación Provisoria según Ley Nº 2809 a Noviembre de 2009, lo que equivale a un incremento de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 ($ 7.290.639,01).
Artículo 2º. Déjase constancia que la Empresa CAPUTO S.A.I.C y F ha percibido a la fecha y en concepto de 2º Redeterminación provisoria de Precios contractuales por la Obra "Sede Definitiva Orquesta Filarmónica – Intervención Ciudad de la Música Edificio Principal" en Contratación por Licitación Pública Internacional Nº 28/2005, el importe de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 42/100 ($ 5.603.815,42) Solicitud de Gastos Nº 44566/2011.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la UPE Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la empresa CAPUTO S.A.I.C y F. Cumplido agréguese al expediente autorizante y posteriormente, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 246/MDUGC/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
El artículo 25 de la Ley Nº 70 y el Expediente Nº 1.339.699/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez, colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;
Que por Decreto Nº 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 70;
Que en el artículo 14 del citado decreto, reglamentario del artículo 25 de la Ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por la referida actuación, el Arq. Ricardo Alfredo Bouche, D.N.I. Nº 04.437.439, C.U.I.L. Nº 20-04437439-1, presenta el Informe Final de Gestión, con motivo de habérsele aceptado al 30-04-12, la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Obras de Arquitectura, mediante el Decreto Nº 250/12;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha prestado la conformidad a dicho informe;
Que, por lo expuesto, corresponde abonar al Arq. Ricardo Alfredo Bouche, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley Nº 70.
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º .- Abonar al Arq. Ricardo Alfredo Bouche, D.N.I. Nº 04.437.439, C.U.I.L. Nº 20-04437439-1, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley Nº 70, con motivo de habérsele aceptado al 30-04-12, la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Obras de Arquitectura, cuya retribución será la que detentaba a esa fecha y por el término de un (1) mes.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, y a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y, para su conocimiento, notificación del interesado y demás fines, remítase a la Dirección General de Obras de Arquitectura. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 248/MDUGC/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
El artículo 25 de la Ley Nº 70 y el Expediente Nº 1.399.463/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez, colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;
Que por Decreto Nº 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 70;
Que en el artículo 14 del citado decreto, reglamentario del artículo 25 de la Ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;
Que por la referida actuación, el Ing. Carlos Alberto Bustamante, D.N.I. Nº 04.556.553, C.U.I.L. Nº 20-04556553-0. Ficha 273.458, presenta el Informe Final de Gestión, con motivo de habérsele aceptado al 30-04-12, la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura, mediante el Decreto Nº 250/12;
Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, ha prestado la conformidad a dicho informe;
Que, por lo expuesto, corresponde abonar Ing. Carlos Alberto Bustamante, D.N.I. Nº 04.556.553, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley Nº 70.
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º .- Abonar al Ing. Carlos Alberto Bustamante, D.N.I. Nº 04.556.553, C.U.I.L. Nº 20-04556553-0. Ficha 273.458, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley Nº 70, con motivo de habérsele aceptado al 30-04-12, la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura, cuya retribución será la que detentaba a esa fecha y por el término de un (1) mes.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, y a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y, para su conocimiento, notificación del interesado y demás fines, remítase a la Dirección General de Infraestructura. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 400/SECPLAN/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1143861/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Thames Nº 2392/94 esquina Guemes Nº 4502/10/30, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar, Estudios Profesionales y Locales Comerciales;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 51,45m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Local Comercial, Baño), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 126/127) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 149, 150, 154 a 160, 163 a 169 y 208 a 216), con destino Vivienda Multifamiliar, Estudios Profesionales y Locales Comerciales;
Que obra a fojas 220 a 221 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 39;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 5.3.4 "Casos Especiales", y el Art. 5.3.4.1 "Ancho Libre Menor a 10,00mts", ambos del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 223 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 220 a 221), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 149, 150, 154 a 160, 163 a 169 y 208 a 216, ampliación conformada por un total de 51,45m2, para la finca sita en la calle Thames Nº 2392/94 esquina Guemes Nº 4502/10/30, Nomenclatura Catastral: circ 18 secc. 19 manz. 157 Parc. 01 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar, Estudios Profesionales y Locales Comerciales", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 401/SECPLAN/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1561277/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Baldomero Fernández Moreno Nº 2415/17 UF Nº 1, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 100,55m2 de los cuales 9,47m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Escalera; 1º Piso: Lavadero y Galería), en tanto que 91,08m2 en forma no reglamentaria (1º Piso: Escalera, Sala de Juegos y WC), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 3) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 64 a 70), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 39 a 40 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 26 a 29;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase" y el Art. 4.6.2.4 "Altura de Locales con Entresuelos o Piso Intermedio", todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 48 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 39 a 40), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 64 a 70, ampliación conformada por un total de 100,55m2 de los cuales 9,47m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 91,08m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Baldomero Fernández Moreno Nº 2415/17 UF Nº 1, Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 48 manz. 103 Parc. 29 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 402/SECPLAN/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1414632/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la Avenida José Pablo Torcuato Batlle y Ordoñez Nº 6115, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 224,74m2 de los cuales 207,69m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Estar Comedor, Cocina Lavadero, Estudio, Galería Semi cubierta, Escalera; PA: Quincho, Vestuario y Bodega), en tanto que 17,05m2 en forma no reglamentaria (PB: Cochera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 38 a 46); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 18/19 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 16;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 47 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 18/19), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 38 a 46, ampliación conformada por un total de 224,74m2, de los cuales 207,69m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 17,05m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la Avenida José Pablo Torcuato Batlle y Ordoñez Nº 6115 Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 80 manz. 62 Parc. 43, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 403/SECPLAN/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 72676/1982 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Acassuso Nº 6725, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 112,83m2 de los cuales 52,94m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Lavadero), en tanto que 59,89m2 en forma no reglamentaria (PA: Dormitorio, Escalera y Paso), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas 28) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 134 a 137 y 140); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 128/129 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 65;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.2.2 "Alturas Mínimas de Locales y distancias mínimas entre solados", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus características" y el Art. 4.7.1.9 "Ancho mínimo de circulación interna en vivienda permanente", todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 149 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 128/129), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 134 a 137 y 140, ampliación conformada por un total de 112,83m2, de los cuales 52,94m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 59,89m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Acassuso Nº 6725, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 74 manz. 82 Parc. 37, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 404/SECPLAN/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1076696/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Tronador Nº 2813 (UF Nº 5), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 69,75m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (2º Piso: Estar Comedor, Cocina; P. Azotea: Lavadero, Baño, Escalera, Sector Parrilla, Dormitorio y Hall Intimo), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 8 y 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 45 y 47 a 50), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 42 a 43 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 19 a 24 y 59;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bI, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 67 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 42 a 43), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 45 y 47 a 50, ampliación conformada por un total de 69,75m2, para la finca sita en la calle Tronador Nº 2813 (UF Nº 5), Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 53 manz. 122b Parc. 9c cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 405/SECPLAN/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 114381/2012 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Riobamba Nº 970/72/74 (UF Nº 25), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Oficinas;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 58,63m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (8º Piso: Comedor, Cocina, Lavadero y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 1 y 3 a 8), con destino Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Oficinas;
Que obra a fojas 38 a 39 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 10;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 37 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 38 a 39), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 y 3 a 8, ampliación conformada por un total de 58,63m2, para la finca sita en la calle Riobamba Nº 970/72/74 (UF Nº 25), Nomenclatura Catastral: circ 19 secc. 11 manz. 70 Parc. 41 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Oficinas", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 412/SECPLAN/12

Buenos Aires, 10 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1360969-2012, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada actuación se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales.

CALLE: AZOPARDO Nº PUERTA: 473 - SECCION: 02 - MANZANA: 70 - PARCELA: 15 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SAN ANTONIO Nº PUERTA: 721 - SECCION: 18 - MANZANA: 87 - PARCELA: 07E NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: INDEPENCIA AV. Nº PUERTA: 2150 - SECCION: 22 - MANZANA: 45 - PARCELA: 01 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: TUCUMAN Nº PUERTA: 2114 - SECCION: 09 - MANZANA: 55 - PARCELA: 01 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ECUADOR Nº PUERTA: 1254 - SECCION: 15 - MANZANA: 127 - PARCELA: 25 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2012 del 12 de junio de 2012;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitos en:

CALLE: AZOPARDO Nº PUERTA: 473 - SECCION: 02 - MANZANA: 70 - PARCELA: 15 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SAN ANTONIO Nº PUERTA: 721 - SECCION: 18 - MANZANA: 87 - PARCELA: 07E NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: INDEPENCIA AV. Nº PUERTA: 2150 - SECCION: 22 - MANZANA: 45 - PARCELA: 01 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: TUCUMAN Nº PUERTA: 2114 - SECCION: 09 - MANZANA: 55 - PARCELA: 01 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ECUADOR Nº PUERTA: 1254 - SECCION: 15 - MANZANA: 127 - PARCELA: 25 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2175/MCGC/12

Buenos Aires, 6 de junio de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1.148.719/2012, la Disposición 343-DGCG-04 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4013 (B.O.C.B.A. Nº 3807), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, tramita la valorización del número 110 de la revista “Teatro”, a fin de proceder a su venta;
Que, en consecuencia, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, tramita la aprobación de los precios de un mil (1.000) ejemplares de la antedicha revista, en sus distintas modalidades, mayorista, más de cinco (5) ejemplares, minorista y de cortesía;
Que, la citada Dirección General propone como precio mayorista de la revista Teatro, la suma de PESOS DIEZ ($ 10),y minorista la suma de PESOS VEINTE ($20);
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Disposición Nº 343-DGCG-04 y lo normado por la Ley Nº 4013 (B.O.C.B.A. Nº 3807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el precio, del número 110 de la revista “Teatro”, según el detalle adjunto que como Anexo pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2238/MCGC/12

Buenos Aires, 15 de junio de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1.041.682-MGEYA-12, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009, y Nº 694-GCABA-11, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6º-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2440/MCGC/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1.170.728-MGEYA-12, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009, y Nº 694-GCABA-11, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6º-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2441/MCGC/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1.170.688-MGEYA-12, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009, y Nº 694-GCABA-11, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos Nº 1008-GCABA-2009 y Nº 694-GCABA-11,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6º-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 47/UGIS/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO
Los términos de la Ley de Obras Publica N° 13064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la cláusula Transitoria N° de la Ley N° 70 (BOCBA N° 539) la Ley 2.095 promulgada por el Decreto Nº 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557); su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), Decreto N° 1.276/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.513) y sus modificatorios, la Ley Nº 4013-LCABA-2011 (B.O.C.B.A. Nº 3807), el Decreto Nº 660-GCBA-2011 (B.O.C.B.A Nº 3811), el Decreto N° 481/11 y el Expediente Nº 1169670/12 y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la contratación cuyo objeto es "Obra Red de Agua Potable en Villa 21-24 Mza 1 a 7", mediante el procedimiento de Licitación Pública, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad tiene como responsabilidad primaria resolver progresivamente el déficit habitacional de infraestructura y servicios, dando como prioridad a las personas de pobreza crítica y con necesidades especiales y escasos recursos;
Que la cláusula transitoria tercera de la Ley 70 establece que "hasta tanto no se sancione una ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continua rigiendo la normativa vigente a la fecha de sanción de esta ley" y en virtud de la norma citada precedentemente está vigente el Régimen de Obras Publicas prescripto por la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13064;
Que por Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Desarrollo Económico y por Decreto Nº 660-GCABA-2011 se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asignando a la Unidad de Gestión de Intervención Social sus respectivas misiones y funciones;
Que en el marco del ejercicio de sus misiones y funciones, asignadas por Decreto 660/11(B.O.C.B.A Nº 3811), la Unidad de Gestión de Intervención Social se encuentran las de planificar la urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, implementando las acciones tendientes al cumplimiento del articulado mencionado en el párrafo precedente;
Que por Decreto Nº 724/11 se designa al titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, con rango retributivo equivalente a Subsecretario;
Que de acuerdo a las responsabilidades asignadas y a efectos de cumplimentar con las funciones que les han sido encomendadas a este organismo se impone necesario arbitrar las medidas tendientes a organizar, ejecutar y supervisar las obras de mejoramiento de la infraestructura en las villas asentamientos, núcleos habitacionales transitorios y barrios carenciados;
Que la realización de la Obra Red de Agua Potable en Villa 21-24 Mza 1 a 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está inserta en la zona de intervención de la UGIS, de efectuarse con la máxima celeridad posible a fin de mitigar y prevenir posibles situaciones de riesgo, en materia sanitaria que pudieran acontecer;
Que la concreción de la obra consignada constituye a una tarea indelegable del Estado;

Que en concordancia con las razones que anteceden se entiende como mejor medio de selección el procedimiento de Licitación Publica conforme el artículo 31 de la Ley 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de esta Unidad de Gestión de Intervención Social ha procedido a elaborar los Pliegos de Base y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se encuentran previstos los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que el plazo de realización de la Obra Red de Agua Potable en Villa 21-24 Mza 1 a 7 en 27 días corridos a contar de la Orden de comienzo emanada por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, y el presupuesto oficial asciende a una suma estimativa de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 09/100 ($ 110.184,09);
Que por cuestiones presupuestarias, el monto de la Solicitud de Gasto N° 473/12 asciende a un monto de PESOS CIENTO ONCE MIL ($ 111.000.-);
Que son parte integrante de este llamado a Licitación Público, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus respectivos Anexos;
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/11 y el Decreto Nº 724/11;

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Publica N° 1569/12 para el día 13 de julio de 2012 a las 13:00 hs, conforme el artículo 31 de la Ley 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización de la Red de Agua Potable en Villa 21-24 Mzas 1 a7 con destino al Organismo Fuera de Nivel denominado Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto estimativo de PESOS CIENTO ONCE MIL ($ 111.000.-);
Artículo 3°.- Imputase dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en la cartelera del Área Contable de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedrini**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 132/SSDE/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
Resolución Nros. 40/SSDE/10, 66/SSDE/10, 67/SSDE/10 y 183/SSDE/10, y el Expediente Nº 539.758/10 y 1.071.689/10; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Nº 40/SSDE/10 se convocó al concurso "Buenos Aires Emprende 2010", con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de la red de organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas porteñas;
Que en el Anexo I de la Resolución mencionada se estipulan las Bases y Condiciones del Concurso, determinando dos etapas de actividades, una de patrocinio y otra de tutoría para las instituciones que resulten seleccionadas;
Que, en éste marco jurídico, mediante la Resolución Nº 66/SSDE/10 se establecieron las Bases y Condiciones para la presentación de los proyectos de negocios de emprendedores;
Que, en virtud de ello, a través de la Resolución Nº 67/SSDE/10, se aprobaron las propuestas de selección y tutoría de proyectos de emprendedores, entre ellas la presentada por la FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS, Expediente N° 539.758/10 - ;
Que la Resolución Nº 183/SSDE/10 se aprobó el orden de mérito de los proyectos de negocios, entre los que se encontraba el de titularidad de las emprendedoras Marcote Ludmila, DNI 29.945.727, y Rebagliati Ana Lucía, DNI 29.718.139, denominado "Servicios para la Tercera Edad", a quien se le otorgó un aporte no reembolsable (ANR) de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 0/100 CENTAVOS ($ 45.132,00.-), con el patrocinio de la entidad FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS, Expediente N° 539.758/10 -;
Que, para la ejecución del proyecto presentado por el emprendedor citado, y la tutoría correspondiente, se estableció el plazo de doce (12) meses, conforme surge de la Resolución Nº 183/SSDE/10;
Que, de conformidad con la Resolución N° 40/SSDE/10, Anexo I, punto IV 1. Obligaciones de las Entidades Patrocinadoras, la entidad FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS, Expediente N° 539.758/10, constituyó el respectivo seguro de caución Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, Póliza N° 275.046, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 0/100 CENTAVOS ($ 66.732.-), compuesto por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 0/100 CENTAVOS ($ 45.132,00.-) destinado a cofinanciar la ejecución del proyecto y PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS ($ 21.600); ello, con el objeto para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta de patrocinio y de la adopción de la debida diligencia en la administración del ANR otorgado a fin de cofinanciar la ejecución del proyectos de negocios en cuestión;
Que, en virtud de ello, la entidad inició las actividades de tutoría y administración del ANR, tendiente a apoyar la ejecución del proyecto;
Que, en éste sentido, la entidad patrocinadora presentó los respectivos Informes de Avance Etapas y Actividades, y sus correspondientes Informes de Rendición de cuentas; motivando las auditorias correspondientes; a través de las cuales se verificó que el proyecto se encontraba desarrollándose normalmente;
Que, encontrándose en plena ejecución el proyecto, las titulares presentaron una solicitud de modificación del mismo consistente en la reasignación de presupuesto de los importes previstos para la constitución de la sociedad responsabilidad limitada, y el redireccionamiento de fondos para la intensificación de las acciones de difusión; requiriendo en consecuencia la aprobación del Plan de Inversiones;
Que, al respecto se expidió el Área de Seguimiento de Programas de está Subsecretaría, en su informe, sosteniendo la viabilidad del cambio solicitado;
Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 3. TRABAJO A DESARROLLAR POR LAS ENTIDADES PATROCINADORAS, la entidad FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS, Expediente N° 539.758/10, al finalizar el proceso de tutoría, presentó el respectivo Informe Final en el que se afirmó el cumplimiento integro de las etapas y actividades previstas para el proyecto de marras;

Que, en virtud de ello, se efectuó la visita de auditoría final, expidiéndose el Área de Programas a través de su informe, en el que se señaló el cumplimiento de la totalidad de las actividades del proyecto, en tiempo y forma de acuerdo a la modificación mencionada, y por debidamente acreditada la rendición de cuentas realizada, correspondiendo la devolución por parte de la Entidad Patrocinante
Que, en virtud de ello, se efectuó la visita de auditoría final, expidiéndose el Área de Programas a través de su informe, en el que se señaló el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades previstas en el marco del proyecto y por debidamente acreditada la rendición de cuentas realizada, correspondiendo la devolución por parte de la Entidad Patrocinante FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS, Expediente N° 539.758/10 de la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 CENTAVOS ($ 1.492,16.-) correspondientes a Aporte No Reembolsable (ANR); ello, al haberse producido un ahorro en la adquisición de bienes, conforme consta en las rendiciones incorporadas a éstos actuados;
Que por ello, el Área citada, recomendó se declare cumplido el objetivo del proyecto de negocios de titularidad de las emprendedoras Marcote Ludmila, DNI 29.945.727, y Rebagliati Ana Lucía, DNI 29.718.139, denominado "Servicios para la Tercera Edad" y que, una vez devuelto el monto correspondiente a Aporte No Reembolsable (ANR) no ejecutado, sea devuelta la póliza de caución constituida a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del concurso `Buenos Aires Emprende 2010' en relación al proyecto de marras;
Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo que propicia la devolución del monto no ejecutado de Aporte No Reembolsable (ANR) destinado a cofinanciar la ejecución del proyecto de negocios de las citadas emprendedoras; y consecuentemente, una vez restituido éste, dar por finalizado el mismo y efectuar la devolución de las garantías constituidas al efecto; ello, de conformidad con lo establecido en las Bases y Condiciones del presente concurso;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la solicitud de modificación del proyecto denominado "Servicios para la Tercera Edad" de titularidad de las emprendedoras Marcote Ludmila, DNI 29.945.727, y Rebagliati Ana Lucía, DNI 29.718.139, consistente en el redireccionamiento de fondos para la intensificación de las acciones de difusión.
Artículo 2°.- Resuélvese que la entidad FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS, Expediente N° 539.758/10 en su carácter de entidad patrocinadora del proyecto denominado "Servicios para la Tercera Edad", de titularidad de las emprendedoras Marcote Ludmila, DNI 29.945.727, y Rebagliati Ana Lucía, DNI 29.718.139, deberá reintegrar la suma de suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 CENTAVOS ($ 1.492,16.-) correspondiente al Aporte No Reembolsable (ANR) no ejecutado en el marco del proyecto referido.
Articulo 3º.- Establécese el plazo de quince (15) días hábiles administrativos a contar desde la notificación de la presente, para que la entidad FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS Expediente N° 539.758/10, Expediente N° 539.758/10 de cumplimiento con la devolución de fondos aquí resuelta, y acredite su cumplimiento ante la Mesa de Entradas de ésta Subsecretaría, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 832 Piso 4°, en el horario de 10 hs. a 17 hs.
Artículo 4º.- Establécese que para proceder a la devolución de la suma indicada en el artículo 2º, la entidad mencionada deberá ajustarse a las normas y procedimientos previstos por las dependencias competentes en materia de administración financiera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Cumplido con lo establecido en los artículos Nros. 2°, 3° y 4°, dese por cumplidos los objetivos del proyecto denominado "Servicios para la Tercera Edad" de titularidad de las emprendedoras Marcote Ludmila, DNI 29.945.727, y Rebagliati Ana Lucía, DNI 29.718.139; en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2010".
Artículo 6°.- Cumplido con lo establecido en los artículos precedentes, apruébase las acciones de tutoría efectuadas por la entidad patrocinante FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS Expediente N° 539.758/10 10 en relación con el proyecto de negocios de titularidad de las emprendedoras Marcote Ludmila, DNI 29.945.727, y Rebagliati Ana Lucía, DNI 29.718.139 en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2010", y procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución Nº 275.046, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 0/100 CENTAVOS ($ 66.732.-), constituida a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del programa.
Artículo 7º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N.º 136/SSDE/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto N° 923/GCABA/2005, las Resoluciones Nros. 479/MDEGC/2009, 38/SSDE/2009, 71/SSDE/2009, 140/SSDE/2009, 141/SSDE/2009, 33/SSDE/2011 y 23/SSDE/2012, Nros. Disposiciones Nº 152/DGFPIT/2010, 68/DGFPIT/2011 y 91/DGFPIT/2011, y lo que surge de los Exptes. Nros 41.000, 1216363, 1218687, 1216164, 1219060 y 1218552, todos ellos del año 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 923/GCABA/05 creó el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de la red de organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas porteñas;
Que mediante la Resolución N° 38/SSDE/09 se convocó el concurso "Apoyo a la Competitividad PyME 2009", destinado a seleccionar entidades que actuarán como patrocinantes de proyectos productivos en las tres categorías del presente Programa -“Buenos Aires Calidad 2009“, “Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2009“ y “Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2009“-;
Que la Resolución Nº 71/SSDE/09 aprobó las propuestas de selección y tutoría de proyectos presentados por las distintas entidades para las tres categorías anteriormente mencionadas, entre ellas la presentada por la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - Regional Buenos Aires";
Que por Resolución Nº 479/MDEGC/09 se convocó al concurso “Buenos Aires Calidad 2009“, estableciéndose en la misma las bases y condiciones para la presentación de los proyectos de mejora competitiva de la PyMES en la temática;
Que en éste contexto, la Resolución N° 140/SSDE/09 aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados, haciendo lo propio la Resolución N° 141/SSDE/09 respecto de los pagos para las entidades patrocinadoras, que tendrían como objeto el de compensar las acciones de tutoría a realizarar por aquellas;

Que, entre los proyectos seleccionados por la Resolución N° 140/SSDE/09 para el concurso "Buenos Aires Calidad 2009", se encontraron los de titularidad de las empresas: CPT INTEGRAL S.A. Expediente N° 1216363/09, PINES S.A. Expediente N° 1218687/09, MEDICINA LABORAL RP SALUD S.A. Expediente N° 1216164/09, A. CHIUCHICH S.A.I.C.y F. Expediente N° 1219060/09, UNO SOLUTIONS S.A., Expediente N° 1218552/09; todos ellos presentados bajo la tutoría de la entidad "FUNDACIÓN GENERAL PACHECO", Expediente 41.000/09;
Que, en atención a lo prescripto en la Resolución N° 38/SSDE/09, las entidades patrocinantes constituyeron un seguros de caución a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por montos iguales a las sumas establecidas por la Resolución N° 141/SSDE/09, ello, a fin de avalar el fiel cumplimiento de las acciones de tutorías de los proyectos bajo su patrocinio aprobados;
Que en particular, la entidad "FUNDACIÓN GENERAL PACHECO", constituyó la Póliza de Seguro de Caución N° 107-0067911-01 otorgada por Mapfre Argentina Seguros S.A., por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL ($69.000.-);
Que, habiendo finalizado su ejecución, mediante las Disposiciones Nº 152/DGFPIT/10, 68/DGFPIT/11 y 91/DGFPIT/11, fue declarado el cumplimiento de los proyectos de titularidad de las empresas PINES S.A., CPT INTEGRAL S.A. y A. CHIUCHICH S.A.I.C. y F. respectivamente; haciendo lo propio las Resoluciones Nº 33/SSDE/11 y 23/SSDE/12 respecto de los proyectos de titularidad de las sociedades MEDICINA LABORAL RP SALUD S.A. y UNO SOLUTIONS S.A.;
Que, habiendo la Resolución Nº 33/SSDE/11 ordenado devolver Aporte No Reembolsable (ANR) no ejecutado por las sumas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ($13.400.-), destinados a cofinanciar el proyecto de titularidad de la empresa UNO SOLUTIONS S.A., y PESOS SEIS MIL ($6.000), correspondientes al apoyo de las acciones de tutoría a realizar por la entidad patrocinante en relación al proyecto de esta sociedad, fue acreditado cumplimiento de aquellas obligaciones mediante la presentación de los recibos pertienentes;
Que asimismo, presentados los Informes Finales de Tutorías por parte de la entidad patrocinante, el Área de Seguimientos de Programas de está Subsecretaría, mediante su Informe Final de fecha 25 de Junio de 2012, manifesto que a su criterio se encuentran dadas las condiciones suficientes para dar por finalizadas las acciones de tutorías a cargo de la "FUNDACIÓN GENERAL PACHECO" en el marco del programa `Apoyo a la Competitividad PyME 2009', Categoría `Buenos Aires Calidad 2009', recomendando por ende la aprobación de las mimas y, en virtud de ello, la devolución de la póliza de caución anteriormente referida;
Que analizadas las constancias de las presentes actuaciones, corresponde aprobar las acciones de tutoría desarrolladas por la entidad "FUNDACIÓN GENERAL PACHECO" en relación a los proyectos bajo su patrocinio seleccionados por la Resolución 140/SSDE/09, Anexo I, en el marco del concurso `Buenos Aires Calidad 2009', y consecuentemente proceder a la restitución de la Póliza de Seguro de Caución otorgada oportunamente;
Por ello, y en ejercicio de sus facultades que son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruénbase las acciones de tutorías desarrolladas por la entidad "FUNDACIÓN GENERAL PACHECO", correspondiente a los proyectos seleccionados por la Resolución 140/SSDE/09, en el marco del Concurso "Buenos Aires Calidad 2009", de acuerdo a lo establecido en la Resolución 38/SSDE/09.

Artículo 2º.- Restitúyase la Póliza de Seguro de Caución N° 107-0067911-01 otorgada por Mapfre Argentina Seguros S.A., por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL ($69.000.-), constituida por la entidad "FUNDACIÓN GENERAL PACHECO", a efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del Concurso "Buenos Aires Calidad 2009".

Artículo 3º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la "FUNDACIÓN GENERAL PACHECO". Cumplido, archívese. **Svarzman**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 253/SSMEP/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, la Ley Nº 4013, los Decretos Nº 2186/GCBA/04, 481/GCBA/11, Nº 752/GCBA/08, Nº 1132/GCBA/08, Nº 1254/GCBA/08, Nº 663/GCBA/09, Nº 660/GCBA/11 las Disposiciones Nº 8/DGCGEST/12, Nº 51/DGTALMAEP/12, Nº 54/DGTALMAEP/12, Nº 57/DGTALMAEP/12, Nº 84/DGTALMAEP/12 y los Expedientes Nº 473.897/10 y Nº 833.934/2012

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 435/12, referida a la obra pública: “Remodelación de Núcleos Sanitarios Cementerio de la Chacarita”, mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que la Dirección General de Cementerios, en su carácter de organismo técnico, con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que por el Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón doscientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres con diez centavos ($ 1.273.293,10.-);
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 6 (seis) meses corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;
Que por Disposición Nº 8/DGCGEST/12, se aprobaron los pliegos licitatorios mencionados y se llamó a Licitación Pública Nº 222/12, a fin de llevar adelante la apertura de las ofertas el día 2 de abril de 2012 a las 12:00 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064;
Que por Disposición N° 51/DGTALMAEP/12, se dejaron sin efecto los términos de la Disposición N° 8/DGCGEST/12;
Que a través de la Disposición N° 57/DGTALMAEP/12, se dejaron sin efecto los términos de la Disposición N° 54/DGTALMAEP/12, se aprobaron los pliegos licitatorios y se llamó a Licitación Pública Nº 435/12, a fin de llevar adelante la apertura de las ofertas el día 23 de abril de 2012 a las 12:00 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064;
Que se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública establecidas en el Decreto Nº 1132/GCBA/08, así como las publicaciones en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también se cursaron las comunicaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones;
Que posteriormente y mediante la Disposición N° 84-DGTALMAEP/12 se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10;

Que tal como surge del Acta de Apertura Nº 977/2012, el día 23 de abril de 2012 a las 12:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura, presentándose las ofertas siguientes: 1) Oferta Nº 1: AUVIAL S.A. quien cotizo la suma de pesos un millón quinientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con cincuenta y un centavos ($1.591.443,51.-), 2) Oferta N° 2: KIR S.R.L. quien cotizo la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y cinco con noventa y cinco centavos ($1.849.135,95.-), 3) Oferta N° 3: CONSERVACION EDILICIA S.R.L. quien cotizo la suma de pesos un millón ciento noventa y siete mil novecientos setenta con noventa y cuatro centavos ($1.197.970,94.-), 4) Oferta N° 4: INGECONS S.A. quien cotizo la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil ciento once con cuarenta centavos ($1.497.111,40.-), 5) Oferta N° 5: PLANOBRA S.A. quien cotizo la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete ($1.687.567,00.-);
Que se dio intervención a dicha Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual en base a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaboro un Dictamen de Evaluación de Ofertas referido a los aspectos económicos y contables de las ofertas, obrante a fojas 296 a 297;
Que de dicho Dictamen se desprende que la mencionada Comisión evaluó la totalidad de las ofertas presentadas indicando que: "…aconseja preadjudicar la presente licitación a la firma CONSERVACION EDILICIA S.R.L. por el monto de pesos un millón ciento noventa y siete mil novecientos setenta con noventa y cuatro centavos ($ 1.197.970,94), de acuerdo a lo reglamentado en la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas y en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación…"
Que dicho Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a todos los oferentes;
Que luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones referidas al Dictamen anteriormente mencionado;
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión,
Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención correspondiente (de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1218 y su modificatoria Ley Nº 3167).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 481/GCBA/11,

LA SUBSECRETARIADE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 435/12 referida a la Obra Pública: "Remodelación de Núcleos Sanitarios Cementerio de la Chacarita", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón doscientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres con diez centavos ($ 1.273.293,10.-).
Artículo 2º- Adjudícase a la empresa "CONSERVACION EDILICIA S.R.L." (Oferta N° 3), por la suma de pesos un millón ciento noventa y siete mil novecientos setenta con noventa y cuatro centavos ($1.197.970,94.-).
Artículo 3º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Cementerios y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a los interesados. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Leguizamón**

RESOLUCIÓN N.º 255/SSMEP/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, la Ley Nº 4013, los Decretos Nº 2186/GCBA/04, 481/GCBA/11, Nº 752/GCBA/08, Nº 1132/GCBA/08, Nº 1254/GCBA/08, Nº 663/GCBA/09 y Nº 660/GCBA/11 las Disposiciones Nº 68/DGTALMAEP/2012, Nº 88/DGTALMAEP/2012 y el Expediente Nº 207.287/2012, Nº 834.326/2012 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 508/12, referida a la obra pública: “Construcción de caniles en varios espacios verdes”, mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que la Dirección General de Espacios Verdes, en su carácter de organismo técnico, con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que por el Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones doscientos trece mil cuatrocientos siete con sesenta y seis centavos ($ 2.213.407,66.-);
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;
Que la Ley Nº 13.064 en su Artículo 10° establece los distintos plazos de anticipación y publicación para las licitaciones públicas;
Que asimismo dicha norma permite reducir los plazos en casos de urgencia;
Que por Disposición Nº 68/DGTALMAEP/2012, se aprobaron los pliegos licitatorios mencionados y se llamó a Licitación Pública Nº 508/12, a fin de llevar adelante la apertura de las ofertas el día 17 de abril de 2012 a las 12:00 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064;
Que se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública de acuerdo al art. 3º de la Disposición Nº 68/DGTALMAEP/12, así como las publicaciones en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también se cursaron las comunicaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente y mediante la Disposición N° 88-DGTALMAEP/12 se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10;
Que tal como surge del Acta de Apertura Nº 908/2012, el día 17 de abril de 2012 a las 12:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura, presentándose las ofertas siguientes: 1) Oferta Nº 1: ILUBAIRES S.A. quien cotizo la suma de pesos un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta con cincuenta y dos centavos ($1.829.660,52.-), 2) Oferta N° 2: INSTALECTRO S.A. quien cotizo la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cuatro con treinta centavos ($2.497.304,30.-), 3) Oferta N° 3: KIR S.R.L. quien cotizo la suma de pesos dos millones quinientos setenta y nueve mil cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos ($2.579.055,78.-), 4) Oferta N° 4: VIVERO CUCULO S.R.L. quien cotizo la suma de pesos un millón ochocientos dos mil doscientos noventa y cuatro con noventa y un centavos ($1.802.294,91.-), 5) Oferta N° 5: ALTOTE S.A. quien cotizo la suma de pesos dos millones sesenta y siete mil novecientos treinta con un centavo (2.067.930,01.-), 6) Oferta n° 6: PLANOBRA S.A. quien cotizo la suma de pesos dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos sesenta y siete ($2.533.567,00.-), 7) Oferta N° 7: MASTER OBRAS S.A. quien cotizo la suma de pesos un millón novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y seis con noventa y un centavos ($1.969.366,91.-), 8) Oferta N°8: NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. quien cotizo la suma de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro con sesenta y seis centavos ($2.185.694,66.-) y 9) Oferta N° 9: SALVATORI PARQUES Y JARDINES S.A. quien cotizo la suma de pesos dos millones quinientos diecinueve mil ciento cuarenta y uno con treinta y nueve centavos ($2.519.141,39.-);
Que se dio intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual en base a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaboro un Dictamen de Preadjudicación referido a los aspectos económicos y contables de las ofertas, obrante a fojas 253 a 255;
Que de dicho Dictamen se desprende que la mencionada Comisión evaluó la totalidad de las ofertas presentadas aconsejando que: "…adjudicar la presente licitación a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. por el monto de pesos un millón ochocientos dos mil doscientos noventa y cuatro con noventa y un centavos ($ 1.802.294,91), de acuerdo a lo reglamentado en la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas y en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación"
Que dicho Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a todos los oferentes;
Que luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones referidas al Dictamen anteriormente mencionado;
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión,
Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención correspondiente (de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1218 y su modificatoria Ley Nº 3167).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 481/GCBA/11,

LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 508/12 referida a la Obra Pública: “Construcción de caniles en varios espacios verdes”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, cuyo monto oficial asciende a la suma de pesos dos millones doscientos trece mil cuatrocientos siete con sesenta y seis centavos ($ 2.213.407,66.-).
Artículo 2º- Adjudícase a la empresa VIVERO CUCULO S.R.L. (Oferta N° 4), por la suma de pesos un millón ochocientos dos mil doscientos noventa y cuatro con noventa y un centavos ($1.802.294,91.-).
Artículo 3º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Espacios Verdes y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a los interesados. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Leguizamón**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 325/MMGC/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 228/2012 y el Expediente N° 1127743/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es dable destacar, que mediante el Decreto N° 228/2012, se modificó la estructura organizativa de la Vicejefatura de Gobierno, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia la Secretaría de Desarrollo Ciudadano propicia la designación, a partir del 1 de marzo de 2012, del señor Sebastián Christian Martello, D.N.I. 30.654.527, CUIL. 20-30654527-3, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Asuntos Universitarios, de la Gerencia Operativa Coordinación de políticas de Juventud, de la Dirección General Políticas de Juventud, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de marzo de 2012, con carácter transitorio, al señor Sebastián Christian Martello, D.N.I. 30.654.527, CUIL. 20-30654527-3, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Asuntos Universitarios, de la Gerencia Operativa Coordinación de políticas de Juventud, de la Dirección General Políticas de Juventud, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, partida 4597.0024.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Políticas de Juventud, a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 326/MMGC/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente N° 1119165/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Secretaría Legal y Técnica, solicita el cese, a partir del 1 de junio de 2012, del señor Claudio Alberto Puig, D.N.I. 07.612.246, CUIL. 20-07612246-7, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Gestión Documental, de la Gerencia Operativa Archivo General, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la citada Secretaría;
Que por lo expuesto procede acceder de conformidad, a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de junio de 2012, el señor Claudio Alberto Puig, D.N.I. 07.612.246, CUIL. 20-07612246-7, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Gestión Documental, de la Gerencia Operativa Archivo General, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica, deja partida 2029.0004.W.09.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 327/MMGC/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente N° 1073578/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Planeamiento de Carreras, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, propicia la designación de la señora Denise Alexandra Kinleiner, D.N.I. 35.229.757, CUIL. 27-35229757-2, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de mayo de 2012;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de mayo de 2012, a la señora Denise Alexandra Kinleiner, D.N.I. 35.229.757, CUIL. 27-35229757-2, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Planeamiento de Carreras, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, con 1500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 329/MMGC/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 236/2012 y el Expediente N° 1025715/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es dable destacar, que mediante el Decreto N° 236/2012, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de marzo de 2012, de la Dra. María Belén Bisso, D.N.I. 28.642.230, CUIL. 27-28642230-1, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Implementación de Programas en Ciencia y Tecnología, de la Dirección General Gestión de Actividades Científicas y Tecnología, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencia! transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de marzo de 2012, con carácter transitorio, a la Dra. María Belén Bisso, D.N.I. 28.642.230, CUIL. 27-28642230-1, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Implementación de Programas en Ciencia y Tecnología, de la Dirección General Gestión de Actividades Científicas y Tecnología, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0024.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Gestión de Actividades Científicas y Tecnología, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 332/MMGC/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, el Decreto N° 451/2010, y el Expediente N° 519117/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es dable destacar, que mediante Decreto N° 451/2010 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de enero de 2012, del señor Carlos Alberto Diviesti, D.N.I. 18.267.498, CUIL. 20-18267498-3, legajo personal 310.021, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Promoción Sociocultural, de la Dirección General Promoción Cultural, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1 .- Designase a partir del 1 de enero de 2012, con carácter transitorio al señor Carlos Alberto Diviesti, D.N.I. 18.267.498, CUIL. 20-18267498-3, legajo personal 310.021, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Promoción Sociocultural, de la Dirección General Promoción Cultural, del Ministerio de Cultura, partida 5035.0004.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 5035.0030.A.A.01.0000, de la citada Dirección General.
Artículo 2 .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Promoción Cultural, al Ministerio de Cultura, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Provisionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 333/MMGC/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
Los Decretos Nros. 660/2011, 122/2012 y 284/2012, la Resolución N° 85/MMGC/2012 y el Expediente N° 1306084/2012, y

CONSIDERANDO:

Que es de importancia para la Administración local, la implementación de políticas y acciones dirigidas a la juventud, a efectos de brindarles posibilidades de formación, capacitación y experiencia laboral que le faciliten su inserción en el mercado de trabajo, ello bajo los lineamientos establecidos en los artículos. 40 y 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el marco aludido, se inscriben las iniciativas para incentivar la inserción de jóvenes con capacidad de liderazgo, y que compartan el compromiso con el servicio público que caracteriza a los agentes de las diferentes áreas de Gobierno;
Que el Ministerio de Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Leyes Nros. 4013 y 3304 y sus normas reglamentarias y complementarias, dictó la Resolución N° 85/MMGC/2012, mediante la cual se creó el Programa Jóvenes Profesionales, en el ámbito de esta Unidad Ministerial;
Que por Decreto N° 284/2012, se creó la Planta Transitoria Jóvenes Profesionales a cargo del Ministerio de Modernización, facultando al Ministro Modernización a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria;
Que según surge de los presentes actuados, el citado Ministerio propicia la designación del agente Leandro Ezequiel Bianchi, D.N.I. 31.453.873, CUIL. 20-31453873-1, legajo personal 423.476, seleccionado para formar parte de la planta transitoria, toda vez que posee la idoneidad necesaria para participar del Programa para el cual es propuesto;
Que en consecuencia, corresponde otorgar al involucrado, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2012, conforme lo prescripto por el artículo 4 de la precitada Resolución N° 85/MMGC/2012;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471;
Que por su parte, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete, en los términos del Decreto N° 660/2011 y su complementario N° 122/2012;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase Licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2012, al agente Leandro Ezequiel Bianchi, D.N.I. 31.453.873, CUIL. 20-31453873-1, legajo personal 423.476, perteneciente a la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, conforme lo establecido en el artículo 4, de la Resolución N° 85/MMGC/2012.

Artículo 2.- Desígnase por el período comprendido entre el 14 de mayo y 31 de diciembre de 2012, al agente Leandro Ezequiel Bianchi, D.N.I. 31.453.873, CUIL. 20-31453873-1, legajo personal 423.476, como personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales, en la órbita del Ministerio de Modernización, partida 6020.0140.J.P.01, de la Dirección General de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales.
Artículo 3.- El señor Leandro Ezequiel Bianchi, D.N.I. 31.453.873, CUIL. 20-31453873-1, legajo personal 423.476, continuará percibiendo la remuneración mensual y habitual que percibía al momento de la designación dispuesta por el artículo 2, de la presente Resolución, siempre que la misma fuera superior a la establecida en el artículo 4 del Decreto N° 284/2012.
Artículo 4.- Establécese que será de aplicación a la Planta Transitoria Jóvenes Profesionales, el Régimen de Licencias establecido por el Decreto N° 802/2001.
Artículo 5.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en la presente Resolución.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subgerencia Operativa Programa de Jóvenes Profesionales, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales, de Administración y Liquidación de Haberes, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Provisionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 334/MMGC/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente N° 869114/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Empleo Público, de la Procuración General de la Ciudad, informa que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, Secretaría N° 22, tramitan los autos caratulados "GONZÁLEZ JOSÉ LUÍS c/GCBA s/EMPLEO PÚBLICO (no cesantía ni exoneración)", EXPEDIENTE N° 30619-0, en los que se ha dictado sentencia, la que se encuentra firme;
Que hace saber al respecto, que atento lo resuelto judicialmente, corresponde revocar el pronunciamiento apelado en cuanto fue materia de agravio y, en consecuencia, ordenar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que el agente José Luís González, L.E. 04.559.882. CUIL. 23-04559882-9, legajo personal 187.108, perciba el suplemento previsto para el nivel Departamento conforme lo prescripto por Decreto N° 861/1993, mientras se mantenga en el desempeño de esas funciones;
Que además, se establece que el citado Gobierno abone al mismo las diferencias salariales con más los correspondientes intereses que surgirán de comparar el suplemento previsto para dicho nivel y el establecido para el nivel de Sección efectivamente percibido por él, desde enero de 2003. Esas diferencias serán liquidadas por el Departamento Técnico de esta Procuración General hasta el presente mes de abril de 2012;

Que en consecuencia, a partir de la próxima liquidación de haberes, el suplemento previsto en el Decreto N° 861/1993 deberá abonársele al agente González por el monto establecido para el nivel Departamento;
Que habiéndose efectuado un análisis exhaustivo de lo planteado, resulta necesario regularizar la situación que nos ocupa.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Encasíllase al agente José Luís González, L.E. 04.559.882. CUIL. 23-04559882-9, legajo personal 187.108, en la partida 3504.0000.A.B.06.0265.550 C.22, del Organismo Fuera de Nivel Ente Mantenimiento Urbano Integral, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conforme los autos caratulados "GONZÁLEZ JOSÉ LUÍS c/GCBA s/EMPLEO PÚBLICO (no cesantía ni exoneración)", EXPEDIENTE N° 30619-0, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, Secretaría N° 22.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Gírese a la Procuración General de la Ciudad, a fin de acreditar el dictado de la presente Resolución, conforme lo prescripto ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, Secretaría N° 22, donde tramitan los autos caratulados "GONZÁLEZ JOSÉ LUÍS c/GCBA s/EMPLEO PÚBLICO (no cesantía ni exoneración)". **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 337/MMGC/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente N° 35084/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 214/MMGC/2012, se designó entre otros a partir del 1 de mayo de 2012, a la señora Maela Silvana Santarcangelo, D.N.I. 24.515.136, CUIL. 27-24515136-0, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Asistencia al Consejo de Coordinación Intercomunal, de la Dirección General Atención Vecinal, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que según surge de los presentes actuados, la citada Secretaría, solicita se revea dicha norma, en consecuencia se procedió a verificar los términos del Decreto N° 150/2012, del 21 de marzo de 2012, detectando que la precitada Gerencia depende de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede modificar los términos de la citada Resolución.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 214/MMGC/2012, dejándose establecido que la designación de la señora Maela Silvana Santarcangelo, D.N.I. 24.515.136, CUIL. 27-24515136-0, lo es como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Asistencia al Consejo de Coordinación Intercomunal, de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 338/MMGC/12

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

VISTO:
La Ley N° 70, el Decreto N° 1.000-GCBA-99, el Decreto N° 37-GCBA-12, la Disposición N° 24-DGOGPP-11, el Expediente N° 309.154/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 37-GCBA-12 se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Jorge Enrique Linskens, LE N° 4.371.409, CUIL N° 20-04371409-1, quien ocupara el cargo del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información;
Que por el expediente indicado en el visto tramita el Informe Final de Gestión presentado por el funcionario saliente;
Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece "Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada.";
Que el artículo 14 del Decreto N° 1.000-GCBA-99, reglamentario del artículo mencionado supra, determina que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaba;
Que el Sr. Linskens ha cumplimentado lo exigido por el artículo 25 de la Ley N° 70 y su normativa reglamentaria, correspondiendo en consecuencia tener por presentado del informe final de mención en los términos allí expuestos;
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por presentado el Informe Final de Gestión por parte del señor Jorge Enrique Linskens (LE N° 4.371.409 - CUIL N° 20-04371409-1), en los términos del art. 25 de la Ley N° 70.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 433/AGIP/12

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO:
el Exp. Nº 1705125/11, la Ley N° 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.846) y reglamentada mediante el Decreto Nº 745/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.961), la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 59/MHGC/12 (B.O.C.B.A. Nº 3895), la Resolución Nº 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) y Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 194/AGIP/12 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigieron en la Licitación Pública Nº 495/12, encuadrada en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, para la Adquisición de Toners para Impresoras Láser Monocromo;
Que asimismo por el Artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 12 de Abril de 2012 a las 12:00 hs, cuya fecha de apertura ha sido modificada por la circular obrante a fs.33, para el 20 de Abril de 2012 a las 12:00 hs, y conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 961/2012, la firma Sumpex Trade S.A, Teknaria Servicios S.A y Distecna S.A., presentaron su oferta;
Que posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución Nº 699-AGIP-2009), en base al análisis de la documentación presentada y el análisis técnico confeccionado por la Dirección Soporte Técnico a fs 280, ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1035/2012 por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 59/100 ($ 1.328.169,59);
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de lo establecido por el Artículo 108° y 109° de la Ley Nº 2095, resultan preadjudicadas, las firmas Sumpex Trade S.A. en los Renglones Nº 1 y 2, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 59/100 ($ 29.919,59); y Teknaria Servicios S.A, en los Renglones N° 3 y 4, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.298.250,00);
Que habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 754/GCBA/08, en cuanto a la reglamentación del Artículo 108º de la Ley Nº 2095 respecto a la publicación del precitado dictamen, y al no haberse recibido impugnaciones al mismo, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre el presupuesto 2012 por el importe correspondiente;
Que según lo establece el Decreto Nº 745/GCBA/08 reglamentario del Artículo 14º de la Ley 2603/07, esta Administración Gubernamental está excluida de las disposiciones del Decreto Nº 1023/MCBA/93 (B.M. Nº 19600), así como de cualquier otra normativa vigente o que se dicte en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que será el área solicitante quien brinde su asesoramiento técnico respecto de las propuestas recibidas con motivo del acto licitatorio a convocar;

Que considerando la normativa vigente en cuanto a montos y competencias reglamentados por el Decreto Nº 754/GCBA/08 para las contrataciones que se efectúan en el ámbito del GCABA y el Artículo 2º de la Resolución Nº 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.875) la que constituye la Unidad Operativa de Adquisiciones, facultan al suscripto a aprobar lo actuado.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 495/2012 para la Adquisición de Toners para Impresoras Láser Monocromo; y adjudícase la provisión al amparo de lo establecido en el Artículo 109° de la Ley Nº 2095, a favor de la firma Sumpex Trade S.A. en los Renglones Nº 1 y 2, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 59/100 ($ 29.919,59); por cumplir con las especificaciones técnicas, ser única oferta y precio conveniente para el GCABA, y a la firma Teknaria Servicios S.A, el Renglón N° 3, por cumplir con las especificaciones técnicas, ser única oferta y precio conveniente para el GCABA , al amparo de lo establecido en el Artículo 109° de la Ley Nº 2095 y el Renglón N° 4 , por cumplir con las especificaciones técnicas, y precio conveniente para el GCABA, al amparo de lo establecido en el Artículo 108° de la Ley Nº 2095, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.298.250,00).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Ordenes de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo precedente, incluyendo la distribución sobre el presupuesto 2012 por el importe correspondiente.
Artículo 3º.- Notifíquense fehacientemente los términos de la presente a las firmas Sumpex Trade S.A, Teknaria Servicios S.A y Distecna S.A, de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos Nº 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 461/AGIP/12

Buenos Aires, 10 de julio de 2012

VISTO:
La Resolución Nº 465/AGIP/2011 (B.O. N° 3734) y la Resolución Nº 435/AGIP/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución N° 465/AGIP/2011 se ha procedido a la remoción de la Mandataria Dra. Trento Maria Lidia de la sección N° 81;
Que a través de la última resolución señalada en el visto se designo como Mandatario al Dr. Macaluse Juan Carlos.
Por ello, y en atención a las facultades conferidas por la Ley 2603;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnese al Mandatario mencionado en la Resolución N° 435/AGIP/2012, a cargo de la seccional vacante numero 81.
Articulo 2°.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la notificación al Mandatario.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas de esta Administración. Cumplido archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 462/AGIP/12

Buenos Aires, 10 de julio de 2012

VISTO:
Las facultados conferidas por el artículo 3°, inciso 13 y lo establecido en el Título XVI "DEL TÍTULO EJECUTIVO" del Código Fiscal (T.O. 2012); lo prescripto por el Artículo 4° de la Ley 2603 (B.O.C.B.A. 2846); la Resolución N° 156-AGIP/11; y a los efectos de la suscripción de títulos válidos para su cobro en sede judicial;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente actualizar la nómina de personas autorizadas a firmar las Constancias de Deuda que emita la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para el cobro de los tributos por la vía judicial, de manera de agilizar al máximo la iniciación de las acciones;
Que en razón de lo expuesto precedentemente y fundado en cuestiones de economía administrativa y técnica normativa, corresponde elaborar un único listado de funcionarios autorizados a suscribir Títulos Ejecutivos para el cobro en Sede Judicial, con la consecuente derogación de la Resolución invocada en el Visto.
Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Las constancias de deuda que emita la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos por sí o por medio de sus Direcciones Generales para su cobro por la vía de ejecución fiscal, serán indistintamente firmadas por la nómina de personas que se detallan en el Anexo.
Artículo 2.- La presente Resolución tendrá vigencia y será aplicable a partir de la fecha de su firma, derogándose la Resolución N° 156-AGIP/11.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales, Subdirecciones Generales, Direcciones y Departamentos dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, especialmente a la Subdirección General de Sistemas - Departamento Sistemas Valuatorios y Área de Proyectos Especiales. **Walter**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 256/AGC/12

Buenos Aires, 2 de julio de 2012

VISTO:
LA LEY N° 2.624, EL DECRETO N° 579/09, LAS RESOLUCIONES N° 296/AGC/08, N° 516/AGC/09, Nº 252/AGC/11, N° 383/AGC/11, LA NOTA Nº 1242252/DGHP/12, Y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, a efectos de controlar, fiscalizar y regular -en las condiciones que lo reglamente el Sr. Jefe de Gobierno- en el marco del ejercicio del poder de policía en lo que respecta a la seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, a las habilitaciones de todas aquellas actividades comprendidas en el código respectivo como así también el otorgamiento de permisos para ciertas actividades y a las obras civiles, públicas y privadas, comprendidas por el Código de la Edificación que es el que establece la obligatoriedad de la instalación de extintores y equipos contra incendios en edificios y demás establecimientos comerciales;
Que mediante el artículo 5° de la citada norma, se aprobó la estructura organizativa de la AGC hasta el nivel de Director General conforme el anexo aprobado al efecto;
Que en cumplimiento de la Cláusula Transitoria Primera de la Ley N° 2.624, mediante el dictado de la Resolución N° 296/AGC/08, se aprobó la estructura de la Agencia en los niveles inferiores a los previstos en el considerando anterior;
Que posteriormente y a través de diversas resoluciones, a los efectos de optimizar su capacidad operativa y adecuar su estructura orgánico funcional a las nuevas actividades y competencias asignadas, esta AGC viene afrontando una reestructuración tendiente a procurar mayor efectividad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;
Que entre otras, mediante la Resolución N° 516/AGC/09, se modificó dicha estructura en lo que respecta a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, en virtud de las nuevas competencias asignadas a esta AGC por el Decreto N° 579/09, creándose en la órbita de la Dirección de Habilitaciones Simples, el Departamento de Registro de Servicios de Prevención Contra Incendios, poniendo a su cargo la organización y administración del Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios;
Que luego con la Resolución Nº 252/AGC/11, se creó en el ámbito de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, y como unidad operativa fuera de nivel, la Coordinación de Registros y Eventos, quien tiene a su cargo, entre otras cosas, la administración de los registros que funcionan bajo la dependencia de la mencionada Dirección General;
Que con el dictado de la Resolución N° 383/AGC/11 se ampliaron las funciones a cargo de la antedicha Coordinación, dado que el Registro de Bares paso a depender funcionalmente del Departamento de Lugares Bailables y Bares dependiente de la mencionada Coordinación;
Que finalmente con el dictado de la Resolución Nº 525/AGC/11, se creó en el ámbito de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, la Coordinación de Habilitaciones Simples, conformada por las Direcciones Habilitaciones Simples Con Plano y Dirección Habilitaciones Simples Sin Plano;
Que entonces el Departamento de Registro de Servicios de Prevención Contra Incendios, actualmente depende de la Dirección Habilitaciones Simples Con Plano de la Coordinación de Habilitaciones Simples de la mencionada Dirección General;

Que teniendo en cuenta las acciones que tiene a su cargo la Coordinación de Registros y Eventos, surge la necesidad de transferir el Departamento de Registro de Servicios de Prevención Contra Incendios quien tiene a su cargo la organización y administración del registro tal lo ya detallado en los considerandos que anteceden, a la mencionada Coordinación que, de acuerdo a sus incumbencias, aparece como más idónea para desempeñar la función de administración y organización de los diversos registros que funcionan en la órbita de la Dirección General ya mencionada;
Que en razón de todo lo expuesto, deviene pertinente dictar el acto administrativo que transfiera el Departamento de Registro de Servicio de Prevención Contra Incendio, de la Dirección Habilitaciones Simples Con Plano de la Coordinación de Habilitaciones Simple a la Coordinación de Registros y Eventos de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;
Que dichas modificaciones se efectúan a efectos de optimizar, profundizar y fortalecer los criterios de coordinación, eficiencia funcional y organizativa para el desempeño de las funciones y el alcance de los objetivos y responsabilidades primarias de dicha Dirección General;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, y en uso de las facultades previstas en los artículos 7, inciso e) y 12, inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase el Departamento de Registro de Servicio de Prevención Contra Incendio de la Dirección Habilitaciones Simples Con Plano de la Coordinación de Habilitaciones Simple a la Coordinación de Registros y Eventos de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, conforme al organigrama previsto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Apruébanse las misiones y funciones previstas en los Anexos II y III, que forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su demás efectos, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Coordinación de Registros y Eventos, a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 271/AGC/12

Buenos Aires, 10 de julio de 2012

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 697.399/12 e incorporados, Y

CONSIDERANDO:

Que la señora Daniela Elizabeth Piscitello (CUIT 27-34258205-8), ingresó a prestar servicios en esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), con fecha 06/07/2009, bajo la modalidad de contrato de Asistente Técnico;
Que mediante la Resolución Nº 24/AGC/11, se autorizó la contratación de la Señora Piscitello bajo la modalidad de locación de servicios por el período de 01/01/2011 hasta el 31/12/2011;
Que posteriormente por la Resolución Nº 31/AGC/12, se autorizó la contratación de la señora Piscitello, bajo la modalidad de locación de servicios, por el período comprendido desde el 01/01/2012 hasta el 31/01/2012;
Que el día 9 de abril de 2012, ingresó a esta AGC, el TCL 81608017, mediante el cual la señora Piscitello, solicitó que aclaren su situación laboral, ante la negativa de tareas, intimando a que se le abonen "sueldos impagos de meses de Enero, Febrero y Marzo de 2012";
Que asimismo, solicitó denuncie la ART correspondiente para que la asista por el accidente de trabajo - enfermedad que comunicó con fecha 6/12/2011 por sufrir "triglicéridos elevados como consecuencia del estrés laboral...";
Que el día 18 de mayo de 2012, ingresó a esta AGC, el TCL 82023864, mediante el cual la señora Piscitello, manifestó que hacía efectivo el apercibimiento efectuado en su TCL anterior considerándose gravemente injuriada y despedida;
Que cabe destacar que el Decreto Nº 915/09 faculta al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a contratar a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra;
Que en virtud de ello, esta AGC autorizó la contratación de la señora Daniela Elizabeth Piscitello bajo la modalidad antes referida;
Que la modalidad de contrato de Locación de Servicios no otorga estabilidad a la peticionante, ya que es por tiempo determinado, y además al suscribir el contrato correspondiente, la Sra. Piscitello tomó conocimiento y prestó conformidad para con cada una de sus cláusulas, reconociendo los alcances de sus derechos y obligaciones, por lo que no correspondería hacer lugar al reclamo efectuado en las presentes;
Que tampoco correspondería la aplicación de la Ley Nº 24.013, ya que la misma no rige para esta administración, teniendo en cuenta que para las relaciones laborales de esta Agencia se aplica la Ley Nº 471, y para este caso en particular, es de aplicación el Decreto Nº 915/09, por ser un contrato de locación de servicios;
Que resulta necesario diferenciar los caracteres de la figura del contrato de locación de servicios, del trabajo dependiente, en tal sentido Ricardo Luis Lorenzetti (Tratado de los Contratos T. II pág. 567 Rubinzal Culzoni febrero de 2000), expresa que, el primero, se presta en forma autónoma, señalando: "El servicio autónomo se trata de un vínculo de colaboración mediante el cual el titular del interés requiere del prestador una actividad en forma onerosa, sin garantía de resultado...los riesgos son a cargo del prestador y no hay dependencia jurídica, económica y técnica";
Que de la cláusula primera del contrato suscripto entre el Gobierno de la Ciudad y la Sra. Daniela Elizabeth Piscitello, obrante a fs. 7, surge que EL GOBIERNO contrata a EL LOCADOR con el fin de prestar servicios para la AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL, por un plazo determinado, siendo este por el comprendido entre el 01/01/2012 y el 31/01/2012;
Que la presentante conocía la naturaleza del vínculo contractual contraído con el Gobierno de la Ciudad, es decir, conocía la figura de la locación de servicios, y las cláusulas que lo integran, a las que oportuna y voluntariamente aceptó someterse sin ningún tipo de reservas;
Que por tal razón, no puede pretender responsabilizar patrimonialmente a este Gobierno, toda vez que ello implicaría ir contra sus propios actos (venire contra actum propium non valet);

Que "la doctrina del acto propio importa una limitación o restricción al ejercicio de una pretensión (...) que conlleva como sanción la declaración de inadmisibilidad de la pretensión de quien intenta ponerse en contradicción con su anterior conducta deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz" (Stiglitz, Rubén S., "La Doctrina del acto propio", L.L. 1984-A Con respecto a esta cuestión, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Deheza, Hipólito A. c/ Municipalidad de Esteban Echeverría s/demanda contencioso administrativa" (Causa B 50208 S 26-2-91), sostuvo que "si el agente se sometió voluntariamente y sin reservas a un régimen estatutario que no le garantizaba la estabilidad en su empleo -personal contratado temporariamente- no puede reclamar los derechos emergentes de esa garantía de estabilidad sin violentar el principio que impide a un sujeto contravenir sus propios actos anteriores, libres y jurídicamente relevantes" (ED 144, 484-AyS 1991-I, 216 DJBA 142, 47);
Que por otra parte, las contrataciones anteriores no constituyen un vínculo laboral sino, sucesivos contratos con sus plazos previstos (cfr. CSJN, Fallos 310:2117; 312:245 y 1371);
Que en esa inteligencia, y en virtud del principio jurídico que desaprueba conductas contradictorias con las obradas con anterioridad, venire contra actum propium non valet, se torna inadmisible la pretensión de la presentante;
Que conforme surge de lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de esta AGC (fs. 6), en lo que respecta al padecimiento de la enfermedad aducida por la Sra. Piscitello en el telegrama, resulta del sistema informático, que con fecha 6 de diciembre de 2011, la señora se encontraba de licencia por examen, y no se encuentra en su legajo personal documentación respaldatoria de la enfermedad que alega, encontrándose solamente un justificativo emitido por el Instituto Oftálmológico Argentino de fecha 11/01/2012 de donde surge solamente que fue atendida;
Que del mismo informe surge que la Sra. Piscitello gozaba de un seguro de accidentes personales, brindado por Nación Seguros S.A., cuyo trámite administrativo requiere que previa intervención de la Dirección de Recursos Humanos a los fines de que se le emita una nota y se le entregue el correspondiente formulario, se realice la denuncia en la aseguradora, circunstancia que no se encuentra acreditada en su legajo;
Que asimismo, conforme surge de las presentes, la Sra. Piscitello ha percibido con fecha 12 de abril del corriente, sus honorarios por el mes de enero de 2012, no adeudándose suma alguna;
Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar lo peticionado por la señora Daniela Elizabeth Piscitello mediante los TCL 81608017 y 82023864;
Que la Procuración General ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen N° 1.314.448-DGEMPP/12;
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Recházase lo peticionado por la señora Daniela Elizabeth Piscitello (CUIT 27-34258205-8) mediante el TCL 81608017 y 82023864.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 227/APRA/12

Buenos Aires, 4 de julio de 2012

VISTO:
la Ley N° 2.628, el Decreto N° 442/10, las Resoluciones N° 355/APRA/10, N° 406/APRA/10 y Nº 197/APRA/12, las Disposiciones DGTALAPRA Nros.117/12, 118/12, 126/12, 127/12 y 128/12, y el Expediente N° 1.216.808/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 4º de la precitada Ley establece que: "La Agencia será administrada por un (1) Presidente, el cual será designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que en dicha inteligencia por Decreto Nº 442/10, se designó al Lic. Javier Francisco Corcuera Quiroga como presidente de esta Agencia;
Que mediante Resolución N° 355/APRA/10, modificada por su similar N° 406/APRA/10, se designó como Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental al Lic. Arturo Mario Navarro Ithuralde, DNI N° 24.043.712, CUIT 20-24043712-1;
Que en virtud de la participación del Lic. Javier Francisco Corcuera Quiroga en la Cumbre Río+20, en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el mismo se ausentó de sus funciones los días 13 al 23 de junio de 2012, inclusive;
Que la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, requiere una continuidad en el ejercicio de las funciones de la máxima autoridad de la Agencia de Protección Ambiental, en caso de ausencia de esta;
Que por Resolución Nº 197/APRA/12, se encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho de esta Presidencia, al Lic. Arturo Mario Navarro Ithuralde, en el período comprendido entre el 13 de junio de 2012 y el 23 de junio de 2012, inclusive;
Que es voluntad de ésta Presidencia ratificar todos los actos administrativos suscriptos por el Lic. Arturo Mario Navarro Ithuralde en el período precitado, en virtud de la encomienda otorgada mediante la Resolución Nº 197/APRA/12
Que ha tomado debida intervención la Dirección Técnica, Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1° - RatifÍcanse todos los actos administrativos suscriptos por el Lic. Arturo Mario Navarro Ithuralde, D.N.I. N° 24.043.712 titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en virtud de la encomienda otorgada mediante la Resolución Nº 197/APRA/12.
Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y oportunamente, archívese. **Corcuera Quiroga**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 963/MCGC/MHGC/12

Buenos Aires, 2 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente Nº 501957/12 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por la señora PISTARINO MARIEL FERNANDA, DNI Nº 18.678.880 en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-01-12 y 29-02-12;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece al retraso de la interesada en adjuntar la documentación requerida para el trámite;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por la señora PISTARINO MARIEL FERNANDA, DNI Nº 18.678.880 en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 01-01-12 y 29-02-12 y por una retribución total de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 964/MCGC/MHGC/12

Buenos Aires, 2 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 539/GCABA/08, el Expediente Nº 40055/12 y la Resolución Conjunta Nº 745-MCGC-MHGC-12 y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por Resolución Conjunta mencionada en el visto de la presente, se reconocieron los servicios prestados por el señor ABLINGER PETER, Pasaporte Austríaco Nº P 2504466 (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-11 y 12-11-11;
Que se ha detectado un error material involuntario en los datos consignados en el artículo segundo de la citada Resolución;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo segundo de la Resolución Conjunta Nº 745-MCGC-MHGC-12 de fecha 18 de mayo de 2012, quedando redactado de la siguiente manera:
“Artículo segundo: A los efectos del cobro, los honorarios derivados de su prestación serán depositados en la cuenta: Nombre del Banco: DEUTSCHE BANK AG, Domicilio: TAUNUSANLAGE 12 60325 FRANKFURT AM MAIN, ALEMANIA, Sucursal: CENTRAL, Teléfono: 49 69 910-00, IBAN: DE17 1007 0024 0777 8921 00, Titular de la Cuenta: PETER ABLINGER, Cuenta Nº 7778921, BIC / SWIFT CODE: DEUTDEDBBER, previa conversión a Euros según cotización correspondiente al día de la fecha del giro.”
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 1003/MEGC/MHGC/12

Buenos Aires, 4 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 793/GCBA/97, la Resolución Conjunta 1056/SHYF/99, la Resolución Conjunta 1067/MEGC/07, la Resolución Conjunta 1858/MEGC/08, el Expediente Nº 468.478/MGEYA/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 793/GCBA/97 se aprobó el Régimen de Pasantías Educativas para alumnos de Escuelas de Educación Especial;

Quer por Resolución Conjunta Nº 1056/SHYF/99 se aprobó la Reglamentación del Régimen de Pasantías Educativas para alumnos de las Escuelas de Educación Especial dependientes del Ministerio de Educación de este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución Conjunta Nº 1067/MEGC/07 se incrementó el monto máximo a percibir mensualmente por cada pasante para contribuir a solventar los gastos escolares y de traslado a $ 300,00.- (PESOS TRESCIENTOS CON 00/100)
Que por Resolución Conjunta Nº 1858/MEGC/08 se incrementó el monto máximo a percibir mensualmente por cada pasante para contribuir a solventar los gastos escolares y de traslado a $ 400,00.- (PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100)
Que a la fecha el Ministerio de Educación entiende conveniente el actualizar la mencionada suma estableciendo el máximo en $ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100);
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo quinto del Decreto antes mencionado;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Modificase el artículo primero de la Resolución Conjunta Nº 1858/GCBA/MEGC/08 incrementado el monto a percibir mensualmente por cada pasante para contribuir a solventar los gastos escolares y de traslado en un máximo de $ 500, 00.- (PESOS QUINIENTOS CON 00/100).
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería, de Educación de Gestión Estatal, de Administración de Recursos y Comuníquese a la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 16/DGLIC/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO
que la situación de la agente Fazio, Maria Noel, FCN° 438.004, se encuentra encuadrada dentro del Decreto 184/10 del “Régimen Disciplinario”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Diposición 112 DGLIC-2012, se dispuso una sanción de suspensión a dicha agente, por haber incurrido la citada en el Visto, en la cuarta inasistencia injustificada en este año 2012.
Que al momento del dictado de la Disposición antes citada, no se encontraba operativo el sistema GEDO.
Que corresponde dejarla sin efecto la Disposición 112 DGLIC-2012, y reemplazarla por la presente.
Que resulta de aplicación la sanción dispuesta en la normativa citada en el visto.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE LICENCIAS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto la Disposición N° 112 DGLIC-2012.
ARTICULO 2°. Suspéndase por dos (2) días a la agente Fazio, Maria Noel, FCN°439.004, CUIL N°27-25846042-7, por haber incurrido en una falta receptada por el Decreto 184/10, Art.47, Inc.b, con retención de haberes. La misma deberá cumplirse a partir del siguiente día hábil, luego de la notificación de la presente, a la interesada.
ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos aires, Notifíquese al agente mencionado ut-supra. Comuniquese a la Secretaria de Recursos Humanos y a la Subsecretaria de Transporte. Cumplido, archívese. **Costa**

DISPOSICIÓN N.º 128/DGTRANSI/12

Buenos Aires, 12 de junio de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1391.768/2011, la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente del visto se tramita la Licitación Privada Nº 380/2011 - Plan DH8/2011 “Demarcación Horizontal en diferentes Áreas de la Ciudad”, adjudicada por Resolución Nº 100 SSTRANS 11 a la Empresa LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F.,
Que, por dicha licitación se establece que la inspección y controles pertinentes serán realizados a través del personal de la Dirección General de Tránsito, que se denominará "Inspección de Obra",

Que, la Inspección de Obra fiscalizará además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales,
Que, tendrá libre acceso sin aviso, previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista,
Que, conjuntamente con el Contratista y/o Responsable Técnico, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra,
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO
DISPONE

Artículo 1º.– Designar a los efectos de Inspección de Obra a la Ingeniera Claudia Albornoz Ficha N° 399.118 para la Licitación Privada Nº 380/2011 - Plan DH8/2011 “Demarcación Horizontal en diferentes Áreas de la Ciudad”, adjudicada por Resolución Nº 100/2012 a la empresa LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F..
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y notifíquese a la empresa LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F.. Cumplido, agréguese al Expediente N° 391.768/2011. **Sigillito**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 129/DGTALMHGC/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
El EX E -2012 – 1.324.700 – MGEYA DGTALMH, la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto nro. 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557) y su Artículo 83, Reglamentado por Decreto nº 1145/GCBA/2009,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº DI-2012-112-DGTALMH, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de una Notebook y un Monitor, con destino a ésta Dirección General Técnica Administrativa y Legal y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 601-0028-LPU12 para el día 6 de julio de 2012 a las 14:00 hs., a través del Sistema Buenos Aires Compra (BAC);
Que se hace necesario dejar sin efecto el respectivo llamado, toda vez que el mismo ha resultado desierto;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 del Decreto Nº 1145/GCBA/09 (B.O.C.B.A Nº 3332),

LA DIRECTORA GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art. 1º.- Dejáse sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 601-0028-LPU12, por haber resultado desierto.
Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página www.buenosairescompras.gob.ar.
Art. 3º.- Regístrese y dése continuidad al trámite respectivo. **Delgado**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 45/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 25 de junio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, las Resoluciones Nº 176/MJYSGC/12 y 835/MHGC/11, las Disposiciones Nº 344/DGCG/11 y Nº 3418/DGDCIV/12 y el Expediente Nº 877897/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Director General de Defensa Civil, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución Nº 176/MJYSGC/12;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 176/MJYSGC/12, fue entregada en concepto de viáticos, la suma de pesos tres mil ($3.000.-), siendo responsables de su rendición la Sra. Patricia E. Di Como y el Sr. Daniel Osvaldo Russo;
Que por el Decreto Nº 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;
Que mediante la Resolución Nº 835/MHGC/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 4/DGCYC/11 y se adjudicó la prestación de un Servicio de Reserva y Contratación de pasajes, alojamiento y demás servicios de viaje conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno, así como la emisión, envío y entrega de pasajes, vouchers y demás documentación que se confeccione con motivo de la prestación de dichos servicios y la provisión del sistema de consulta, reservas, reportes y control que puedan ser requeridos desde áreas dependientes de esta Administración;
Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición Nº 344/DGCG/11;
Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica, Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);
Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en sus Informes Nº 1296985-DGTALMJYS-12 y Nº 1302468-DGTALMJYS-12, respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;
Que por Disposición Nº 3418/DGDCIV/12 el señor Director General de Defensa Civil aprobó los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 176/MJYSGC/12 por un monto total de pesos tres mil ($3.000.-) y su planilla correspondiente;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 344/DGCG/11.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSITICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 3418/DGDCIV/12 efectuados por el Sr. Director General de Defensa Civil, Russo Daniel Osvaldo, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 176/MJYSGC/12 por un monto total de pesos tres mil ($3000.-).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Defensa Civil y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 46/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 26 de junio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, la Disposición Nº 9/DGCG/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 667/MJYSGC/11 y Nº 186/MHGC/12 y el Expediente Nº 1304345/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 06/12, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que los gastos realizados en indumentaria laboral que constan en el comprobante Nº 02, debido al monto erogado, no ameritan un proceso licitatorio, correspondiendo las confecciones, camisería y regalos a trajes, camisas y corbatas respectivamente, los cuales son utilizados por los choferes conforme la normativa vigente;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSITICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas I, II y III correspondientes a la Caja Chica Común Nº 06/12 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos nueve mil novecientos cuarenta y siete con 30/100 ($9.947,30).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 47/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 27 de junio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, las Resoluciones Nº 324/MJYSGC/12 y 835/MHGC/11, las Disposiciones Nº 344/DGCG/11 y Nº 1/RVA/12 y el Expediente Nº 1242248/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Director General del Registro de Verificación de Autopartes, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución Nº 324/MJYSGC/12;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 324/MJYSGC/12, fue entregada en concepto de viáticos, la suma de pesos mil doscientos ochenta ($1.280), siendo responsable de su rendición el Dr. Depierro Guillermo;
Que por el Decreto Nº 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;
Que mediante la Resolución Nº 835/MHGC/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 4/DGCYC/11 y se adjudicó la prestación de un Servicio de Reserva y Contratación de pasajes, alojamiento y demás servicios de viaje conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno, así como la emisión, envío y entrega de pasajes, vouchers y demás documentación que se confeccione con motivo de la prestación de dichos servicios y la provisión del sistema de consulta, reservas, reportes y control que puedan ser requeridos desde áreas dependientes de esta Administración;
Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición Nº 344/DGCG/11;
Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica, Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);
Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en sus Informes Nº 1333215-DGTALMJYS-12 y Nº 1337599-DGTALMJYS-12, respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;
Que por Disposición Nº 1/RVA/12 el señor Director General del Registro de Verificación de Autopartes aprobó los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 324/MJYSGC/12 por un monto total de pesos mil doscientos ochenta ($1.280.-) y su planilla correspondiente;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 344/DGCG/11.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSITICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 1/RVA/12 efectuados por el Sr. Director General del Registro de Verificación de Autopartes, Depierro Guillermo, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 324/MJYSGC/12 por un monto total de pesos mil doscientos ochenta ($1.280.-).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Verificación de Autopartes y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 49/DGTALMJYS/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, las Resoluciones Nº 227/MJYSGC/12 y 835/MHGC/11, las Disposiciones Nº 344/DGCG/11 y Nº 13/DGPSPD/12 y el Expediente Nº 919695/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Director General de Políticas de Prevención del Delito, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución Nº 227/MJYSGC/12;
Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 227/MJYSGC/12, fue entregada en concepto de viáticos, la suma de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y dos ($4.742.-), siendo responsable de su rendición el Director General de Políticas de Prevención del Delito, Mithieux García Pablo;
Que por el Decreto Nº 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;
Que mediante la Resolución Nº 835/MHGC/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 4/DGCYC/11 y se adjudicó la prestación de un Servicio de Reserva y Contratación de pasajes, alojamiento y demás servicios de viaje conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno, así como la emisión, envío y entrega de pasajes, vouchers y demás documentación que se confeccione con motivo de la prestación de dichos servicios y la provisión del sistema de consulta, reservas, reportes y control que puedan ser requeridos desde áreas dependientes de esta Administración;
Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición Nº 344/DGCG/11;
Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica, Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);
Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en sus Informes Nº 1354645-DGTALMJYS-12 y Nº 1354812-DGTALMJYS-12, respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que por Disposición Nº 13/DGPSPD/12 el señor Director General de Políticas de Prevención del Delito aprobó los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 227/MJYSGC/12 por un monto total de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y dos($4.742.-) y su planilla correspondiente;
Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 344/DGCG/11.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSITICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 13/DGPSPD/12 efectuados por el Sr. Director General de Políticas de Prevención del Delito, Mithieux García Pablo, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 227/MJYSGC/12 por un monto total de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y dos ($4.742.-).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 171/DGSPR/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 21-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c) presentada por la empresa SORRENTO SEGURIDAD S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Lavalle 1675 Piso 3°, Departamento “11” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley a la señora Maria Isabel Madedu, D.N.I. 12.423.551
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 2, Ley N° 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SORRENTO SEGURIDAD S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 172/DGSPR/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 27-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c) presentada por la empresa FIRST SECURITY TRAINING S.R.L., con domicilio real y legal en la Avenida de los Incas N° 4375 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Fernando Del Castillo D.N.I. N° 29.801.689;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 2, Ley N° 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa FIRST SECURITY TRAINING S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 173/DGSPR/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 23-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c) presentada por la empresa UNDER CONTROL S.R.L., con domicilio real en Ruta 8 Km 73 N° 1, Departamento “1”, Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires y legal en la calle Blanco Encalada N° 5055, Piso 1° Departamento “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Sebastián Leonel Pocai D.N.I. N° 26.601.242;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 2, Ley N° 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa UNDER CONTROL S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 174/DGSPR/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 246-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 37-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 246-DGSPR/2010 de fecha 04/08/2010, la empresa SEGURIDAD ALTA TECNOLOGIA S.A, con domicilio real en la calle Garibaldi N° 310, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Apolinario Figueroa N° 134, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c) en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que ante el vencimiento con fecha 05/10/2010 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, ante la falta de cumplimiento del art. 17 de la Ley 1913, conforme constancias que surgen de la carpeta administrativa y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa SEGURIDAD ALTA TECNOLOGIA S.A; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 176/DGSPR/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Ley N° 4040 (B.O N° 3824), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, las Disposiciones Nº 177-DGSPR/2008, N° 243-DGSPR/2009 y N° 185-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 25-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “CLC PROTECCION INTEGRAL” LTDA, con domicilio real y constituido en Avenida Cabildo N° 2040, Piso 5°, Depto “A”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 177-DGSPR/2008;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 18/06/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Aras. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan Manuel Vásquez , D.N.I Nº 10.124.902;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160, Inciso 9, de la Ley N° 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “CLC PROTECCION INTEGRAL” LTDA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 7/HMIRS/12

Buenos Aires, 5 de marzo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 121522/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO-(CONTROL DE CALIDAD EXTERNO) con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012- 9 -HMIRS (fs.9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 193/12 para el día 13/02/2012 a las 12Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas CROMOION S.R.L.; QUIMICA EROVNE S.A.; BG ANALIZADORES S.A., DROGUERIA ARTIGAS S.A.; EKIPOS S.R.L., se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 210/12, obrante a fs. 59), se recibió la oferta de: CROMOION S.R.L.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.60/62) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: CROMOION S.R.L.(renglones nº 1-2-3-4) por el importe total en Pesos de treinta y dos mil ochocientos cincuenta ($ 32.850,00); por resultar la oferta mas conveniente en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 190/HMIRS/2012, obrante a fs. (69/70);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 22/02/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA" EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 193/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la adquisición de INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO-(CONTROL DE CALIDAD EXTERNO) con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: CROMOION S.R.L.(renglones nº 1-2-3-4) por el importe total en Pesos de treinta y dos mil ochocientos cincuenta ($ 32.850,00);
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos de treinta y dos mil ochocientos cincuenta ($ 32.850,00);
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Andina - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 12/HMIRS/12

Buenos Aires, 3 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 130540/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSUMOS PARA PATOLOGIA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-11-HMIRS (fs.8/9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 208/12 para el día 16/02/2012 a las 12Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas QUIMICA EROVNE S.A.; MEDISISTEM S.R.L.; QUIMICA CORDOBA S.A.; ADOX S.A.; PHARMA EXPRESS S.A; LALANNE RAUL ANGEL; ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L. ;TECNON S.R.L.; RAUL JORGE LEON POGGI; TRANSQUIMICA MARINA S.R.L.; UNIC COMPANY S.A.., se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 250/2011, obrante a fs.(228/230) , se recibieron las ofertas de: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.; QUIMICA CORDOBA S.A.; RAUL JORGE LEON POGGI; MEDI SISTEM S.R.L., TECNON S.R.L.; LALANNE RAUL ANGEL; ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA.S. R.L.; ADOX S.A.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.231/245) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: LALANNE RAUL ANGEL. (renglones: 1-5-7-10-12-17-21), por el importe en Pesos de diecisiete mil cuarenta y ocho ($ 17.048,00); QUIMICA CORDOBA S.A. (renglones 2-13-14-15-16-18-20-23), por el importe en Pesos de nueve mil setecientos con 29/100 ($ 9.700,29); ADOX S.A. (renglón 3), por el importe en Pesos de veintiún mil quinientos diez ($ 21.510,00); BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (Renglones: 6-9-22), por el importe en Pesos de quinientos noventa y nueve ($ 599,00); ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L. (Renglón: 8) por el importe de Pesos: ochocientos dos ($802,00); TECNON S.R.L.(Renglón: 19), por el importe en Pesos de ciento noventa y uno con 88/100 ($ 191,88); quedando desierto el Renglón Nº 11 por falta de oferentes, resultando las mismas las ofertas mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº462/HMIRS/2011, obrante a fs. (250/252);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 27/03/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que encontrándose la Directora del establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma del presente a la Subdirectora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/GCBA/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 208/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la adquisición de INSUMOS PARA PATOLOGA con destino al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: LALANNE RAUL ANGEL. (renglones: 1-5-7-10-12-17-21), por el importe en Pesos de diecisiete mil cuarenta y ocho ($ 17.048,00); QUIMICA CORDOBA S.A. (renglones 2-13-14-15-16-18-20-23), por el importe en Pesos de nueve mil setecientos con 29/100 ($ 9.700,29); ADOX S.A. (renglón 3), por el importe en Pesos de veintiún mil quinientos diez ($ 21.510,00); BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. (Renglones: 6-9-22), por el importe en Pesos de quinientos noventa y nueve ($ 599,00); ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L. (Renglón: 8) por el importe de Pesos: ochocientos dos ($802,00); TECNON S.R.L.(Renglón: 19), por el importe en Pesos de ciento noventa y uno con 88/100 ($ 191,88).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 17/100 ($ 49.851,17)
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 13/HMIRS/12

Buenos Aires, 4 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 308988/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de CAJAS DE CIRUGIA Y ODONTOLOGIA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-33-HMIRS (fs.5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 392/HMIRS/12 para el día 12/03/2012 a las 11Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas INSTRUEQUIPOS S.A.; CIPAR S.A.; PHARMA EXPRESS S.A.; PROMEDIKAL S.A.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; SILMAG S.A.;ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L.; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 463/2012, obrante a fs.(123/124) , se recibieron las ofertas de: PHARMA EXPRESS S.A.; KOL MED DE SILVANA GRACIELA CHARAF; INSTRUEQUIPOS S.A.; SUMINISTROS WHITE S.A.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.126/131) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: SUMINISTROS WHITE S.A. (renglón 1-3) por el importe en Pesos de doscientos ochenta y nueve con 03/100 ($ 289,03); INSTRUEQUIPOS S.A. (renglón 2-4-5-6-7-8) por el importe de Pesos once mil setecientos veinticinco ($ 11.725,00); por resultar las ofertas mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 498/HMIRS/2012, obrante a fs. (136/137);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 28/03/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que encontrándose la Directora del establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma del presente a la Subdirectora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/GCBA/10,

LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA" EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 392/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la adquisición de CAJAS DE CIRUGIA Y ODONTOLOGIA con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: SUMINISTROS WHITE S.A. (renglón 1-3) por el importe en Pesos de doscientos ochenta y nueve con 03/100 ($ 289,03); INSTRUEQUIPOS S.A. (renglón 2-4-5-6-7-8) por el importe de Pesos once mil setecientos veinticinco ($ 11.725,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos Doce mil catorce con 03/100 ($ 12.014,03).
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 14/HMIRS/12

Buenos Aires, 11 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 309270/MGEYA/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición del FORMULAS LACTEAS Y FORTIFICADORES con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-35-HMIRS (fs.5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 326/HMIRS/12 para el día 08/03/2012 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas: MEAD JOHNSON NUTRILON S.R.L.; EGLIS S.A.; RAUL JORGE POGGI; NUTRICIA BAGO S.A.; AXXA PHARMA S.A.; SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA; FRISARE RODOLFO; PRAXI PHARMA S.A.; PHARMA EXPRESS S.A., se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría,; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 409/2012, obrante a fs. (181/182), se recibió la oferta de: NUTRI SERVICE S.R.L.; RAUL JORGE LEON POGGI; AXXA PHARMA S.A.; NUTRICIA BAGO S.A.; DROGUERIA EGLIS S.A.; SANCOR COPERATIVAS UNIDAS LIMITADA.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.183/186) ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: NUTRICIA BAGO S.A. (renglón:3); por el importe de Pesos treinta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 40/100 ($38.382,40); DROGUERIA EGLIS S.A.(renglón:2) el importe de Pesos cuatro mil novecientos treinta y seis con 80/100 ($ 4.936,80); SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (renglón:1) el importe de Pesos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 44/100 ($ 17.758,44) por resultar las ofertas mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 550/HMIRS/2012, obrante a fs. (fs.189/190).
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 03/04/2012 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que encontrándose la Directora del establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma del presente a la Subdirectora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/GCBA/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 326/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la Adquisición de FORMULAS LACTEAS Y FORTIFICADORES con al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: NUTRICIA BAGO S.A. (renglón:3) por el importe de Pesos treinta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 40/100 ($38.382,40);DROGUERIA EGLIS S.A.(renglón 2) por el importe de Pesos cuatro mil novecientos treinta y seis con 80/100 ($ 4.936,80); SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (renglón 1) por el importe de Pesos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 44/100 ($ 17.758,44).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos sesenta y un mil setenta y siete con 64/100 ($ 61.077,64).
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 15/HMIRS/12

Buenos Aires, 11 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 309331/MGEYA/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de MATERIAL DESCARTABLE con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-36-HMIRS (fs.8) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 393/12 para el día 13/03/2012 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas: ALBRO S.A.; ERNESTO VAN ROSSUM y Cia. S.R.L.; FARMATEC S.A.; MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.; QUIMICA CORDOBA S.A.; MARTORANI S.A.;CEEMED de Defeo Walter Nestor y Vilar Pereira Graciela Silvia S.H.; SILMAG S.A.; MEDISISTEM S.R.L.; EKIPOS S.A.; DROGUERIA ARTIGAS S.A., se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, al área de Verificación y Control previo de la Dirección General de Compras y Contrataciones; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 479/2012, obrante a fs.(232/235), se recibieron las ofertas de: CHARAF SILVANA GRACIELA; ERNESTO VAN ROSSUM y Cia. S.R.L. ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L.; CEEMED S.H.; DROGUERIA MARTORANI S.A.; DROGUERIA FARMATEC S.A.; SILMAG S.A.; MEDIX I.C.S.A.; POGGI RAUL JORGE LEON; ARGIMED S.R.L.; JUAN ERNESTO IBARRA; PHARMA EXPRESS S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.236/248) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: JUAN ERNESTO IBARRA (renglones:1-2) por el importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($1.454,00); DROGUERIA FARMATEC S.A. (renglones:3-8-14-15-16-17) por el importe de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 37/100 ($9.450.37); ERNESTO VAN ROSSUM y Cia. S.R.L. (renglón:4) por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 2.550,00); ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L. (renglón:5) por el importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 43.500,00); ARGIMED S.R.L.(renglón:6) por el importe de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO ($12.705,00); CEEMED de Defeo Walter Nestor y Vilar Pereira Graciela Silvia S.H. (renglón:7) por el importe de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 4.350,00); SILMAG S.A. (renglones:10-11-12-13) por el importe de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 ($11.464,50), por resultar las ofertas mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; de acuerdo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 497/HMIRS/2012, obrante a fs. (255/257);
Quedando desierto el Renglón N° 9 por no ajustarse la oferta presentada al Pliego de Bases y condiciones.
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibidas en la cartelera del organismo licitante el día 29/03/2012 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;
Que encontrándose la Directora del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma de la presente a la sub. Directora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA" EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 393/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la Adquisición de MATERIAL DESCARTABLE con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: JUAN ERNESTO IBARRA (renglones:1-2) por el importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 1.454,00); DROGUERIA FARMATEC S.A. (renglones:3-8-14-15-16-17) por el importe de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 37/100 ($9.450.37); ERNESTO VAN ROSSUM y Cia. S.R.L. (renglón:4) por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 2.550,00); ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L. (renglón:5) por el importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 43.500,00); ARGIMED S.R.L.(renglón:6) por el importe de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO ($12.705,00); CEEMED de Defeo Walter Nestor y Vilar Pereira Graciela Silvia S.H. (renglón:7) por el importe de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 4.350,00); SILMAG S.A. (renglones:10-11-12-13) por el importe de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 ($11.464,50)
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos de Ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 87/100 ($ 85.473,87).
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 17/HMIRS/12

Buenos Aires, 13 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 309093/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-Nº 41-HMIRS (fs.6/8) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 456/12 para el día 16/03/2012 a las 11Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;

Que se cursó invitación a las firmas CROMOION S.R.L.; LALANNE, RAUL; CUSPIDE S.R.L.;BG. ANALIZADORES S.A.; BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.; ROCHE S.A.; TRANSQUIMICA MARINA S.R.L.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; BERNARDO LEW e Hijos S.R.L.; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 538/2012, obrante a fs.(98) , se recibió la oferta de: BG ANALIZADORES S.A;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.101/104) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: BG ANALIZADORES S.A. (renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13) por el importe de Pesos ciento noventa y seis mil novecientos noventa y nueve con 95/00 ($ 196.999,95) por resultar la oferta mas conveniente en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 437/HMIRS/2012, obrante a fs. (106/107);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 04/04/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;
Que encontrándose la Directora del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma de la presente a la sub. Directora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 456/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la adquisición de EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO con destino al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: BG ANALIZADORES S.A. (renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13) por el importe de Pesos ciento noventa y seis mil novecientos noventa y nueve con 95/00 ($ 196.999,95)
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos de ciento cuarenta y un mil trescientos diecisiete con 03/100 ($ 141.317,03) y ejercicio 2013 Pesos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos con 92/100 ($ 55.682,92)
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 18/HMIRS/12

Buenos Aires, 13 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 429311/MGEYA/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición del SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA RAYOS Y ODONTOLOGIA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2011-39-HMIRS (fs.4/5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 401/HMIRS/12 para el día 16/03/2012 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas: RX ASESORES; GRAN BUENOS AIRES RAYOS X; BIONIC DE NÉLIDA BEATRIZ CIURCA; INSTRUMEDICA; JORGE NASSIF SONIA FLORENTINA Y DE LA VEGA VEDOYA MARIO RAUL SOCIEDAD DE HECHO; NUCLEAR CONTROL S.A.; RIAS, se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría,; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 541/2012, obrante a fs. (65/66), se recibió la oferta de: BIONIC DE NÉLIDA BEATRIZ CIURCA; NUCLEAR CONTROL S.A.; JORGE NASSIF SONIA FLORENTINA Y DE LA VEGA VEDOYA MARIO RAUL SOCIEDAD DE HECHO.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.67/68) ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: JORGE NASSIF SONIA FLORENTINA Y DE LA VEGA VEDOYA MARIO RAUL SOCIEDAD DE HECHO (renglón:1)por el importe de Pesos seis mil novecientos ($ 6.900,00) por resultar la oferta mas conveniente en tal renglón, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 611/HMIRS/2012, obrante a fs. (71/72)
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 10/04/2012 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que encontrándose la Directora del establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma del presente a la Subdirectora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/GCBA/10,

LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA" EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 401/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095 concordante con el segundo párrafo del artículo 32, y adjudícase la Adquisición de SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA RAYOS Y ODONTOLOGIA con al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: JORGE NASSIF SONIA FLORENTINA Y DE LA VEGA VEDOYA MARIO RAUL SOCIEDAD DE HECHO (renglón:1) por el importe de Pesos seis mil novecientos ($ 6.900,00)
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos cinco mil ciento setenta y cinco ($ 5.175,00), y ejercicio 2013 por el importe de pesos un mil setecientos veinticinco ($ 1.725,00).
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 20/HMIRS/12

Buenos Aires, 24 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 262450/MGEYA/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición INSUMOS PARA NEONATOLOGIA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-56-HMIRS (fs.7) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 551/12 para el día 28/03/2012 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas: CHARAF SILVANA ; AMERICAN LENOX S.A.; DIAMED ARGENTINA S.A.; JAEJ; MEDIX I.C.S.A.; UNIC COMPANY S.R.L.; DCD PRODUCTS S.R.L.; COVIDIEN, OXIGENOTERAPIA; KOLMED (CHARAF SILVANA); DROGUERIA MASTER S.R.L.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría,; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 682/2012, obrante a fs. (237/238), se recibieron las ofertas de: DROGUERIA MASTER S.R.L.; DCD PRODUCTS S.R.L.; UNIC COMPANY S.R.L.; MEDIX I.C.S.A.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.239/244) ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: UNIC COMPANY S.R.L.(renglones 2,6,10,11) por un importe de Pesos Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta ($ 496.630,00.-); DROGUERIA MASTER S.R.L. (renglón 7) por un importe de Pesos Seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 61/100 ($ 6.448,61); DCD PRODUCTS S.R.L. (renglón 8) por un importe de Pesos Once mil ochocientos cuarenta y ocho con 50/100 ($ 11.848,50.-), por resultar las ofertas mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 698/HMIRS/2012, obrante a fs. (254/255);
Quedando desierto el Renglón N° 1 por no presentarse ofertas para dicho renglón, según consta en cuadro comparativo de precios;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 17/04/2012 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;
Que encontrándose la Directora del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma de la presente a la sub. Directora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR DE GESTION
ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 551/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la Adquisición de INSUMOS PARA NEONATOLOGIA con destino al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: UNIC COMPANY S.R.L.(renglones 2,6,10,11) por un importe de Pesos Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta ($ 496.630,00.-); DROGUERIA MASTER S.R.L. (renglón 7) por un importe de Pesos Seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 61/100 ($ 6.448,61); DCD PRODUCTS S.R.L. (renglón 8) por un importe de Pesos Once mil ochocientos cuarenta y ocho con 50/100 ($ 11.848,50.-),
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 21/HMIRS/12

Buenos Aires, 24 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 130587/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSTRUMENTAL PARA PATOLOGIA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-34-HMIRS (fs.5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 367/12 para el día 12/04/2012 a las 12Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas PHARMA EXPRESS S.A., CIPAR S.A., PROMEDIKAL S.A., INSTRUEQUIPOS S.A., INSTRUMENTAL PASTEUR S.A., CARL ZEISS ARG. S.A., DROGUERIA ARTIGAS S.A., ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L., se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 466/2012, obrante a fs.(161/162) , se recibieron las ofertas de: CARL ZEISS ARGENTINA S.A., ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.R.L., INSTRUEQUIPOS S.A., PHARMA EXPRESS S.A.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.163/168) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.A., (Renglón Nº 1) , por un importe Pesos doscientos treinta y tres con 23/100 ($ 233,23); INSTRUEQUIPOS S.A.(Renglón Nº 2) por el importe de Pesos setecientos doce ($ 712,00) por resultar las ofertas mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 653/2012, obrante a fs. (172/173);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 18/04/2012 , no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;
Que encontrándose la Directora del establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma del presente a la Subdirectora Médica, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA SUBDIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR DE GESTION
ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 367/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la adquisición de INSTRUMENTAL PARA PATOLOGIA con destino al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. S.A., (Renglón Nº 1) , por un importe Pesos doscientos treinta y tres con 23/100 ($ 233,23); INSTRUEQUIPOS S.A.(Renglón Nº 2) por el importe de Pesos setecientos doce ($ 712,00)

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos de novecientos cuarenta y cinco con 23/100 ($ 945,23)
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Waisman - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 23/HMIRS/12

Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 733.555/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de SERVICIO DE ESTERILIZACION P/ LACTARIO con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-71-HMIRS (fs.5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 774/12 para el día 20/04/2012 a las 11Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas RAUL JORGE LEON POGGI, STERI LAB S.R.L.; SUMINISTROS WHITE S.A.; ASISTHOS S.R.L.; DROGUERIA MASTER S.R.L.; KIMS S.A. se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 966/2012, obrante a fs. (67) , se recibió la oferta de: ASISTHOS S.R.L. y STERI LAB S.R.L.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.68) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: STERI LAB S.R.L. (renglón 1) por el importe de Pesos trescientos setenta y cuatro mil ($ 374.000,00) por resultar la oferta mas conveniente en tal renglón, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 796/HMIRS/2012, obrante a fs. (71/72);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 25/04/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 774/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la adquisición de SERVICIO DE ESTERILIZACION PARA LACTARIO con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: STERI LAB S.R.L. (renglón 1) por el importe de Pesos trescientos setenta y cuatro mil ($ 374.00,00)
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos de trescientos setenta y cuatro mil($ 374.00,00)
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Andina - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 25/HMIRS/12

Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 244858/MGEYA/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición del INSUMOS PARA FARMACIA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-43-HMIRS (fs.4) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 503/HMIRS/12 para el día 21/03/2012 a las 11:00hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas: LABORATORIOS RICHET S.A.;DROGUERIA ARTIGAS S.A.; AXXA PHARMA S.A.; DROGUERIA MARPA SA.; PHARMA EXPRESS S.A.;DROGUERIA COMARSA S.A.;INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.; DROGUERIA KINET DE XIMAX S.R.L., se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría,; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 602 /2012, obrante a fs. (187/188), se recibieron las ofertas de: LABORATORIOS RICHET S.A.; PHARMA EXPRESS S.A.; AXXA PHARMA S.A.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.189/191) ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: LABORATORIOS RICHET S.A.(Renglón 2) el importe de Pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta ($ 68.850,00); AXXA PHARMA S.A.(Renglón 3)por el importe de Pesos ocho mil seiscientos noventa y uno con 30/100 ($ 8.691,30) por resultar las ofertas mas conveniente en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095;quedando desierto el Renglón n°1, obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 816/HMIRS/2012, obrante a fs. (195/196)
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 26/04/2012 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Articulo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 503/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31,concordante con el articulo 32 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la Adquisición de Insumos para Farmacia con destino al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: LABORATORIOS RICHET S.A.(Renglón 2) por el importe de Pesos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta ($ 68.850,00); AXXA PHARMA S.A. (Renglón 3) por el importe de Pesos ocho mil seiscientos noventa y uno con 30/100 ($ 8.691,30), por un importe total adjudicado de Pesos Setenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 30/100 ($ 77.541,30).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Andina - De Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 169/HGNPE/12

Buenos Aires, 3 de julio de 2012

VISTO:
la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), el Exp N° 374001/HGNPE/2012 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Adquisición de Reactivos , con destino al Servicio de Lab. Central - Bacteriologia :
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 13282/SIGAF/2012 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2012;
Que, por Disposición Nº 206 /HGNPE/2012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a la Licitacion Publica Nº 1020/2012 para el día 04 de Junio de 2012 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1475-2012 se recibieron 7 ofertas de las siguientes firmas: BIOARTIS SRL; MEDICA TEC SRL; ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL; QUIMICA EROVNE S.A; GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO; LABORATORIOS BRITANIA S.A; BIOARS S.A
Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1328/2012 y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas : ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL(Renglones3,8,11,12,26,27,30,38,39,40) por un monto de pesos: Cinco mil doscientos treinta y cinco con 28/100 ($5235.28); BIOARS S.A (Renglon 35) por un monto de pesos: Dos mil doscientos treinta y uno con 72/100 ($2231.72); BIOARTIS SRL (Renglones 33,34) por un monto de pesos: Ocho mil setenta con 45/100 ($8070.45); LABORATORIOS BRITANIA S.A (Renglones 1,2,4,6,10,13,14,16,18,29) por un monto de pesos: Trece mil quinientos ochenta y tres con 63/100 ($ 13583.63); QUIMICA EROVNE S.A (Renglones 7,15,31) por un monto de pesos: Un mil setecientos treinta ($ 1730); MEDICA TEC SRL (Renglones 5,19,20,21,23,24,36,37,41,42,43,44,45,46,47,48) por un monto de pesos: Nueve mil quinientos cuarenta y cinco ($ 9545) "Mejor Oferta" "Unica Oferta"; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26/06/2012, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 754/ GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960/08) y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Licitacion Publica Nº 1020-2012 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudìcase la adquisición de Reactivos, con destino al Servicio de Lab. Central - Bacteriologia a las siguientes empresas: ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL(Renglones 3,8,11,12,26,27,30,38,39,40) por un monto de pesos: Cinco mil doscientos treinta y cinco con 28/100 ($5235.28); BIOARS S.A (Renglon 35) por un monto de pesos: Dos mil doscientos treinta y uno con 72/100 ($2231.72); BIOARTIS SRL (Renglones 33,34) por un monto de pesos: Ocho mil setenta con 45/100 ($8070.45); LABORATORIOS BRITANIA S.A (Renglones 1,2,4,6,10,13,14,16,18,29) por un monto de pesos: Trece mil quinientos ochenta y tres con 63/100 ($ 13583.63); QUIMICA EROVNE S.A (Renglones 7,15,31) por un monto de pesos: Un mil setecientos treinta ($ 1730); MEDICA TEC SRL (Renglones 5,19,20,21,23,24,36,37,41,42,43,44,45,46,47,48) por un monto de pesos: Nueve mil quinientos cuarenta y cinco ($ 9545) Ascendiendo la suma total de la Licitacion Publica a un monto de pesos: Cuarenta mil trescientos noventa y seis con 08/10 ($ 40396.08) según el siguiente detalle:

Renglón:1 cantidad 2 cajas 9 fcos precio unitario $ 106.21 precio total $ 212,42 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 2 cantidad 3 fcos 100 g precio unitario $ 90.50- precio total $ 271.50 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 3 cantidad 1 caja precio unitario $ 1019.10- precio total $ 1019.10 ERNESTOP VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 4 cantidad 4 fcos x 25 g precio unitario $ 29.4- precio total $ 117.6 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón:5 cantidad 2 fcos precio unitario $ 295 precio total $ 590 MEDICA TEC SRL
Renglón: 6-cantidad 1700 placas - precio unitario $ 2.45- precio total $ 4165 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 7-cantidad 1 fco - precio unitario $ 182- precio total $ 182 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón: 8-cantidad 2 fco x 25 g U - precio unitario $ 38.79- precio total $ 77.58 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglon: 9 DESIERTO
Renglón: 10-cantidad 1 env x 500 g - precio unitario $ 291- precio total $ 291 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 11-cantidad 1 fco x 500 g - precio unitario $ 69.90- precio total $ 69.90 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 12-cantidad 1 fco x 500 g - precio unitario $ 63.15- precio total $ 63.15 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 13-cantidad 10 fco x 100 g - precio unitario $ 178.29- precio total $ 1782.90. LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 14-cantidad 2000 placas - precio unitario $ 2.45- precio total $ 4900 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 15-cantidad 1 caja - precio unitario $ 952- precio total $ 952 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón: 16-cantidad 5 fcos x 100 ml - precio unitario $ 158.93- precio total $ 794.65. LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglon: 17 DESIERTO
Renglón: 18-cantidad 5 fcos x 100 g - precio unitario $ 101.43- precio total $ 507.15. LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 19-cantidad 1 e x 25 tabletas - precio unitario $ 295- precio total $ 295 MEDICA TEC SRL
Renglón: 20-cantidad 1 U - precio unitario $ 295- precio total $ 295. MEDICA TEC SRL
Renglón: 21-cantidad 2 U - precio unitario $ 295- precio total $ 590. MEDICA TEC SRL
Renglon: 22 DESIERTO
Renglón: 23-cantidad 2 fco - precio unitario $ 395- precio total $ 790. MEDICA TEC SRL
Renglón: 24-cantidad 2 e x 25 tabletas - precio unitario $ 395- precio total $ 790 MEDICA TEC SRL
Renglon: 25 DESIERTO
Renglón: 26-cantidad 2 fco - precio unitario $ 152.50- precio total $ 305 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 27-cantidad 1 fco - precio unitario $ 430.53- precio total $ 430.53 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglon: 28 DESIERTO
Renglón: 29-cantidad 3 fco 100 g- precio unitario $ 180.47- precio total $ 541.41 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 30-cantidad 2 fco 25 tabletas - precio unitario $ 491.26- precio total $ 982.52. ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 31-cantidad 2 fcos - precio unitario $ 298- precio total $ 596 QUIMICA EROVNE S.A
Renglon: 32 DESIERTO
Renglón: 33-cantidad 400 fcos- precio unitario $ 19- precio total $ 7600 BIOARTIS SRL

Renglón: 34-cantidad 1 - precio unitario $ 470.45- precio total $ 470.45. BIOARTIS SRL
Renglón: 35-cantidad 1 - precio unitario $ 2231.72- precio total $ 2231.72 BIOARS S.A
Renglón: 36-cantidad 4 u - precio unitario $ 295- precio total $ 1180. MEDICA TEC SRL
Renglón: 37-cantidad 3 fcos - precio unitario $ 295- precio total $ 885. MEDICA TEC SRL
Renglón: 38-cantidad 5 fco - precio unitario $ 152.50- precio total $ 762.50 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 39-cantidad 5 fco - precio unitario $ 152.50- precio total $ 762.50 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 40-cantidad 5 fco - precio unitario $ 152.50- precio total $ 762.50 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 41-cantidad 5 U - precio unitario $ 295- precio total $ 1475 MEDICA TEC SRL
Renglón: 42-cantidad 1u - precio unitario $ 295- precio total $ 295 MEDICA TEC SRL
Renglón: 43-cantidad 2 u - precio unitario $ 295- precio total $ 590 MEDICA TEC SRL
Renglón: 44-cantidad 1 u - precio unitario $ 295- precio total $ 295 MEDICA TEC SRL
Renglón: 45-cantidad 1 u - precio unitario $ 295- precio total $ 295 MEDICA TEC SRL
Renglón: 46-cantidad 1 u - precio unitario $ 295- precio total $ 295 MEDICA TEC SRL
Renglón: 47-cantidad 2 u - precio unitario $ 295- precio total $ 590 MEDICA TEC SRL
Renglón: 48-cantidad 1 u - precio unitario $ 295- precio total $ 295 MEDICA TEC SRL
Monto Total: $ 40396.08
Articulo 2º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , notifíquese a las empresas oferentes.
Articulo 5º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra cuyo Proyecto Obra en los presentes actuados.
Articulo 6º - Regístrese y remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN N.º 170/HGNPE/12

Buenos Aires, 4 de julio de 2012

VISTO:
la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), el Exp N° 374150/HGNPE/2012 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Adquisición de Reactivos, con destino al Servicio de Lab. Central - Bacteriologia;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 11386/SIGAF/2012 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2012;
Que, por Disposición Nº 211 /HGNPE/2012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a la Licitacion Publica Nº 1072/2012 para el día 06 de Junio de 2012 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1512-2012 se recibieron 8 ofertas de las siguientes firmas: MONTEBIO SRL; LABORATORIOS BRITANIA S.A; QUIMICA EROVNE S.A; GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO; ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL; QUIMICA CORDOBA S.A; MEDICA TEC SRL; BIOARTIS SRL.
Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1353/2012 y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas : ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL(Renglones 6,9,43,49); BIOARTIS SRL (Renglones 10,18,20,39,41); LABORATORIOS BRITANIA S.A (Renglones 2,5,8,12,13,14,15,16,25,28,31,33,34,35,37,38,40,42,46,47); QUIMICA EROVNE S.A (Renglones 4,17,23,24,27,29,30,36,48); MEDICA TEC SRL (Renglones 7,11,21,22,26,45); QUIMICA CORDOBA S.A (Renglones 1,3,44); MONTEBIO SRL (Renglon 19); "Mejor Oferta" "Unica Oferta"; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26/06/2012, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 754/ GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960/08) y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Licitacion Publica Nº 1072-2012 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudìcase la adquisición de Reactivos, con destino al Servicio de Lab. Central - Bacteriologia a las siguientes empresas: ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL(Renglones 6,9,43,49) por un monto de pesos: Dos mil noventa y cuatro con 90/100 ($2094.90); BIOARTIS SRL (Renglones 10,18,20,39,41) por un monto de pesos: Dieciséis mil ochenta y dos con 28/100 ($ 16082.28); LABORATORIOS BRITANIA S.A (Renglones 2,5,8,12,13,14,15,16,25,28,31,33,34,35,37,38,40,42,46,47) por un monto de pesos: treinta y tres mil cien con 49/100 ($ 33100.49); QUIMICA EROVNE S.A (Renglones 4,17,23,24,27,29,30,36,48) por un monto de pesos: Cincuenta y cuatro mil ciento trece ($ 54113); MEDICA TEC SRL (Renglones 7,11,21,22,26,45) por un monto de pesos: Veintidós mil setecientos setenta y cuatro con 50/100 ($ 22774.50); QUIMICA CORDOBA S.A (Renglones 1,3,44) por un monto de pesos : Trescientos treinta y uno con 90/100 ($ 331.90) ; MONTEBIO SRL (Renglon 19) por un monto de pesos: Un mil trescientos treinta y seis ($ 1336);
Ascendiendo la suma total de la Licitacion Publica a un monto de pesos: Ciento veintinueve mil ochocientos treinta y tres con 07/10 ($ 129.833,07) según el siguiente detalle:
Renglón:1 cantidad 1 fco precio unitario $ 32.precio total $ 32 QUIMICA CORDOBA S.A
Renglón: 2 cantidad 3 env x 100 g precio unitario $ 87.15- precio total $ 261.45 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 3 cantidad 2 env x 500 g precio unitario $ 128- precio total $ 256 QUIMICA CORDOBA S.A
Renglón: 4 cantidad 2 cajas precio unitario $ 1085- precio total $ 2170 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón:5 cantidad 10 env x 25 det-precio unitario $ 31.49 precio total $ 314.90 LABORATORIOS BRITANIA S.A

Renglón: 6-cantidad 2 env x 100 g - precio unitario $ 130.89- precio total $ 261.78 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 7-cantidad 4 env x 100 g - precio unitario $ 635- precio total $ 2540 MEDICA TEC SRL
Renglón: 8-cantidad 1 env x 100 g - precio unitario $ 230.65- precio total $ 230.65 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 9-cantidad 3 env x 100 g - precio unitario $ 305.84- precio total $ 917.52 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 10-cantidad 1 env x 100 g - precio unitario $ 484- precio total $ 484 BIOARTIS SRL
Renglón: 11-cantidad 16 env - precio unitario $ 195- precio total $ 3120 MEDICA TEC SRL
Renglón: 12-cantidad 1 fco - precio unitario $ 337.81- precio total $ 675.62 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 13-cantidad 2 fcos x 500 g - precio unitario $ 1095- precio total $ 1095 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 14-cantidad 1 fco x 25 g - precio unitario $ 29.40- precio total $ 29.4 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 15-cantidad 4 env x 500 g - precio unitario $ 279- precio total $ 1116 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 16-cantidad 3 env x100 g - precio unitario $ 139.82- precio total $ 419.46 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 17-cantidad 4 fco - precio unitario $ 628- precio total $ 2512 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón: 18-cantidad 2 equipo - precio unitario $ 3320.24- precio total $ 6640,48 BIOARTIS SRL
Renglón: 19-cantidad 8 equipo - precio unitario $ 167- precio total $ 1336 MONTEBIO SRL
Renglón: 20-cantidad 1 env x 100 g - precio unitario $ 217.80- precio total $ 217.80 BIOARTIS SRL
Renglón: 21-cantidad 1 env x 500 g - precio unitario $ 229.50- precio total $ 229.50 MEDICA TEC SRL
Renglón: 22-cantidad 3 equipo - precio unitario $ 925- precio total $ 2775 MEDICA TEC SRL
Renglón: 23-cantidad 1 caja - precio unitario $ 1085- precio total $ 1085 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón: 24-cantidad 4 caja - precio unitario $ 1648- precio total $ 6592 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón: 25-cantidad 8000 placa - precio unitario $ 2457- precio total $ 19656 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 26-cantidad 4 env x 500 g - precio unitario $ 2990- precio total $ 11960 MEDICA TEC SRL
Renglón: 27-cantidad 600 placa - precio unitario $ 2.44- precio total $ 1464 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón: 28-cantidad 1 env x 500 g - precio unitario $ 318.46- precio total $ 318.46 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 29-cantidad 2 caja - precio unitario $ 952- precio total $ 1904 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón: 30-cantidad 2 caja - precio unitario $ 1648- precio total $ 3296 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón: 31-cantidad 2 env x 500 g - precio unitario $ 319- precio total $ 638 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 33-cantidad 1 env x 100 g - precio unitario $ 126- precio total $ 126 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 34-cantidad 4 fcos - precio unitario $ 156.21- precio total $ 624.84 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 35-cantidad 3 env x 500 g - precio unitario $ 289- precio total $ 867 LABORATORIOS BRITANIA S.A

Renglón: 36-cantidad 7000 - precio unitario $ 2.42- precio total $ 16940 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón: 37-cantidad 1 fco 100 g - precio unitario $ 97.16- precio total $ 97.16 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 38-cantidad 1200 placa - precio unitario $ 5- precio total $ 6000 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 39-cantidad 450 env x 50 - precio unitario $ 19- precio total $ 8550 BIOARTIS SRL
Renglón: 40-cantidad 6 e x 25 discos - precio unitario $ 33.56- precio total $ 201.36 LABORATORIOS BRITANIA S.A.
Renglón: 41-cantidad 10 e 50- precio unitario $ 19- precio total $ 190 BIOARTIS SRL
Renglón: 42-cantidad 6 fco- precio unitario $ 34.51- precio total $ 207.06 LABORATORIOS BRITANIA S.A.
Renglón: 43-cantidad 5 fco - precio unitario $ 24.12- precio total $ 120.60 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL
Renglón: 44-cantidad 1 fco 500g - precio unitario $ 43.90- precio total $ 43.90 QUIMICA CORDOBA S.A
Renglón: 45-cantidad 1 fco 500 g - precio unitario $ 2150- precio total $ 2150 MEDICA TEC SRL
Renglón: 46-cantidad 6 fco - precio unitario $ 55.05- precio total $ 330.30 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 47-cantidad 2 env x 100 g - precio unitario $ 480- precio total $ 960 LABORATORIOS BRITANIA S.A
Renglón: 48-cantidad 7500 placa - precio unitario $ 2.42- precio total $ 18150 QUIMICA EROVNE S.A
Renglón: 49-cantidad 500 u - precio unitario $ 1.59- precio total $ 795 ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL.
Monto Total: $ 129.833,07
Articulo 2º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.
Articulo 5º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra cuyo Proyecto Obra en los presentes actuados.
Articulo 6º - Regístrese y remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 279/DGFYME/12

Buenos Aires, 22 de junio 2012

VISTO
la Ley Nº 4013, la Ordenanza Nº 46.075/MCBA/92, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (t.o. según DNU 1510/97), Decreto 435/GCBA/02, el Decreto 662/GCBA/03, el Decreto 132/GCBA/08, el Decreto Nº 660/GCBA/11, la Resolución Nº 3129/MCGC/08, Disposiciones detalladas en Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobándose las funciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que el Decreto Nº 660/GCBA/2011 aprueba la Estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; aprobándose, bajo la órbita de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los objetivos y responsabilidades primarias de la Dirección General de Ferias y Mercados;
Que la Ordenanza Nº 46.075/MCBA/92 y sus decretos reglamentarios, 435/GCBA/02 y 662/GCBA/03, regulan el Sistema de Ferias Artesanales de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Decreto 132/GCBA/08 establece que la Dirección General de Ferias y Mercados es la Autoridad de Aplicación del Sistema de Ferias Artesanales, que es integrada junto al representante de cultura designado por Resolución 3129/MCGC/08 en el marco de lo establecido en el art. 10º de la Ordenanza Nº 46.075/MCBA/92;
Que entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Ferias y Mercados se encuentra la de “Otorgar y revocar permisos de acuerdo a la normativa que regule su actividad”;
Que el art. 5º de la citada Ordenanza y el art. 2º del Decreto 435/CGBA/02, establecen los emplazamientos para las Ferias Artesanales “Plazoleta Santa Fe”, “Vuelta de Rocha I y II”, “Plaza Intendente Alvear”, “Parque Centenario”, “Plaza Manuel Belgrano”, “Parque Lezama”, y “Plaza Doctor Bernardo Houssay”; Que mediante las Disposiciones señaladas en el Visto de la presente se ha procedido a revocar los permisos de uso precario oportunamente otorgados a las personas detalladas en el Anexo I, que a todos los efectos forma parte integrante del acto; Que ello obedece a que se ha verificado que las personas detalladas en el Anexo I de la presente, han incumplido con el régimen de asistencia establecido en la Ordenanza 46075/92 que establece: “Cada artesano deberá atender personalmente su puesto y respetar un mínimo del 75% (setenta y cinco por ciento) de asistencia mensual. En caso de permisos compartidos el mínimo estipulado podrá ser cumplido indistintamente por cada titular” - (Conf. Anexo I, inciso noveno); Que asimismo el art. 23 inc. c) del Decreto 435/02 modificado por el Decreto 662/03, establece: “(…) constituirán causa de revocación del permiso, las siguientes (…)Cuando el permisionario incurriere en inasistencias injustificadas que superen el 25% mensual en un período de seis (6)

meses"; Que las referidas Disposiciones no han podido notificarse a los interesados en razón de que tales personas no han constituido domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su defecto, el domicilio consignado es incorrecto o inexistente; Que en virtud de lo dispuesto por el art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (t.o. según DNU 1510/97) corresponde proceder a la publicación de las revocaciones de permiso dictadas, conforme Anexo I del presente acto administrativo; Que asimismo, y ante la eventual promoción de recursos administrativos por parte de los interesados, corresponde intimar a las personas detalladas en el Anexo I a constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del término de 3 (tres) días a contar desde la última publicación oficial; todo ello, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las presentes sin su intervención o declarar la caducidad de las actuaciones, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el art. 40 de la LPACABA;
Que se ha dado intervención al Sr. Representante de Cultura, Lic. Guillermo González Heredia, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 3129/MCGC/08, de conformidad con el art. 10º de la Ordenanza Nº 46.075/MCBA/92;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS
DISPONE

Articulo 1º.- Hágase saber a las personas detalladas en el Anexo I, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente, que se ha procedido a revocar los permisos de uso precario oportunamente otorgados para la realización de actividades de exhibición y/o venta de artesanías en el Sistema de Ferias Artesanales regulado por la Ordenanza 46075/92 y Decretos 435/02 y 662/03, conforme los datos que obran en el citado Anexo.
Articulo 2º.- Intímese a las personas detalladas en el Anexo I, a constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del término de 3 (tres) días a contar desde el día siguiente a la publicación oficial; todo ello, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las presentes sin su intervención o declarar la caducidad de las actuaciones, según corresponda.
Articulo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Casabella**

ANEXO

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 30/DGEGRL/12

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

VISTO:
La Ley N° 23.551, el Decreto 467/88, la Resolución 255/03 MTEySS, el Decreto 660/2011 CABA, y el Expediente 1377886/2012, y

CONSIDERANDO:

Que llega a consideración de la Dirección General de Estructura de Gobierno y Relaciones Laborales el expediente Nº 1377886/2012, iniciado por la consulta efectuada por el Sr. Director del Hospital General de Niños Pedro Elizalde, Dr. Norberto Garrote, a la Gerenta Operativa de la D.G. Admin. Y Desarrollo de Recursos Humanos (SSASS-MSGC), por haber llegado a su conocimiento la Resolución Nº 2012/084 de fecha 27 de junio de 2012, por medio de la cual la Asociación de Trabajadores del Estado dispone convocatoria a elecciones en el nosocomio mencionado para el día 19 de de julio de 2012.
Que como fundamento a su pretensión la entidad sindical manifiesta haber alcanzado la adhesión superior al 10% de los trabajadores del Hospital, siendo esta la proporción mínima fijada en Acta Paritaria N° 05/06 de la Comisión Paritaria Central del Ministerio de Salud para tener una participación formal en las estructuras hospitalarias.
Que a fs. 4 y 8 del expediente en trámite, en la Resolución mencionada de ATE, dicha entidad resuelve la convocatoria a la elección de la Junta Interna de Delegados en dicho nosocomio, estableciéndose que serán elegidos 7 delegados y 14 vocales.
Que el Dr. Norberto Garrote, Director del Hospital en cuestión, comunica al MSGC de esta situación.
Que si bien en el ámbito de la administración pública pueden coexistir más de una organización sindical con personería gremial con idéntico ámbito de actuación, es importante tener presente que la misma norma que permite esta excepción al sistema de unicidad sindical establecido por la Ley 23.551, impone a su vez un límite en tal sentido.
Que el artículo primero de la Resolución 255/03 MTEySS, que establece que “la personería gremial que se otorgue a asociaciones sindicales representativas del sector público no desplazará en el colectivo asignado, las personerías gremiales preexistentes“ encuentra en el artículo tercero su propia limitación, al indicar que solo podrán presentarse a elecciones de delegados aquellos gremios que mantengan un mínimo del 10% de afiliados sobre el total de trabajadores que se represente.
Que de esta forma, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación claramente establece un límite del 10% de afiliados para considerar que una asociación sindical cuenta con representación gremial.
Que, ahora bien, en virtud del dictamen producido por la Dirección Técnica Administrativa y Legal (MMGC) en el Expediente Nº 1435265/2012, -a raíz de una solicitud de SUTECBA para integrar el CATA en el Hospital Braulio Moyano- que se agrega al presente expediente a fs. 10/11, a raíz de un caso similar al que nos ocupa, se ha dejado establecido como pauta para la contabilización del porcentaje requerido por la ley, en los casos de trabajadores con doble y/o múltiple afiliación, que “en los supuestos particulares en los cuales corresponda evaluar el porcentaje de afiliados que detenta una entidad sindical, y se detecten casos de trabajadores afiliados a distintos gremios con iguales pretensiones de representación y actuación, estos afiliados deberían resultar neutralizados en si mismos, no siendo computados para ninguno de los sindicatos involucrados, y tampoco para el resultado final“

Que en dicho dictamen se ha establecido que “cabe señalar que la misma Resolución Nº 255/03 MTEySS fija un límite para la pluralidad sindical, exigiendo un mínimo del 10% de afiliados en relación al total de trabajadores a representar para que un sindicato con personería gremial tenga derecho a elegir a sus delegados, a la vez que establece que `el número de delegados elegidos por cada asociación sindical, será directamente proporcional a los afiliados cotizantes que posea'. En tal entendimiento, en la medida que esta Resolución exige que el número de delegados a elegir por cada entidad sindical sea proporcional a la cantidad de afiliados que posea, la consideración de la doble afiliación en esta evaluación desvirtúa el cómputo de la cantidad total de trabajadores, y consecuentemente de afiliaciones o del porcentaje de afiliaciones, que puede superar el 100% del universo de trabajadores.“

Que en el mismo dictamen se estableció que “Debe considerarse, por lo tanto, que la aplicación análoga del art. 21 del Decreto Nº 467/88, al momento de determinar la capacidad de representación de un sindicato en el ámbito público neutralizando recíprocamente las dobles afiliaciones, resulta coincidente con los lineamientos de la resolución Nº 255/03 MTEySS, en la medida que se respeta tanto el sistema de pluralidad sindical cuanto al derecho a la doble afiliación sindical, a la vez que se garantiza la participación de los gremios con personería gremial en función a su real capacidad de representación.“

Que, en el caso que nos ocupa es necesario determinar cuál es la base de trabajadores sobre la cual se calcula en total de afiliados a cada sindicato; en tal sentido cabe señalar que el área de Recursos Humanos del Hospital en cuestión acompaña un listado de 1664 trabajadores alegando que la Asociación de Trabajadores del Estado cuenta con 154 afiliados, con lo cual no alcanza el piso del 10% de afiliados exigido.

Que no obstante ello, de un primer análisis dicho listado se evidencia la inclusión en el mismo de la dotación total de residentes y concurrentes con la que cuenta la entidad hospitalaria, lo cual debe considerarse improcedente por no existir relación laboral entre estos y el GCBA.

Que luego de la consecuente exclusión de los 223 residentes y 48 concurrentes cabe concluir que el Hospital Elizalde cuenta con una planta de 1393 trabajadores, respecto a la cual, los afiliados de ATE superarían el 10%.

Que una vez obtenido dicho resultado, resulta necesario considerar la procedencia de cada una de estas afiliaciones, toda vez que de un primer análisis en tal sentido se advierte que del listado de trabajadores cuyos datos presenta la entidad sindical, 48 se encuentran afiliados, a su vez, al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA).

Que debe tenerse presente que el sistema sindical argentino se caracteriza por la unicidad sindical, donde solo un sindicato cuenta con personería gremial por ámbito de representación.

Que es importante tener presente que el procedimiento de cotejo normado por el artículo 28 de la Ley de Asociaciones Sindicales tiene por objeto determinar la capacidad de representación de los gremios que comparten un mismo ámbito de actuación, teniendo en cuenta que únicamente al más representativo se le reconocerá la personería gremial.

Que en tal sentido la doble afiliación nos enfrentaría a una capacidad de representación artificiosa sobre el colectivo de trabajadores que se intenta representar.

Que en el supuesto de que se pretendiera tomar únicamente la cantidad de afiliados como variable para calcular el porcentaje de afiliación sobre el total de trabajadores, la doble afiliación nos enfrentaría con el hecho de que el porcentaje de afiliados podría ser superior al 100%, lo cual demuestra la inviabilidad de la utilización de esta sola variable a los fines pretendidos.

Que, tal como surgen del dictamen mencionado, la redacción del artículo 21 del Decreto 467/88, reglamentario del artículo 28 de la Ley de Asociaciones Sindicales resulta aclaratoria de dicha paradoja al establecer que “Cuando dos asociaciones tuviesen igual zona de actuación, la asociación que pretenda la personería gremial deberá superar a la que con anterioridad la posea como mínimo en el diez (10%) por ciento de sus afiliados cotizantes“.

Que la capacidad de representación ya no quedará demostrada por la cantidad de afiliados o por su porcentaje sobre el total de trabajadores, sino por la diferencia de afiliados que exista entre los gremios sujetos al cotejo.
Que conforme fuera dictaminado, en este orden de ideas debe entenderse que aun cuando se acepta la doble afiliación sindical, en la práctica de un cotejo, cuando se detecten casos de trabajadores afiliados a los dos gremios objeto del mismo, estos resultan neutralizados en sí mismos, no siendo computados para ninguna de las partes, y resultando por tanto indiferentes al resultado final.
Que en el ámbito público la situación es diversa, toda vez que la Resolución 255/03 MTEySS ha establecido que “la personería gremial que se otorgue a asociaciones sindicales representativas del sector público no desplazará en el colectivo asignado, las personerías gremiales preexistentes“, consagrándose un sistema de pluralidad sindical, donde coexisten diferentes gremios con idéntico ámbito de actuación e igual capacidad para representar a un mismo colectivo de trabajadores.
Que si bien el derecho a la doble afiliación es reconocido también en el ámbito público, en un escenario de pluralidad sindical nos enfrenta a situaciones en las cuales dicho derecho podría resultar paradójico o incluso contradictorio, resultando necesario evaluar sus efectos al momento de considerar la verdadera capacidad de representación de una entidad gremial que reclama su derecho a participar en determinadas instancias y su incidencia cuando afecta a dos gremios con idénticas pretensiones.
Que la Resolución 255/03 MTEySS a la vez que permite la pluralidad sindical fija un límite a sus efectos, exigiendo un mínimo del 10% de afiliados en relación al total de trabajadores a representar para que un sindicato con personería gremial tenga derecho a elegir a sus delegados, a la vez que establece que “el número de delegados elegidos por cada asociación sindical, será directamente proporcional a los afiliados cotizantes que posea“.
Que la Resolución precitada establece que el número de delegados que corresponde elegir a cada entidad sindical que acredite un minino de afiliaciones será proporcional a la cantidad de afiliados que posea, la consideración de la doble afiliación en esta afiliación sobre el total de trabajadores puede superar el 100% del universo de trabajadores.
Que la solución en este caso debería ser análoga a la que se aplica para el trámite de cotejo a partir de la redacción del 21 del Decreto 467/88: deberá entenderse que -aceptándose la doble afiliación sindical- en los casos en los cuales corresponda evaluar el porcentaje de afiliados que detenta una entidad sindical y se detecten casos de trabajadores afiliados a dos gremios con iguales pretensiones de representación y actuación, estos afiliados deberían resultar neutralizados en sí mismos, no siendo computados para ningún de las partes involucradas, y resultando por tanto indiferentes al resultado final.
Que considerar los casos de trabajadores afiliados a diferentes gremios para evaluar si se obtuvo el mínimo del 10% exigido para presentarse a elecciones de delegados, siendo esta la única variable limitante de la participación gremial en un ámbito de pluralidad, podría conducir a situaciones en las cuales al afiliación múltiple resulte la solución para la inclusión de los gremios menores en las distintas instancias de participación.
Que, de llegarse a esta situación extrema, la posibilidad de elegir delegados en función a la cantidad de afiliados cotizantes, resultaría de por si inviable, dado que, tal como se ha indicado precedentemente, estos podrían superar ampliamente el 100% del total del universo de trabajadores.
Que la aplicación análoga del artículo 21 del Decreto 467/88 al momento de determinar la capacidad de representación de un sindicato en el ámbito público, neutralizando recíprocamente las dobles afiliaciones, resulta coincidente con el espíritu del Decreto 255-03 MTEySS.

Que atento a las consideraciones expuestas, en respuesta a la presentación efectuada por ATE que diera origen a los presentes corresponde que los trabajadores que se encuentran afiliados tanto a este gremio como a SUTECBA sean excluidos en el computo del porcentaje de afiliados que posee cada uno de respecto al total de trabajadores del Hospital Pedro de Elizalde.
Que de los 154 afiliados con los que cuenta la Asociación de Trabajadores del Estado en el Hospital Elizalde, a los efectos de considerar su porcentaje sobre el total de trabajadores corresponde excluir a los que presentan doble afiliación, con lo que se obtiene un total de 106 afiliados.
Que de acuerdo a las consideraciones expuestas, tomando la base de los 1393 trabajadores del Hospital Pedro de Elizalde, corresponde impugnar el acto eleccionario convocado por la ATE para el 19 de julio del corriente, considerando que cuenta con un 7,60 % de afiliados sobre el total de trabajadores.
Que en consecuencia, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho expuestas corresponde el dictado de un acto administrativo a partir del cual se proceda a impugnar del acto eleccionario a realizarse por la Asociación de Trabajadores del Estado el día 19 de julio de 2012, efectuando la notificación correspondiente a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551, a las autoridades del Hospital Pedro Elizalde, a las autoridades del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la entidad sindical convocante.
Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURA DE GOBIERNO
Y RELACIONES LABORALES
DISPONE

Artículo 1º.- Impúgnese el proceso eleccionario convocado por la Asociación de Trabajadores del Estado para el 19 de julio del corriente en el Hospital Pedro Elizalde.
Artículo 2º.- Desde intervención a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551.
Artículo 3º.- Dese al Registro; Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos notifíquese a las autoridades del mencionado nosocomio, al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la Asociación de Trabajadores del Estado. Cumplido, archívese. **Lelio**

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 48/DGTALPG/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (BOCBA Nº 2557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2960), modificado por Decreto Nº 232/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3391), la Resolución 123/PG/2012, la Disposición Nº 30/DGTALPG/2012; el Expediente Nº 798.035/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Nº 798.035/2012 tramita la "Adquisición de Repuestos e Insumos de Informática", con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante Resolución Nº 123-PG-2012 se creó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, conforme lo dispuesto por el artículo 17º de la Ley 2095 reglamentada por Decreto Nº 754/GCBA/2008;
Que, por Disposición Nº 30-DGTALPG-2012, se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también se realizó el pertinente llamado a Licitación Pública Nº 1071/SIGAF/2012, para el día 12 de junio de 2012, a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (BOCBA Nº 2557);
Que, se procedió a efectuar las imputaciones presupuestarias de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, con cargo al ejercicio 2012, obrante en la Solicitud de Gastos Nº 12083/2012;
Que, se cursaron invitaciones fehacientes a cuatro (04) firmas del rubro y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones;
Que, de acuerdo al Acta de Apertura Nº 1563/2012 se recibió una única oferta, de la firma AVANTECNO S.A., presentando cotización para los Renglones Nº 2, 3, 4, 5 y 6;
Que, según surge del Informe de Evaluación de Ofertas (Acta de Preadjudicación) obrante a fs. 151, se preadjudica a favor de la firma AVANTECNO S.A. los Renglones Nº 2, 3, 4, 5 y 6 por un monto total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 9.832,00), al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 106 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008;
Que, el Informe de Evaluación de Ofertas (Acta de Preadjudicación) fue comunicado al oferente, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibida en la Cartelera de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14/06/2012;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/GCBA/2008, reglamentario del Articulo Nº 13 de la Ley Nº 2095;

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1071/12, realizada el 12 de junio de 2012 por la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Procuración General, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095 y adjudícase a favor de la firma AVANTECNO S.A., la "Adquisición de Repuestos e Insumos de Informática": Renglones Nº 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 9.832,00), con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente detalle:
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS DE INFORMÁTICA:
RENGLONES Nº 2, 3, 4, 5 y 6
FIRMA ADJUDICATARIA: AVANTECNO S.A.
IMPORTE TOTAL: $ 9.832,00
Artículo 2°.- La respectiva Orden de Compra se emitirá ajustada a las especificaciones de la oferta de la empresa adjudicataria.-
Artículo 3º.- Publíquese en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por el término de un (01) día y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.-
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de (01) un día y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General; notifíquese a la firma AVANTECNO S.A. para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **González Castillón**

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 87/SGCBA/12

Buenos Aires, 3 de julio de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), la Resolución Nº 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), el Expediente Nº 1.349.928/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que mediante Resolución Nº 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 1º de marzo de 2011;
Que en el Anexo I, artículo 44 del Capítulo VIII - Régimen de Licencias, Franquicias y Justificaciones del mencionado Estatuto, establece que a los fines del cómputo de la antigüedad para la licencia ordinaria se contará el tiempo efectivamente trabajado bajo la dependencia de la ex - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del Estado Nacional, Provincial y Municipal;
Que la Sra. LÓPEZ, Natalia Verónica (DNI Nº 24.129.739 Ficha Nº 420.535) ha solicitado el reconocimiento de su antigüedad con motivo de la prestación de servicios en la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior;
Que atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta la certificación de servicios y remuneraciones presentada por la mencionada agente, corresponde acceder a lo peticionado;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 1.366.693-SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 2) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconócese la antigüedad para el cómputo de la licencia ordinaria a la agente mencionada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en el modo y forma en que allí se detalla.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 88/SGCBA/12

Buenos Aires, 3 de julio de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), el Decreto N° 660/11 (BOCBA N° 3.811) las Resoluciones Nº 17-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.378), Nº 10-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.603), Nº 17-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.854), Nº 18-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.859), Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), Nº 28-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.874), Nº 42-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.921), N° 235-MMGC/12 (BOCBA N° 3.931), la Resolución Conjunta N° 901-MMGC/MHGC/12, el Expediente Nº 1.181.594/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Sindicatura General de la Ciudad es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que en virtud de las facultades atribuidas por el inciso 2) del artículo 130 de la Ley Nº 70, el/la Síndico/a General posee facultades suficientes de "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal";
Que en razón de las facultades establecidas en el inciso 8) del artículo citado anteriormente, el/la Síndico/a General administra su presupuesto, resuelve y aprueba los gastos del organismo;
Que por Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución N° 24-SGCBA/12 se modificó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que las Resoluciones Nº 10-SGCBA/11, Nº 17-SGCBA/12, Nº 18-SGCBA/12, Nº 28-SGCBA/12 y Nº 42-SGCBA/12 conforman el actual régimen remunerativo para el personal que ocupa cargos en los estamentos superiores de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la nueva Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los objetivos y responsabilidades primarias de sus Unidades de Organización y la remuneración mensual bruta de los Ministros, y las restantes Autoridades Superiores;
Que el artículo 4° del Decreto de referencia establece la remuneración mensual bruta de los Directores Generales y titulares de repartición con rango, nivel o retribución equivalente;
Que mediante Resolución Conjunta N° 901-MMGC/MHGC/12 se adecuó el valor de la unidad retributiva aplicable a las remuneraciones de Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al Régimen Modular de Plantas de Gabinete;
Que las responsabilidades primarias y acciones llevadas a cabo por los Gerentes Generales de este Organismo son equiparables a las realizadas a cabo por los Directores Generales del Gobierno de la Ciudad;
Que mediante Resolución N° 235-MMGC/12 se adecuaron las remuneraciones brutas previstas para el Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en sus dos niveles;

Que las responsabilidades primarias y acciones llevadas a cabo por los cargos que componen el Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son equiparables a las realizadas por los Gerentes, Secretaría General, Subgerentes y Titular de la Unidad de Sistemas Informáticos de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno adecuar el régimen remunerativo para el personal que ocupa cargos en los estamentos superiores de la Sindicatura General de la Ciudad;
Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 1.371.929-SGCBA/12.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 8) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese, a partir del día 1° de mayo de 2012, la remuneración bruta mensual para los Gerentes Generales de la Sindicatura General de la Ciudad fijándose en un 70 %, sobre la base de la retribución fija mensual vigente de el/la Síndico/a General de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2° Sustitúyase el Anexo I de la Resolución N° 18-SGCBA/12 por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma en que en el mismo se consigna, a partir del día 1° de mayo de 2012.
Artículo 3º.- Déjase sin efecto para los Gerentes, Subgerentes, Secretaría General, y titular de la Unidad de Sistemas Informáticos la compensación salarial otorgada mediante Resolución Nº 10-SGCBA/11, a partir del día 1° de mayo de 2012.
Artículo 4º.- Déjase sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 17-SGCBA/12, a partir del día 1° de mayo de 2012.
Artículo 5º.- Déjase sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 28-SGCBA/12, a partir del día 1° de mayo de 2012.
Artículo 6º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 42-SGCBA/12, a partir del día 1° de mayo de 2012.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 90/SGCBA/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
Los Decretos Nº 638/07 (BOCBA Nº 2.678), Nº 660/11 (BOCBA Nº 3.811), la Resolución Nº 83-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.470), la Resolución Conjunta Nº 901-MMGC/MHGC/12 (BOCBA Nº 3.938), el Expediente Nº 1.243.059/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por Resolución Conjunta Nº 901-MMGC/MHGC/12 se adecuó el valor de la unidad retributiva aplicable a las remuneraciones de dicho Régimen Modular, a partir del 1° de mayo de 2012;
Que según surge del Expediente citado en el Visto, se propicia se modifiquen los términos de la Resolución N° 83-SGCBA/10, a partir del 1º de junio de 2012, en lo concerniente a la asignación de unidades retributivas que corresponden al Sr. LORENZO, Diego José DNI Nº 23.756.545, como Personal de la Planta de Gabinete de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1º, del Decreto N° 638/07,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícanse los términos de la Resolución N° 83-SGCBA/10, dejándose establecida la nueva asignación de unidades retributivas que corresponden al Sr. LORENZO, Diego José DNI Nº 23.756.545, como Personal de la Planta de Gabinete de la Sindicatura General de la Ciudad, a partir del 1º de junio de 2012, tal como se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, en las condiciones establecidas por la Resolución Conjunta Nº 901-MMGC/MHGC/12 .
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 91/SGCBA/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), los Decretos Nº 915/09 (BOCBA Nº 3.280) y Nº 694/11 (BOCBA Nº 3.824), las Resoluciones N° 4-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.842), Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869) y Nº 34-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.883), el Expediente Nº 1.385.761/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, atribuye en su artículo 130 inciso 6), al titular de este Organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por el personal de planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";

Que el Decreto Nº 915/09, modificado por el Decreto Nº 694/11, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;
Que el artículo 3º del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que por Resolución N° 24-SGCBA/12 se adecuó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad, fijándose entre otras las misiones y funciones de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae dicha facultad;
Que mediante la Resolución Nº 4-SGCBA/12 se aprobó el contrato, bajo el Régimen de Locación de Servicios, del Sr. RAMIREZ, Alejandro Daniel (D.N.I. N° 26.940.073), entre otras personas, a partir del día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012;
Que mediante Resolución Nº 34-SGCBA/12 se aprobó, entre otras, la Cláusula Adicional Modificatoria al Contrato de Locación de Servicios del Sr. RAMIREZ, Alejandro Daniel (D.N.I. N° 26.940.073), entre otras personas, a partir del día 1º de marzo de 2012;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita una nueva Cláusula Adicional Modificatoria al referido Contrato de Locación de Servicios;
Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 1.404.365- SGCBA/12.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6), de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Cláusula Adicional Modificatoria según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción de la misma.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a incluir los importes mensuales correspondientes al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I, que forma parte de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del ejercicio presupuestario 2012.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 19/CCAMP/12

Buenos Aires, 10 de julio de 2012

VISTO:
El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095, Nº 3318 y Nº 4041 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP Nº 3/10, Nº 11/10, Nº 16/11, Nº 28/11 y el Expediente CCAMP Nº 30/11 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la adquisición de mobiliario -puestos de trabajo, mesas, sillas, sillones, panelería y mobiliario a medida- destinado al inmueble sito en la calle Paseo Colón 1333 de esta ciudad.
Que mediante Resolución CCAMP Nº 28/2011, esta Comisión Conjunta de Administración aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP Nº 02/11 y el gasto correspondiente a dicho trámite.
Que en tal sentido, a través de la medida mencionada, entre otras cuestiones, se adjudicó al oferente EGIDIO VALENTIN GIULIANI S.A. (CUIT Nº 30-50294420-3) el Renglón Nº 1 “Puestos de Trabajo y Mesas”, el subrenglón Nº 2.3 “Sillas conforme PET (Anexo II – punto 2.3)”, el subrenglón Nº 2.7 “Sillones conforme PET (Anexo II – punto 2.7)” y el subrenglón Nº 2.8 “Sillones conforme PET (Anexo II – punto 2.8)”, de acuerdo con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma total de pesos cuatro millones setenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con veinticinco centavos ($4.072.642,25) IVA incluido.
Que conforme surge de lo actuado se ha dado cumplimiento con la debida notificación y publicidad de la medida citada.
Que a fs. 2631/2632 obra la Orden de Compra Nº 41/11 mediante la cual se perfeccionó la presente contratación en relación a la firma EGIDIO VALENTIN GIULIANI S.A. En igual dirección, puede advertirse respecto de dicho adjudicatario que ha hecho entrega de los bienes adjudicados conforme se extrae de las constancias agregadas a fs. 2786/2807 y a fs. 2041/2042, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
Que en tal inteligencia, la firma adjudicataria ha realizado los trabajos en forma correcta no existiendo a la fecha incumplimiento de plazos alguno por parte de la misma, resultando dicha circunstancia confirmada por el área técnica pertinente (fs. 2808 y 2837).
Que posteriormente, la señora Jefa del Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal, solicitó la ampliación de la Contratación Directa CCAMP Nº 02/11. Asimismo, señaló que el plazo de entrega será de 15 (quince) días hábiles.
Que la citada funcionaria indicó que la solicitud efectuada responde a “las modificaciones al proyecto original solicitadas por las distintas dependencias del Ministerio Público, que fueron identificadas con posterioridad a la suscripción de la orden de compra Nº 41/11”; añadiendo que “resulta imprescindible y urgente la compra de mobiliario para poder dar respuesta a las modificaciones citadas precedentemente”.

Que en tal sentido, se solicitó la ampliación según el siguiente detalle: 1) Subrenglón 13 -1.13: “Módulo S1”, cantidad: diez (10) por la suma de pesos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta ($53.550,00) IVA incluido – 2) Subrenglon 16 - 1.16: “Pajareras”, cantidad: diez (10) por la suma de pesos veintiséis mil trescientos setenta ($26.370,00) IVA incluido – 3) Subrenglon 17 - 1.17 “Mueble bajo de 1.80 cm”, cantidad: veinticinco (25) por la suma de pesos sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco ($69.625,00) IVA incluido – 4) Subrenglon 23 - 1.23 “Mesa de reunión rectocircular de 4.20 cm”, cantidad: dos (2) por la suma de veinte mil doscientos cuarenta ($20.240,00) IVA incluido - 5) Subrenglon 29 - 1.29 “Mostrador”, cantidad: ocho (8) por la suma de treinta y cuatro mil novecientos veintiocho ($34.928,00) IVA incluido – 6) Subrenglon 36 - 1.36 “mesa de reunión recta de 2.50 cm”, cantidad: cinco (5) por la suma de pesos treinta y un mil setecientos ochenta ($31.780,00) IVA incluido – 7) Subrenglon 7 - 2.7 “Sillones tipo puff H10”, cantidad: cuarenta (40) por la suma de pesos treinta y nueve mil ciento veinte con cuarenta centavos ($39.120,40) IVA incluido – 8) Subrenglon 8 - 2.8 - 2.8.1. “sillones LC2 - 1 cuerpo H11”, cantidad: diez (10) por la suma de pesos treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro con veinte centavos ($31.264,20) IVA incluido y 9) Subrenglon 8 - 2.8 - 2.8.2. “Sillones LC2 - 2 cuerpos H12”, cantidad: diez (10) por la suma de pesos cuarenta y siete mil seiscientos quince con sesenta centavos ($47.615,60) IVA incluido.

Que en virtud del requerimiento señalado, la Unidad Operativa de Adquisiciones propició la ampliación solicitada, correspondiendo a la suma total de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con veinte centavos ($354.493,20) IVA incluido, en el marco de lo prescrito por el inciso I) del artículo 117 de la Ley Nº 2095.

Que en efecto, el artículo 117 de la Ley N° 2095, en su primer inciso, establece como facultad del organismo contratante la posibilidad de “aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda”; resultando posible constatar en el caso particular, que la suma total propiciada para la ampliación del monto adjudicado mediante la Resolución CCAMP Nº 28/11, no supera el límite dispuesto por la normativa.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio Público Tutelar informó a fs. 2054 que las sumas que irrogue la presente deberán ser atendidas con cargo a la partida 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- ; habiéndose efectuado su afectación preventiva.

Que en tal inteligencia, corresponde autorizar la ampliación propiciada, debiendo requerirse a la firma EGIDIO VALENTÍN GIULIANI S.A. que, previamente, integre la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones de orden legal.

Que la Oficina de Gestión Sectorial prestó conformidad con lo actuado en el expediente, propugnando el dictado del acto administrativo en los términos de la presente.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la ampliación propiciada y el gasto correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 3318 y las Resoluciones CCAMP Nº 03/10 y Nº 11/10;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del total adjudicado, respecto de la Orden de Compra Nº 41/11, en la Contratación Directa CCAMP Nº 02/11, según el siguiente detalle: Subrenglón 13 -1.13: “Módulo S1”, cantidad: diez (10) – Subrenglon 16 - 1.16: “Pajareras”, cantidad: diez (10) – Subrenglon 17 - 1.17 “Mueble bajo de 1.80 cm”, cantidad: veinticinco (25) – Subrenglon 23 - 1.23 “Mesa de reunión rectocircular de 4.20 cm”, cantidad: dos (2) - Subrenglon 29 - 1.29 “Mostrador”, cantidad: ocho (8) – Subrenglon 36 - 1.36 “mesa de reunión recta de 2.50 cm”, cantidad: cinco (5) – Subrenglon 7 - 2.7 “Sillones tipo puff H10”, cantidad: cuarenta (40) – Subrenglon 8 - 2.8 - 2.8.1. “sillones LC2 - 1 cuerpo H11”, cantidad: diez (10) y Subrenglon 8 - 2.8 - 2.8.2. “Sillones LC2 - 2 cuerpos H12”, cantidad: diez (10); por la suma total de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con veinte centavos ($354.493,20) IVA incluido, oportunamente adjudicada a la firma EGIDIO VALENTIN GIULIANI S.A. (CUIT Nº 30-50294420-3).
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con veinte centavos ($354.493,20) IVA incluido atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-.
ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Oficina de Gestión Sectorial de la Jurisdicción Nº 5 la adopción de las medidas conducentes a la ejecución de la presente Resolución, incluso la suscripción de los instrumentos del pago correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal la emisión de la orden de compra pertinente.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma EGIDIO VALENTÍN GIULIANI S.A., comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial, al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese. **Garavano - Kestelboim - Musa**

TRIMESTRALES

Conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley Nº 2.571

Comunicados y Avisos

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, dispuesto por Resolución Nº 106/MMGC/12 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Dirección General Recursos Físicos del Ministerio de Salud, el Comité de Selección comunica la terna final, la que se detalla a continuación:
Apellido y Nombre; Documento de Identidad
Langer, Eduardo Daniel; DNI 8.490.407

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 400
Inicia: 12-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 105/MMGC/12 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Soporte de Compras dependiente de la Dirección General Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud del Ministerio de Salud, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:
Apellido y Nombre; Documento de Identidad
Fernandez Roisman, Javier Hernán; DNI 30.892.838
Sandovares, Facundo; DNI 31.704.682
Varela, Sandra Mónica; DNI 14.563.992

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 401
Inicia: 12-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 89/MMGC/12 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Tecnología Informática y Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:
Apellido y Nombre; Documento de Identidad
Widman, Cesar Damian; DNI 24.366.108
Fernández, Marcelo Héctor; DNI 11.338.175
Cura, Fernando Martín; DNI 26.363.729

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 402
Inicia: 12-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 34/MMGC/12 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Administración del Escalafón General dependiente de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:
Apellido y Nombre; Documento de Identidad
Przybylski, Gustavo; DNI 22.708.127
Orge, Lidia Viviana; DNI 17.977.182
Silva, Jorgelina Mariana; DNI 23.420.834

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 403
Inicia: 12-7-2012 Vence: 13-7-2012

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Construcción del denominado "Corredor Sur Metrobus" - Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1262/12

Construcción del denominado **"Corredor Sur Metrobus"**, que tendrá su localización en **Av. General Paz por los ramales Fernández de la Cruz – Chiclana – Garay / Brasil y Gral. Roca – Rabanal – Sáenz – Almafuerte – Garay / Brasil hasta Constitución**.
Actuado: Expediente N° 604.062/12.
Rubro Comercial: Obras en general.
Llámese a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1262/12 con fecha de apertura programada para el día 16 de Agosto de 2012, a las 13:00 hs.
Autorizante: Resolución Nº 466 - MJGGC/12.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consulta de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 18:00 horas.
Presentación de las Ofertas: de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 horas exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12:55 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. de Mayo 591, 3° piso.
Fecha y Lugar de Apertura: 16 de Agosto de 2012 a las 13:00 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Av. de Mayo 591, 3º piso.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 2378
Inicia: 25-6-2012 Vence: 17-7-2012

Ministerio de Hacienda

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Rectificación - Obra Menor Nº 1/12

Expediente OAyP Nº 148/12
Objeto: señalética para las sedes de esta Defensoría General, ubicadas en Av. de Mayo 654, 5º y 6º y México 892
Disposición SGC Nº 52/12:
1º.- Rectificar la Disposición SGC Nº 50/12 artículo 3º, estableciendo la nueva fecha de apertura de ofertas para el día 20 de julio de 2012 a las 13 horas.

Jorge Costales
Secretario General de Coordinación

Alejandro Guyón
Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 2673
Inicia: 13-7-2012 Vence: 16-7-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Adquisición de Reactivos Dependiente - Licitación Privada Nº 198/2012

Llamase a Licitación Privada Nº 198/2012 cuya apertura se realizará en este organismo el día 19/7/12, a las 10.30 horas para la Adquisición de Reactivos Dependiente, con destino a la División Hematologia.
Rubro: Salud
Descripción: Reactivos Dependiente – División Hematologia
Valor del pliego: $ 0,00.-
Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs. hasta 24 horas antes de la apertura.

Carlos Mercau
Director (I)

OL 2661
Inicia: 13-7-2012 Vence: 16-7-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Adquisición de Tiras reactivas - Expediente N° 1220324/MGEYA/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1519/2012, cuya apertura se realizará el día 19/7/2012, a las 9.30 hs., para la adquisición de Tiras reactivas para la determinación de tiempo de protrombina con equipamiento en carácter de préstamo gratuito.
Autorizante: Dr. Carlos Grasso Fontan
Repartición destinataria: Servicio de hematología
Valor del pliego: Sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

Carlos Grasso Fontan
Director A/C

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Est. Adm. Económica y Financiera

OL 2659
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos - Expediente N° 657676/12

Llámase a Licitación Pública Nº 1536/12, cuya apertura se realizará el día 17/7/2012, a las 10 hs., para la adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.
Autorizante: Disp. 252/HGATA/12.
Repartición destinataria: Diversos Servicios del Hospital.
Valor del pliego: $ 0.-
Adquisición y consultas de pliegos: en Div. Compras, Aranguren 2701, Pabellón "A", de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.
Lugar de apertura: en Div. Compras.

Diana Galimberti
Directora

Viviana Bobovnik
Gerente Operativa Gestión Adm. Econom. y Financiera

OL 2662
Inicia: 13-7-2012 Vence: 16-7-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Adquisición de insumos para banco de leche – Expediente N° 1346648/MGEYA/12

Licitación Pública N° 1623/HMIRS/12.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de insumos para banco de leche.
Fecha de apertura: 18/7/2012, a las 11 horas.
Nota: Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A., en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de exhibición del pliego: Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 2665
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adquisición de materiales de construcción - Expediente Nº 894.387/12

Llámase a Licitación Pública Nº 1521/12, cuya apertura se realizará el día 17/7/12, a las 14 hs., para la adquisición de materiales de construcción.
Autorizante: 46-UGIS/12.
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Área Compras y Contrataciones, Av Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 17 de julio de 2012 antes de la apertura.
Lugar de apertura: Área Compras y Contrataciones, Av. Escalada 4501, CABA.

Carlos M. Pedrini
Subsecretario

OL 2629
Inicia: 11-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra Red de Agua Potable Villa 21/24 Mza 1 a 7 - Expediente N° 1169670/12

Llámase a Licitación Publica Nº 1569/12, cuya apertura se realizará el día 13/7/12, a las 13 hs., para la realización de la obra Red de Agua Potable Villa 21/24 Mza 1 a 7.
Autorizante: Resolución Nº 47-UGIS/12
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4501.

ANEXOS

Carlos Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 2630
Inicia: 11-7-2012 Vence: 13-7-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Pasos a Nivel"- Expediente N° 209.553/12

Llámase a Licitación Pública N° 1513/2012 para el día 27 de julio de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Pasos a Nivel".
Presupuesto oficial: pesos dos millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta con 91/100 ($ 2.892.460,91.-).
Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 27 de julio de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 2555
Inicia: 6-7-2012 Vence: 17-7-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de biblioratos y resmas - Licitación Pública Nº 9/12

Llámese a Licitación Publica Nº 09/12, cuya apertura se realizará el 20 de Julio de 2012, a las 12.00 hs., para la adquisición de biblioratos y resmas para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.
Expediente Nº 80/12
Valor del pliego: Sin Cargo
Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo www.agcba.gov.ar
Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6°

Gustavo Porticella
Director General de Administración

OL 2654
Inicia: 13-7-2012 Vence: 16-7-2012

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua de red - Licitación Pública Nº 12/2012

Expediente CM Nº DCC-159/12-0
Resolución O.A. y F. Nº 155/2012
Licitación Pública Nº 12/2012
Objeto: la adquisición, instalación y mantenimiento de treinta (30) dispensadores para agua de red con ultrafiltración, con filtro de 0.5 micrones, para los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional):
Dieciséis (16) dispensadores para el edificio de Av. Leandro N. Alem 684;
Doce (12) dispensadores para el edificio de Hipólito Yrigoyen 932;
Dos (2) dispensadores para el edificio de Av. de Mayo 654.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar
Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 810/2010.
Presentación de las Ofertas: hasta las 12 horas del día 8 de agosto de 2012, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.
Fecha y lugar de apertura: 8 de agosto de 2012, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 2655
Inicia: 13-7-2012 Vence: 16-7-2012

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de cartuchos de toner y cartuchos de tinta - Licitación Pública Nº 10/12

Adquisición de cartuchos de toner y cartuchos de tinta para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A
Actuación Interna Nº 21976/12.
Disposición UOA Nº 30/12.
Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 10/12, tiene por objeto la adquisición de cartuchos de toners para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, conforme las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas elaborados para la presente contratación.
Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a **comprasmpf@jusbaires.gov.ar** o en la página de Internet**http://www.mpf.jusbaires.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contratacionesprocurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/** o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 4011-1538.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las **11:00** horas del día 26 de julio de 2012 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **26 de julio de 2012, a las 11:15 horas.**
Plazo de mantenimiento de la oferta: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.
Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 10/12 asciende a la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco ($975.865,00),IVA incluido.

Miguel Ángel Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones
Fiscalía General

OL 2650
Inicia: 12-7-2012 Vence: 13-7-2012

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

Obra: "Patio de los Lecheros" - Expediente Nº 279.396/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1552/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: "Patio de los Lecheros", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 257/SECGCYAC/2012.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 1.376.661,90.-
Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.
Fecha de Apertura: 31 de Julio de 2012, a las 12:00 hs.
Visita Lugar de Obra: Se efectuará los días 17 y 19 de Julio de 2012 en Donato Álvarez y vías del Ferrocarril, en el portón del Patio de los Lecheros, a las 11 hs.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 24 de julio de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2644
Inicia: 12-7-2012 Vence: 19-7-2012

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

Laterales Autopista 25 de Mayo - Licitación Pública Nº 1564/SIGAF/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1564/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: "Laterales Autopista 25 de Mayo", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Expediente Nº: 288.187/2012

Autorizante: Resolución N° 253/SECGCYAC/2012
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 1.535.913,61.-
Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.
Fecha de Apertura: 30 de julio de 2012, a las 12:00 hs.
Visita Lugar de Obra: Se efectuará los días 16 y 18 de Julio de 2012 a las 11 hs., en la calle Constitución al 4000 esq. Quintino Bocayuva de la C.A.B.A.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 23 de Julio de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2611
Inicia: 11-7-2012 Vence: 18-7-2012

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

Reacondicionamiento Venancio Flores 3600 hasta 4300 - Licitación Pública Nº 1566/SIGAF/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1566/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 481/GCBA/11, para contratar la siguiente obra: “Reacondicionamiento Venancio Flores 3600 hasta 4300” al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1.254/GCBA/08
Expediente Nº 290.249/2012
Autorizante: Resolución N° 254/SECGCYAC/2012
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 2.614.922,77.-
Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
Fecha de Apertura: 30 de julio de 2012, a las 15:00 hs.
Visita Lugar de Obra: Los días 16 Y 18 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la intersección de las calles Venancio Flores y Chivilcoy de la C.A.B.A.-
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 23 de julio de 2012.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591 1º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2610
Inicia: 11-7-2012 Vence: 18-7-2012

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

Ordenamiento del Espacio Público de la Av. Hipólito Yrigoyen entre Muñiz y Mármol - Expediente Nº: 288.282/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1577/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: “Ordenamiento del Espacio Público de la Av. Hipólito Yrigoyen entre Muñiz y Mármol”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 258/SECGCYAC/2012
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 1.219.019,25.-
Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.
Fecha de Apertura: 31 de julio de 2012, a las 15:00 hs.
Visita Lugar de Obra: Se efectuará los días 17 y 19 de Julio de 2012 a las 11 hs., en la intersección de las calles Yrigoyen y Muñiz de la C.A.B.A.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 24 de Julio de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2643
Inicia: 12-7-2012 Vence: 19-7-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

Preadjudicación - Expediente N° 351470-HGACD/12

Licitación Pública N° 738-HGACD/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1571/12
Acta de Preadjudicación N° 1571 de fecha 10 de 07 de 2012.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Bolsas, filtros, etc.
Firma preadjudicada:
Rodolfo Eduardo Frisare S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 3 60 Frasco - precio unitario: $ 61,50 - precio total: $ 22.140,00
Renglón: 2 - cantidad: 1200 Unidad - precio unitario: $ 29,50 - precio total: $ 35.400,00
Renglón: 3 - cantidad: 7500 Set - precio unitario: $ 3,67 - precio total: $ 29.025,00
Renglón: 4 - cantidad: 400 Unidad - precio unitario: $ 22,00 - precio total: $ 8.800,00
Renglón: 5 - cantidad: 300 Unidad - precio unitario: $ 38,55 - precio total: $ 11.565,00
Renglón: 6 - cantidad: 12000 Unidad - precio unitario: $ 12,00 - precio total: $144.000,00
Subtotal: $ 250.930,00
Total preadjudicado: pesos doscientos cincuenta mil novecientos treinta con 00/100 ($ 250.930,00).
Fundamento de la preadjudicación: Miembros de la Comisión Preadjudicación.
Norma M. Alegre Jefa Div. Compras; Maricel A. Dopazo Médica; Martín I. Cagliolo Jefe Dto. Recursos Humanos y Adm.
Vencimiento validez de oferta: 28/8/12.
Lugar de exhibición del acta: Compras sito en Av. Díaz Vélez 5044, 1 día a partir de 13/07/2012 en Av. Díaz Vélez 5044.

Carlos D. Rosales
Director

Marcela E. Rojo
Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económica Financiera

OL 2648
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ”

Preadjudicación - Carpeta N° 740782/HGNRG/2012

Licitación Pública N° 811/SIGAF/2012
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1183/2012 de fecha 6/7/2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: adquisición de Oxigenadores y otros.
Firmas preadjudicadas:
Cardiomedic S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 50 U - precio unitario: $ 2.541,00- precio total: $ 127.050,00
Renglón: 4 - cantidad: 70 U - precio unitario $ 1.089,00- precio total: $ 76.230,00

Renglón: 5 - cantidad: 100 U - precio unitario: $ 1.809,00- precio total: $ 108.900,00
Renglón: 8 - cantidad: 5 U – precio unitario $ 1.815,00- precio total: $ 9.075.00
Subtotal: pesos trescientos veintiún mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 $ 321.255,00
Demedic S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 10 U - precio unitario: $ 594,00- precio total:$ 5.940,00
Renglón: 7 - cantidad: 30 U - precio unitario $ 2.441,00- precio total:$ 73.230,30
Subtotal: Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta con 00/100 $79.170,00
Medikar S.A.
Renglón: 3 - cantidad: 30 U - precio unitario: $ 1.883,00- precio total:$ 56.490,00
Renglón: 6 - cantidad: 70 U - precio unitario $ 1.883,00- precio total:$ 131.810,00
Subtotal: pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos con 18/100 $188.300,00
Fundamento de la preadjudicación: Rodolfo C Kreutzer – Graciela Castro - Dr. Daniel Freigeiro.
Vencimiento validez de oferta: 2/8/2012.
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330 Cap. Fed. un día a partir de 13/7/2011 en cartelera.

M. Cristina Galoppo
Director Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 2664
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

MISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCyC

Preadjudicación - Expediente Nº 752.904/2012

Licitación Pública Nº 1003/SIGAF/2012
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1558/SIGAF/2012 de fecha 10 de julio de 2012.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: “Licitación Pública N° 1003/SIGAF/2012 - para la “Adquisición de insumos para el Programa Promoción para la Salud “Boca a Boca” dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Ofertas desestimadas: las pertenecientes a las empresas Faster Bags Ecology S.R.L. y Wellpack S.A por no cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y Melenzane S.A. por exceder, el renglón número 2, el precio de referencia en un 34,70% y, en consecuencia, no cumplir con las condiciones de adjudicación establecidas en el citado Pliego (Punto 6.11.).
Firma preadjudicataria:
Casa Vedder S.R.L. CUIT (30-53661447-4)- Uruguay 485, piso 11º “B” - C.A.B.A.
Renglón 1: Cantidad de unidades 15.000 - Precio unitario $ 6,12, Precio total $ 91.800,00.
Renglón 2: Cantidad de unidades 95.000, Precio unitario $ 0,62, Precio total $ 58.900,00.
Renglón 3: Cantidad de unidades 80.000, precio unitario $ 2,19, Precio total: 175.200,00.
Total preadjudicado: pesos trescientos veinticinco mil novecientos ($ 325.900.-)

Fundamento de la preadjudicación: La oferta preadjudicada se ajusta a lo solicitado según informe técnico y resulta ser conveniente, conforme lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley 2095. Fdo. Damián Gabás, Eduardo Daniel Langer, María del Carmen Maiorano.
Vencimiento validez de oferta: 7/8/2012
Lugar de exhibición del Dictamen: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini 313, 4º piso - Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones - por el período de un (1) día a partir del 13 de Julio próximo y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mónica C. Gonzalez Biondo
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 2670
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Preadjudicación - Expediente Nº 849316-HNBM/12

Licitación Pública N° 1011-HNBM/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1535/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Textil, Confección y Calzado.
Objeto de la contratación: adquisición de Ropa de Cama.
Firmas preadjudicadas:
Juan Ernesto Ibarra
Renglón: 1 -cantidad: 1000 unid. - precio unitario: $ 19,69 - precio total: $ 19.690,00.
Renglón: 2 -cantidad: 600 unid. - precio unitario: $ 27,32 - precio total: $ 16.392,00.
Kanoore Edul Alicia Zoraida
Renglón: 3 -cantidad: 1000 unid. - precio unitario: $ 69,00 - precio total: $ 69.000,00.
Renglón: 4 -cantidad: 1000 unid. - precio unitario: $ 139,00 - precio total: $ 139.000,00.
Schvarz Roberto Oscar
Renglón: 5 -cantidad: 1000 unid. - precio unitario: $ 98,84 - precio total: $ 98.840,00.
Total preadjudicado: pesos trescientos cuarenta y dos mil novecientos veintidós ($ 342.922,00).
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica según Informe Técnico. Ibalo Javier – Redondo Sandra – Dra. Delia Beraja. Según Art. 108- Ley 2095/06- Decreto 754/08.
Vencimiento validez de oferta: 20/8/12.
Lugar de exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 13/7/12, Cartelera, 1º piso Departamento Compras y Contrataciones.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económico y Financiera

OL 2667
Inicia: 13-7-2012 Vence: 16-7-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

Preadjudicación - Expediente N° 943.296-HGACD/12

Licitación Pública N° 1062-HGACD/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1562/12.
Acta de Preadjudicación N° 1562 de fecha 10 de 07 de 2012.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Anticuerpo monoclonal CD 11B FITC, etc
Firma preadjudicada:
Rodolfo Eduardo Frisare S.A
Renglón: 1 - cantidad: 100 det - precio unitario: $ 26,6495 - precio total: $ 2.664,95
Renglón: 2 - cantidad: 100 det - precio unitario: $ 19,70 - precio total: $ 1.970,00
Renglón: 3 - cantidad: 100 drt - precio unitario: $ 122,05 - precio total: $ 12.205,00
Renglón: 4 - cantidad: 100 det - precio unitario: $ 14,47 - precio total: $ 1.447,00
Renglón: 5 - cantidad: 50 det - precio unitario: $ 26,92 - precio total: $ 1.346,00
Subtotal: $ 19.632,95 Total preadjudicado: Pesos diecinueve mil seiscientos treinta y dos con 95/100 ($ 19.632,95).
Fundamento de la preadjudicación:
Miembros de la Comisión Preadjudicación:
Norma M. Alegre Jefa Div. Compras; Viviana Novoa Bioquímica; Martín I. Cagliolo Jefe Dto. Recursos Humanos y Adm.
Vencimiento validez de oferta: 15/8/12.
Lugar de exhibición del acta: Compras sito en Av. Díaz Vélez 5044, 1 día a partir de 13/07/2012 en Av. Díaz Vélez 5044

Carlos D. Rosales
Director

Marcela E. Rojo
Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económica

OL 2649
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Preadjudicación - Expediente Nº 902454-MGEYA-TPRPS/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 1230-SIGAF/12.-
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1579 /12 de fecha 12 de julio de 2012.-
Clase: etapa única.-
Rubro comercial: Construcción.-
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE PERFILERÍA DE ALUMINIO.-
Firmas preadjudicadas:
BENEDETTI S.A.I.C.
Renglón: 1 - cantidad: 3000 - precio unitario: $ 0,94 - precio total: $ 2.820,00
Renglón: 2 - cantidad: 220 - precio unitario: $ 60,89 - precio total: $ 13.395,80
Renglón: 3 - cantidad: 150 - precio unitario: $ 82,87 - precio total: $ 12.430,50
Renglón: 4 - cantidad: 198 - precio unitario: $ 82,87 - precio total: $ 16.408,26
Renglón: 5 - cantidad: 221 - precio unitario: $ 82,87 - precio total: $ 18.314,27
Renglón: 6 - cantidad: 297 - precio unitario: $ 82,87 - precio total: $ 24.612,39

Renglón: 7 - cantidad: 435 - precio unitario: $ 82,87 - precio total: $ 36.048,45
Renglón: 8 - cantidad: 167 - precio unitario: $ 82,87 - precio total: $ 13.839,29
Renglón: 9 - cantidad: 42 - precio unitario: $ 84,48 - precio total: $ 3.548,16
Renglón: 11 - cantidad: 35 - precio unitario: $ 72,87 - precio total: $ 2.550,45
Renglón: 12 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 72,87 - precio total: $ 2.186,10
Renglón: 13 - cantidad: 36 - precio unitario: $ 72,87 - precio total: $ 2.623,32
Renglón: 15 - cantidad: 240 - precio unitario: $ 40,88 - precio total: $ 9.811,20
Subtotal: $ 158.588,19
SEMINCO S.A.
Renglón: 10 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 100,36 - precio total: $ 3.010,80
Renglón: 14 - cantidad: 48 - precio unitario: $ 98,41 - precio total: $ 4.723,68
Subtotal: $ 7.734,48
Total preadjudicado: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 166.322,67).-
No se considera:
OF. Nº 3 - TACSO S.R.L.: Descarte general: Condiciona plazo de entrega y mantenimiento de oferta.-
OF. Nº 1 – BENEDETTI S.A.I.C.: R. 10 (Alt. 1 y 2): Cotiza distinto espesor al solicitado.-
OF. Nº 2 – SEMINCO S.A.: R. 1 y 2: Especificaciones técnicas incompletas y precio excesivo; R. 3 al 9 y 15: Especificaciones técnicas incompletas.-
Fundamento de la preadjudicación: Ramón Soria – Ada Corrado – Luis Fernández
Vencimiento validez de oferta: 27/08/12.
Lugar de exhibición del acta: en la cartelera de la División Contrataciones, sito en Av. Suárez 2215, 1º Pº, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., durante un día a partir del 13/07/12.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 2656
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARIA CURIE”

Preadjudicación - Expediente Nº 1.119.730-MGEYA-HMOMC/2012

Licitación Pública Nº 1269-HMOMC-SIGAF/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1540/12
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición Insumos para Hematología y Serología (Hemoterapia I).
Firmas preadjudicadas:
Droguería Artigas S.A.
Renglón 2 - cantidad: 1 Precio Unitario: $ 768,60 Precio Total: $768,60
Renglón 3 – cantidad 1 Precio Unitario: $ 950,80 Precio Total: $950,80
Renglón 4 - cantidad 2 Precio Unitario: $ 768,60 Precio Total: $ 1.537,20
Renglón 5- cantidad 16 Precio Unitario: $ 572,20 Precio Total: $ 9.155,20
Renglón 6- cantidad 6 Precio Unitario: $ 2.353,80 Precio Total: $ 14.122,80
Renglón 7- cantidad 2 Precio Unitario: $ 2.939,90 Precio Total: $ 5.879,80
Renglón 8- cantidad 1 Precio Unitario: $ 1.683,40 Precio Total: $ 1.683,40
Renglón 9- cantidad 1 Precio Unitario: $ 1.683,40 Precio Total: $ 1.683,40
Renglón 10- cantidad 1 Precio Unitario: $ 2.059,90 Precio Total: $ 2.059,90

Renglón 11- cantidad 4 Precio Unitario: $ 743,24 Precio Total: $ 2.972,96
Renglón 12- cantidad 2 Precio Unitario: $ 608,88 Precio Total: $ 1.217,76
Renglón 13- cantidad 12 Precio Unitario: $ 790,49 Precio Total: $ 9.485,88
Renglón 14- cantidad 8 Precio Unitario: $ 4.992,60 Precio Total: $ 39.940,80
Renglón 15- cantidad 20 Precio Unitario: $ 2.822,60 Precio Total: $ 56.452,00
Renglón 16- cantidad 2 Precio Unitario: $ 4.332,20 Precio Total: $ 8.664,40
Renglón 17- cantidad 1 Precio Unitario: $ 950,90 Precio Total: $ 950,90
Renglón 18- cantidad 20 Precio Unitario $ 2.267,50 Precio Total: $ 45.350,00
Renglón 19- cantidad 10 Precio Unitario: $ 5.630,00 Precio Total: $ 56.300,00
Renglón 20- cantidad 1 Precio Unitario: $ 2.937,00 Precio Total: $ 2.937,00
Renglón 21- cantidad 6 Precio Unitario $ 765,70 Precio Total: $ 4.594,20
Total preadjudicado: pesos doscientos sesenta y seis mil setecientos siete con 00/100 ($ 266.707,00).
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Av. Patricias Argentinas 750, 1º piso, Capital Federal, por el término de un (1) día, a partir de 13/7/2012, en la cartelera.

Guillermo José Temperley
Director (I)

Mirta Cacio
Gerente Operativo
Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 2666
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD”

Preadjudicación - Expediente N° 1.167.030/12

Licitación Pública N° 1340-HGAVS/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1567/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de Material Descartable Laboratorio.
Firmas preadjudicadas:
Bioquimica S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1400 - precio unitario: $ 2,67 - precio total: $ 3.738,00.
Renglón: 11 - cantidad: 2000 - precio unitario: $ 0,57 - precio total: $ 1.140,00.
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 3 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 237,4040 - precio total: $ 474,8080.
Renglón: 4 - cantidad: 500 - precio unitario: $ 1,85 - precio total: $ 925,00.
Renglón: 5 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 41,937 - precio total: $ 83,874.
Renglón: 6 - cantidad: 800 - precio unitario: $ 1,27 - precio total: $ 1.016,00.
Poggi Raúl Jorge León
Renglón: 10 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 108,00 - precio total: $ 2.160,00.
Total preadjudicado: pesos nueve mil quinientos treinta y siete con 68/100 ($ 9.537,68).
Fundamento de la preadjudicación: C. Pappalardo - R. Senese - J. Ross.
Vencimiento validez de oferta: 24/8/12.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 12/7/12 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 2663
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adjudicación - Expediente N° 511524/HQ/12

Contratación Directa Compra Menor N° 3401/HQ/12.
Disposición Nº 13/12.
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: insumos de hemoterapia
Firmas adjudicadas:
Open Trade S.A. (Lynch Arribalzaga 4438 CABA)
Renglón: 1 - cantidad: 1Fr - precio unitario: $ 1050,00 - precio total: $ 1050,00.-
Renglón: 3 - cantidad: 10 Fr - precio unitario: $ 18,50 - precio total: $ 185,00.-
Renglón: 6 - cantidad: 22 Fr - precio unitario: $ 15,00 - precio total: $ 330,00.-
Renglón: 7 - cantidad: 20 Fr - precio unitario: $ 15,00 - precio total: $ 300,00.-
Renglón: 8 - cantidad: 1 Fr - precio unitario: $ 145,00 - precio total: $ 145,00.-
Renglón: 10 - cantidad: 1 Fr - precio unitario: $150,00 - precio total: $ 150,00.-
Renglón: 11 - cantidad: 15 Fr - precio unitario: $29,00 - precio total: $ 435,00.-
Renglón: 17 - cantidad: 15 Cj - precio unitario: $ 1300,00 - precio total: $ 19500,00-
Renglón: 18 - cantidad: 12 Pn - precio unitario: $ 268,00 - precio total: $ 3216,00.-
Renglón: 19 - cantidad: 12 Pn - precio unitario: $ 332,00 - precio total: $ 3984,00.-
Renglón: 20 - cantidad: 3 4x50 Mic - precio unitario: $1183,00 - precio total: $ 3549,00.-
Renglón: 22 - cantidad: 1 Bol - precio unitario: $ 220,00 - precio total: $ 220,00.-
Renglón: 23 - cantidad: 1 Bol - precio unitario: $ 220,00 - precio total: $ 220,00.-
Felsan S.R.L. (Estomba 288 CABA)
Renglón: 2 - cantidad: 1 Fr - precio unitario: $ 234,74 - precio total: $ 234,74.-
Renglón: 9 - cantidad: 1 Fr - precio unitario: $ 181,50 - precio total: $ 181,50.-
Renglón: 12 - cantidad: 1Fr - precio unitario: $ 193,60 - precio total: $ 193,60.-
Renglón: 13 - cantidad: 1Fr - precio unitario: $145,20 - precio total: $ 145,20.-
Bernardo Lew E Hijos S.R.L. (Av. Combatientes de Malvinas 3087 CABA)
Renglón: 4 - cantidad: 10 Fr - precio unitario: $ 44,80 - precio total: $ 448,00.-
Laboratorios Britania S.A. (Los Patos 2175 CABA)
Renglón: 5 - cantidad: 27 Fr - precio unitario: $ 41,85 - precio total: $ 1129,95.-
Hemomedica S.R.L. (California 2000 2º piso, of. D 217 CABA)
Renglón: 16 - cantidad: 1000U - precio unitario: $ 0,98 - precio total: $ 980,00.-
Total adjudicado: $ 36.596,99 (pesos treinta y seis mil quinientos noventa y seis con 99/100)

Juan Carlos Ortega
Director

María Jesús Martín Rivera
Gerente Operativa de la Gestión Administrativa Económico y Financiera

OL 2668
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 1071/12.

Fundamento de la preadjudicación: Disposición Nº 48 DGTALPG/2012 de fecha 06/07/2012.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Repuestos e insumos de informática.
Firma adjudicada: AVANTECNO SA.
Renglones:
Nº 2: 12 patchcord de fibra ST-LC. Precio unitario $149.
Nº 3: 12 patchcord de fibra LC-LC. Precio unitario $171.
Nº 4: 12 patchcord de fibra LC-SC. Precio unitario $146.
Nº 5: 2 bolsas de conectores RJ 45. Precio unitario $230.
Nº 6: 5 canales de tensión. Precio unitario $756.
TOTAL ADJUDICADO: PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($9.832).

Débora G. Castillón
Directora General

OL 2636
Inicia: 12-7-2012 Vence: 13-7-2012

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 1.375.416/2012

Postérgase la Licitación Pública Nº 623-0031-LPU12 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 16 de julio de 2012 a las 15 hs. para el día 18 de julio de 2012 a las 15 hs., referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de Pinturas y Productos Afines, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mauricio Butera
Director General

OL 2657
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Postergación – Licitación Pública Nº 1209/SIGAF/2012

Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 1209/SIGAF/2012 para la contratación de la Obra: “Construcción de un Nuevo Edificio sede del Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 16 (Relocalización) y del Centro de Gestión de la Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA), en el predio ubicado en la calle Osvaldo Cruz 2045 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Apertura: 23 de julio de 2012 a las 11 hs., Carlos Pellegrini 313, 4º piso, CABA.

Mónica C. González Biondo
Gerente Operativa

OL 2656
Inicia: 13-7-2012 Vence: 17-7-2012

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Rectificación - Obra Menor Nº 1/12

Expediente OAyP Nº 148/12
Objeto: señalética para las sedes de esta Defensoría General, ubicadas en Av. de Mayo 654, 5º y 6º y México 892
Disposición SGC Nº 52/12:
1º.- Rectificar la Disposición SGC Nº 50/12 artículo 3º, estableciendo la nueva fecha de apertura de ofertas para el día 20 de julio de 2012 a las 13 horas.

Jorge Costales
Secretario General de Coordinación

Alejandro Guyón
Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 2673
Inicia: 13-7-2012 Vence: 16-7-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Provisión de insumos - Expediente N° 741.833/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 21/2012 y 1502/SIGAF/2012, cuya apertura se realizará el día 26/7/2012, a las 10 hs., para la provisión de insumos (ácido úrico, etc.).
Autorizante: Disposición Nº 320/HGACA/2012.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino a la División Laboratorio.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 2658
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de remodelación y obra nueva en el edificio de la Escuela Especial Nº 28 “Profesor Bartolomé Ayrolo” D.E. Nº 16 - Licitación Pública Nº 1468-SIGAF/12 (Nº 66/11)

Aviso de llamado
Licitación Pública Nº 1468-SIGAF/12 (Nº 66/11)
Objeto del llamado: Trabajos de remodelación y obra nueva en el edificio de la Escuela Especial Nº 28 “Profesor Bartolomé Ayrolo” D.E. Nº 16 sita en Av. Lincoln 4325, Ciudad de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 22.233.724,21 (pesos veintidós millones doscientos treinta y tres mil setecientos veinticuatro con veintiún centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 3 de agosto de 2012 a las 13 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 19 de julio de 2012 a las 10.30 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 540 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Loprete
Director General

OL 2592
Inicia: 10-7-2012 Vence: 16-7-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Obra "Restauración Integral de Cubiertas – Edificio 4 Columnas - Av. Del Libertador 8151" - Expediente N° 342.263/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1522/2012. Obra "Restauración Integral de Cubiertas – Edificio 4 Columnas - Av. Del Libertador 8151"
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs. del día 10 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2557
Inicia: 6-7-2012 Vence: 20-7-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Oasis Urbano – Plazoleta Valparaíso, Veracruz y Maracaibo" - Expediente N° 1.022.031/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1511/2012. Obra "Oasis Urbano – Plazoleta Valparaíso, Veracruz y Maracaibo"
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs. del día 3 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2558
Inicia: 6-7-2012 Vence: 27-7-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Prioridad Peatón – Calle 25 de Mayo entre Av. Rivadavia y Av. Córdoba y Av. Alem entre Av. Córdoba y Paraguay" - Expediente N° 1074105/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1491/2012. Obra "Prioridad Peaton – Calle 25 de Mayo entre Av. Rivadavia y Av. Córdoba y Av. Alem entre Av. Córdoba y Paraguay"
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs. del día 1º de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2493
Inicia: 3-7-2012 Vence: 24-7-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Prioridad Peaton – Calle San Martin" - Expediente N° 1170680/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1490/2012. Obra "Prioridad Peaton – Calle San Martín"
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 1º de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2494
Inicia: 3-7-2012 Vence: 24-7-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Programa Prioridad Peatón – Calle Tacuarí" - Expediente N° 1.188.113/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1537/2012
Obra "Programa Prioridad Peatón – Calle Tacuarí"
Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 15 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2640
Inicia: 12-7-2012 Vence: 25-7-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Prioridad Peaton – Marcelo T. de Alvear entre Leandro N. Alem y Carlos Pellegrini" - Expediente N° 1195305/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1492/2012. Obra "Prioridad Peatón – Marcelo T. de Alvear entre Leandro N. Alem y Carlos Pellegrini"
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 3 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2495
Inicia: 3-7-2012 Vence: 24-7-2012

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Señalética para las sedes de esta Defensoría General - Expediente OAyP Nº 148/12

Obra Menor Nº 1/12
Expediente OAyP Nº 148/12
Objeto: señalética para las sedes de esta Defensoría General, ubicadas en Av. de Mayo 654, 5º y 6º y México 892
Disposición SGC Nº 50/12:
1º.- Aprobar el llamado a Obra Menor Nº 1/12 tendiente a la realización de señalética para las sedes de la Defensoría General ubicadas en Av. de Mayo 654, 5º y 6º y México 892 de esta Ciudad, por un monto
Total estimado de pesos: ciento veinticinco mil doscientos noventa ($ 125.290,00).
2º.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones del llamado aprobado en el artículo precedente que como Anexo I se acompañan y forman parte integrante de la presente Disposición.
3º.- Establecer la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 16º de julio de 2012 a las 13 horas.

Jorge Costales
Secretario General de Coordinación

Alejandro Guyón
Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 2672
Inicia: 13-7-2012 Vence: 16-7-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 1919262/11

Licitación Privada N° 72-SIGAF/12 (Nº 35/12)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 31 de fecha 11 de julio de 2012.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de julio de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 185-SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 72-SIGAF-12 (35-12), que tramita por Expediente Nº 1919262/11, autorizada por Disposición Nº 127/DGAR/12 para los trabajos de reparación y reposición de carpinterías en la Escuela Primaria Común Nº 19, sita en Albariño 2062 del Distrito Escolar Nº 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentó una (1) oferta correspondiente al siguiente oferente: Opus Construcciones S.R.L.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de la oferta se recomienda:
1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Opus Construcciones S.R.L.
2. Preadjudicar a la oferente **Opus Construcciones S.R.L.**, por la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con noventa y siete centavos ($ 68.775,97), la ejecución de los trabajos de reparación y reposición de carpinterías en la Escuela Primaria Común Nº 19, sita en Albariño 2062 del Distrito Escolar Nº 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la única oferta presentada, siendo a su vez un 7,78 % inferior al presupuesto oficial.
Gonzalo Luis Riobó-Ignacio Curti-Lee Chih I-Graciela Testa
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 185/SSGEFyAR/12
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 12/7/2012 al 12/7/2012

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 2645
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 2.214.478/11

Licitación Pública N° 425-SIGAF/12 (Nº 71/11)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 30 de fecha 11 de julio de 2012.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de julio de 2012, En la Ciudad de Buenos Aires en el día de la fecha, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 185/SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 425-SIGAF-2012 (71-11), que tramita por Expediente Nº 2.214.478/2011, autorizada por Disposición Nº 122-DGAR-2012 para la Escuela Primaria Común Nº 8 “Armenio Argentina”, sita en Arce 611 el Distrito Escolar Nº 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron seis (6) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Siccum S.A., Estudio Ing. Villa S.R.L., Di Pietro Paolo Rubens Ernesto, Constructora Premart S.R.L., Coypro S.A. y Obras y Mantenimiento Urbano S.A.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Estudio Ing. Villa S.R.L., Di Pietro Paolo Rubens Ernesto, Constructora Premart S.R.L., Coypro S.A. y Obras y Mantenimiento Urbano S.A.
2. Desestimar la oferta de la empresa Siccum S.A. en virtud de que no cumple, al momento de la apertura, con los requisitos esenciales exigidos en los pliegos licitatorios (artículo 1.3.6 del PCG y 2.3.2 punto 2 del PCP)
3. Preadjudicar al oferente **Coypro S.A.**, por la suma de pesos un millón seiscientos dieciocho mil ciento uno con setenta y tres centavos ($ 1.618.101,73), la ejecución de los trabajos de Instalación eléctrica de BT y MBT e impermeabilización de azoteas en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 8 “Armenio Argentina” D.E. N° 9, sita en la calle Arce 611 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 2,89 % inferior al presupuesto oficial.
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 185/SSGEFyAR/12
Gonzalo Luis Riobó-Ignacio José Curti-Lee Chih I-Graciela Testa
Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 12/7/2012 al 12/7/2012

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 2646
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”

Adjudicación - Expediente Nº 559955/2012

Licitación Pública N° 694/2012
Disposición Aprobatoria Nº 15/HSL/12, de fecha 26/6/2012
Etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Laboratorio de Microbiología.
Firmas Adjudicadas
Bioartis S.R.L.
Renglón 2.
Cant. 5 Fcox50 - P. unitario $ 18,39 P. Total $ 91,95
Renglón 3.
Cant. 5 Fcox50 - P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 4.
Cant. 10 Fcox50 - P.unitario $ 18,39 - P.Total $ 183,90
Renglón 5.
Cant. 5 Fcox50 - P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 6
Cant. 10 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 183,90
Renglón 7.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 8.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 9.
Cant. 8 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 147,12
Renglón10.
Cant. 10 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 183,90
Renglón11.
Cant. 15 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 275,85
Renglón12.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón13.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón14.
Cant. 10 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 183,90
Renglón15.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón16.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón17.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón18.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 20.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 22.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 23.
Cant. 10 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 183,90
Renglón 24.

Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 25.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 26.
Cant. 1 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 18,39
Renglón 27.
Cant. 3 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 55,17
Renglón 28.
Cant. 4 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 73,56
Renglón 29.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 30.
Cant. 10 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $183,90
Renglón 34.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 35.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 36.
Cant. 1 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 18,39
Renglón 38.
Cant. 1 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 18,39
Renglón 39.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 40.
Cant. 1 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 18,39
Renglón 41.
Cant. 2 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 36,78
Renglón 42.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 91,95
Renglón 43.
Cant. 2 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 36,78
Renglón 44.
Cant. 1 Fcox50 P.unitario $ 18,39 P.Total $ 18,39
Total $ 3.659,61 (pesos tres mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y un centavos.).

Laboratorios Britania S.A.

Renglón 19.
Cant. 2 Fcox50 P.unitario $ 55,05 P.Total $ 110,10
Renglón 21.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 68,79 P.Total $ 343,95
Renglón 32.
Cant. 1 Fcox50 P.unitario $ 34,51P.Total $ 34,51
Renglón 33.
Cant. 5 Fcox50 P.unitario $ 16,71 P.Total $ 83,55
Total $ 572,11 (pesos quinientos setenta y dos con once centavos)

Química Erovne S.A.

Renglón 31.
Cant. 3 Fcox50 P.unitario $ 28,00 P.Total $ 84,00
Total $ 84,00 (pesos ochenta y cuatro)

Medica Tec S.R.L.

Renglón 46.
Cant. 1 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $ 285,00
Renglón 48.
Cant. 1 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $ 285,00
Renglón 49.
Cant. 1 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $ 285,00
Renglón 50.
Cant. 1 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $ 285,00

Renglón 51.
Cant. 6 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $1.710,00
Renglón 53.
Cant. 2 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $ 570,00
Renglón 54.
Cant. 2 Frasco P.unitario $ 185,00 P.Total $ 370,00
Renglón 55.
Cant. 1 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $ 285,00
Renglón 56.
Cant. 1 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $ 285,00
Renglón 58.
Cant. 1 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $ 285,00
Renglón 59.
Cant. 1 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $ 285,00
Renglón 60.
Cant. 1 Frasco P.unitario $ 285,00 P.Total $ 285,00
Total: $ 5.215,00 (pesos cinco mil doscientos quince).
Ofertas desestimadas.
Renglón 1.
Química Erovne S.A. Fracasado. Por superar precio indicativo.
Renglón 2.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado.
Renglón 3.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado.
Renglón 4.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 5.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 6.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 7.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 8.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 9.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 10.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 11.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 12.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 13.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 14.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.

Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 15.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 16.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 17.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 18.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 19.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 20.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 21.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 22.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 23.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 24.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 25.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 26
Química Córdoba S.A. y Química Erovne S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 28.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 29.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 30.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 31.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 32.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 33.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo
Química Erovne S.A. y Bioartis S.R.L. Por superar precio preadjudicado.
Renglón 34.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 35.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 36.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.

Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 38.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 39.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 39.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 40.
Química Córdoba S.A. y Química Erovne S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 41.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 42.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 43.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 44.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Química Erovne S.A. Por superar precio preadjudicado
Renglón 45.
Fracasado. Química Córdoba S.A. y alternativa de Medica Tec S.R.L. Por superar precio indicativo.
Renglón 46.
Química Córdoba S.A. Por superar precio indicativo.
Renglón 47.
Química Córdoba S.A. Fracasado no se ajusta según informe técnico. Por superar precio indicativo.
Renglón 48.
Química Córdoba S.A. Fracasado no se ajusta según informe técnico. Por superar precio indicativo.
Renglón 49.
Química Córdoba S.A. Fracasado no se ajusta según informe técnico. Por superar precio indicativo.
Renglón 50.
Química Córdoba S.A. Fracasado no se ajusta según informe técnico. Por superar precio indicativo.
Renglón 51.
Química Córdoba S.A. Fracasado no se ajusta según informe técnico. Por superar precio indicativo.
Renglón 52.
Medica Tec S.R.L.. Fracasado. Por superar precio indicativo.
Renglón 53.
Química Córdoba S.A. Según informe técnico por superar precio indicativo.
Renglón 54.
Química Córdoba S.A. Según informe técnico por superar precio indicativo.
Renglón 55.
Química Córdoba S.A. Según informe técnico por superar precio indicativo.
Renglón 56.
Química Córdoba S.A. Según informe técnico por superar precio indicativo.
Renglón 57.
Química Córdoba S.A. y Médica Tec S.R.L Fracasado según informe técnico por superar precio indicativo.
Renglón 60.

Química Córdoba S.A. Fracasado no se ajusta según informe técnico. Por superar precio indicativo.
Renglón 61
Fracasado Química Córdoba, alternativa de Medica Tec S.R.L., y Laboratorios Britania S.A. Por superar precio indicativo.
Renglones desiertos 37.
Total de la adjudicación: $ 9.530,72 (pesos nueve mil quinientos treinta con setenta y dos centavos).

Estela Fernández Rey
Subdirectora de Asistencia Médica (i)

Sebastián Napolitano
Director General Adjunto de Gestión Contable

OL 2669
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

Defensor General - Ministerio Público CABA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 2/12

Expediente Nº 03/12
Objeto: sede México s/ cableado estructurado.
Disposición SGC Nº 46/12:
ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 02/12 a la firma LIEFRINK Y MARX S.A. CUIT 30-54001929-7 por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 145.936,00), tendiente a la Provisión e Instalación de cableado estructurado de voz y datos para la sede de la calle México 890 de este Ministerio Público de la Defensa.
DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas AGNETWORKS S.A., SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A. y OIKOSS S.A., para el renglón único por resultar inconveniente en términos económicos.
AFECTAR el monto indicado en el Artículo 1º a las partidas presupuestarias vigentes.
Firmado: Lic. Jorge Costales Secretario General de Ordinación.

Alejandro Guyon
Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 2653
Inicia: 13-7-2012 Vence: 12-7-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Adquisición de Guías para Bomba de Infusión - Licitación Privada Nº 196/2012

Llámase a Licitación Privada Nº 196/2012 cuya apertura se realizará en este organismo el día 18/7/12, a las 10 horas para la Adquisición de Guías para Bomba de Infusión, con destino a la División Farmacia.
Rubro: Salud
Descripción: Guías para bomba de infusión - División Farmacia
Valor del pliego: $ 0,00.
Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs. hasta 24 horas antes de la apertura.

Carlos Mercau
Director (I)

OL 2660
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión e instalación de equipamiento de CCTV - Carpeta de Compra Nº 20.183

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión e instalación de equipamiento de CCTV para adecuar el sistema de cámaras de las Sucursales Nro. 9, 19 y 22"
Fecha de apertura de sobres: 30.07.2012 a las 11 hs.
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 11.07.2012. Fecha tope de consultas: 24.7.2012

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas

BC 150
Inicia: 11-7-2012 Vence: 13-7-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos de Cartelería - Carpeta de Compra Nº 20.282

Llámese a Licitación Pública con referencia a los "Trabajos de provisión e instalación de cada una de las partes constitutivas de la nueva cartelería (frontales / salientes) identificatoria del Banco Ciudad de Buenos Aires", con fecha de Apertura el día 31/07/2012 a las 11 horas.-
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 25/07/2012.-

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 148
Inicia: 10-7-2012 Vence: 13-7-2012

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Suspender - Expediente N° 662.999/2012

Suspéndase la sustanciación del procedimiento de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 5/DGCYC/2012 llamada para la Contratación de un "Servicio Bancario para el Pago de Sueldos mediante acreditación en Cuenta con Tarjeta de Débito" para el personal dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con la medida cautelar recaída en los autos caratulados "Irrera Carlos Antonio y otros c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/Amparo (Art. 14 CABA)" – Expte. Nº 44946/0 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario Nº 04, Secretaría Nº 07, hasta tanto se resuelva el fondo de la cuestión planteada.

Mauricio A. Butera
Director General

OL 2671
Inicia: 13-7-2012 Vence: 17-7-2012

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación – Expediente Nº 1.603.083/2012

Contratación Directa Nº 5558/12.
Etapa Única.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1572/2012
Encuadre legal: Ley Nº 2.095 - art. 38
Fecha de apertura: 6/7/2012 a las 13 horas.
Rubro: Electricidad y Electrónica (Adquisición de Equipamiento Electrónico)
Repartición solicitante: Subsecretaría de Inversiones.
Ofertas presentadas: dos (2). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 1826 /2012 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Itea S.A., Sanchez Potocnik Anibal
Firma preadjudicada:
Sanchez Potocnik Anibal
Reng. 1 – cant. 1 unidad – Precio Unitario $ 22.000,00 – Precio Total: $ 22.000,00 – Oferta más conveniente
Reng. 2 – cant. 2 unidad – Precio Unitario $ 7.300,00 – Precio Total: $ 14.600,00 – Oferta más conveniente
Reng. 3 – cant. 1 unidad – Precio Unitario $ 3.300,00 – Precio Total: $ 3.300,00 – Oferta más conveniente
Reng. 4 – cant. 1 unidad – Precio Unitario $ 2.000,00 – Precio Total: $ 2.000,00 – Oferta más conveniente
Encuadre legal: Art. 108, Ley Nº 2.095
Observaciones:
Fue considerado el IF-2012-01263904-SSINV- (Folio Nº 107).
Vencimiento validez de oferta: 6/8/2012.
Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08.
Exposición: Un (1) día.
Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Paula Villalba
Directora General

OL 2647
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Leandro Daniel Saraví DNI 22.823.240 con domicilio en Av. Quintana 478, 9º A, de la CABA transfiere la habilitación municipal del local sito en la calle Paraguay 862 planta baja de la CABA, con superficie habilitada de 711,31 m2, que funciona como garage comercial (con una capacidad máxima 16 cocheras. Presenta Certificado de Inspección Final de Bomberos) por Expediente Nº 84558/2006, a **Parking Group S.A.** CUIT 30-71205392-1 con domicilio en Montevideo 708, piso 2, Of. 6, de la CABA. Domicilio Legal y Reclamos, 25 de Mayo 611, piso 3, Of. 2, de la CABA.

Solicitantes: Leandro Daniel Saraví
Parking Group S.A.

EP 208
Inicia: 6-7-2012 Vence: 13-7-2012

Transferencia de Habilitación

Producciones Artísticas Sur S.A. con domicilio en calle Avenida santa fe 4389/91/99 PB sótano EP 1 CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Av Santa fe 4389/91/99 PB sótano EP 1 CABA, que funciona como "local de baile clase C", Oficio judicial N° 18378/DGHP/2007 a **4389 S.A.** con domicilio en calle Guardia Vieja 3346 Piso 1° Departamento D CABA. Capacidad original de 566 personas según lo dispuesto en el ART 10.2.20 CHV y sujeto al cumplimiento de la ley 1540, referente a ruidos molestos. Por disposición N 00051-DGHP-DGFYG-DGFYCO/2010 de fecha 31/03/2010 se rectifica capacidad siendo la actual de 1685 personas. Reclamos de Ley y Domicilio en calle Av Santa fe 4389/91/99 PB sótano EP 1 CABA.

Solicitante: 4389 S.A.

EP 209
Inicia: 10-7-2012 Vence: 16-7-2012

Transferencia de Habilitación

Avimebar S.A. con domicilio en calle Avenida Córdoba N° 1000, PB, UF 12, sótano CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Avenida Córdoba N° 1000, PB, UF 12, sótano, que funciona como "restaurante, cantina, cafe bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, confitería", Mediante el Expediente N° 3162/2007, por disposición N° 9064/DGHP/2008 con una superficie de 177 m2 a **Museo de la Música S.A.** con domicilio en calle Avenida Córdoba N° 1000, PB, UF 12, sótano CABA. Reclamos de Ley y Domicilio en calle Avenida Córdoba N° 1000, PB, UF 12, sótano CABA.

Solicitante: Museo de la Música S.A

EP 210
Inicia: 10-7-2012 Vence: 16-7-2012

Transferencia de Habilitación

Avimebar S.A. con domicilio en calle Avenida Santa Fe 1726 Cap Fed CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Avenida Santa Fe 1726 Cap Fed CABA que funciona como "Elaboración de masas, pasteles, sandw y prod simil, restaurante, cantina, casa de lunch, cafe bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, com min elab y vta de pizza, fugazza, empanadas, postres, flanes, churros, grill, parrila, confiteria", Mediante el expediente N° 33954/2001, con una superficie de 728.54 m2 a **Museo de la Música S.A.** con domicilio en calle Avenida Santa Fe 1726 Cap Fed CABA
Reclamos de Ley y Domicilio en calle Avenida Santa Fe 1726 Cap Fed CABA.

Solicitante: Museo de la Música S.A

EP 211
Inicia: 10-7-2012 Vence: 16-7-2012

Transferencia de Habilitación

Ricardo Vicente Garlando, transfiere la Habilitación Municipal, por Carpeta Nº 14223/1985, en fecha 6/8/1986, mediante Disposición Nº 10766/1986, para funcionar en el carácter de “Elaboración y venta de helados – Venta de bebidas en gral. Envasadas” para el inmueble ubicado en la calle Lacarra 326, Bolaños 287 y pasaje La Selva 4101, P.B. y sótano, con una superficie de 156,10 m2, a **Arauca Green S.A.** Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Julio Alberto Cavalli

EP 212
Inicia: 11-7-2012 Vence: 17-7-2012

Transferencia de Habilitación

El Contador Público Juan M. Rego con domicilio legal en Díaz Colodrero 3462, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que **Hugo P. y Florencio A. Franco** transfieren la habilitación otorgada conforme la Ordenanza 35753/1980, para funcionar en el carácter de “Imprenta y Encuadernación” por Expte. Nº 22081/1973, en fecha 30/01/1981, para el inmueble ubicado en la calle Díaz Colodrero 3462/64. Observaciones: dicha Habilitación fue otorgada para el rubro de “Taller de Artes Gráficas” a **Imprenta Franco SRL**, domiciliada en Díaz Colodrero 3462/64, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Díaz Colodrero 3462/64, Ciudad Autónoma de Bueno Aires.

Solicitante: Hugo P. y Florencio A. Franco

EP 213
Inicia: 11-7-2012 Vence: 17-7-2012

Transferencia de Habilitación

Luis Pompeo (DNI 93.476.265) con domicilio en Nogoya Nº 5748 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Irigoyen Nº 1845/49 PB CABA que funciona como: "Depósito de papel nuevo o limpio" Expte. Nº 89813/1986 a **Diego Manuel Quintans** (DNI 22.156.934) con domicilio en Gaona 4525 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Irigoyen Nº 1845/49 CABA.

Solicitante: Diego Manuel Quintans

EP 214
Inicia: 13-7-2012 Vence: 19-7-2012

Transferencia de Habilitación

Laboratorio Mantel S.R.L. con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2263 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2263 PB dptos B y C con superficie cubierta habilitada de 175,00 m2, que funciona como laboratorio de analisis clinicos por Expediente 3113 - 1999, a **Laboratorio Mantel S.A.** con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2263 de la C.A.B.A . Domicilio Legal y Reclamos, Marcelo T. de Alvear 2263 de la C.A.B.A

Solicitante: Laboratorio Mantel SA

EP 217
Inicia: 13-7-2012 Vence: 19-7-2012

Transferencia de Habilitación

Laboratorio Mantel S.R.L. con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2263 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2263 / 67/ 89 PISO 3° UF 13 con superficie cubierta habilitada de 56,82 m2, que funciona como laboratorio de analisis clinicos. Observaciones: no se realizan extracciones ni se atiende a personas, por Expediente 16839 - 2008, a **Laboratorio Mantel S.A.** con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2263 de la C.A.B.A . Domicilio Legal y Reclamos, Marcelo T. de Alvear 2263 de la C.A.B.A

Solicitante: Laboratorio Mantel SA

EP 218
Inicia: 13-7-2012 Vence: 19-7-2012

Transferencia de Habilitación

Laboratorio Mantel S.R.L. con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2263 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2263 PISO 1° UF 5,6 y 8 unificadas letras D. A. C., con superficie cubierta habilitada de

186,90 m2, que funciona como laboratorio de analisis clinicos por Expediente 54229 - 2000, a **Laboratorio Mantel S.A.** con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2263 de la C.A.B.A . Domicilio Legal y Reclamos, Marcelo T. de Alvear 2263 de la C.A.B.A

Solicitante: Laboratorio Mantel SA

EP 219
Inicia: 13-7-2012 Vence: 19-7-2012

Transferencia de Habilitación

Laboratorio Mantel S.R.L. con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2263 de la CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2263 / 67/ 89 PISO 6° UF 28, con superficie cubierta habilitada de 73,03 m2, que funciona como Oficina Comercial por Expediente 17184- 2008, a **Laboratorio Mantel S.A.** con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2263 de la C.A.B.A . Domicilio Legal y Reclamos, Marcelo T. de Alvear 2263 de la C.A.B.A

Solicitante: Laboratorio Mantel SA

EP 220
Inicia: 13-7-2012 Vence: 19-7-2012

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2012

En la sesión del día de la fecha (Acta 1139) el Consejo Directivo aprobó la siguiente Resolución:

Resolución C. D. Nº 50/2012

PRIMERA PARTE
VISTO:
a) Las atribuciones de este Consejo Profesional para "Dictar las medidas de todo orden que estime necesarias o convenientes para el mejor ejercicio de las profesiones cuya matrícula controla" (art. 2° inc. f, Ley N° 466/00).
b) La Resolución UIF Nº 1/2012 "Adecuación de la normativa UIF por sanción de la Ley Nº 26.683 y lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 50/11, 51/11, entre otras" del 6 de enero de 2012.
c) La Resolución FACPCE M.D. Nº 668/2012, ratificada por Resolución J.G. FACPCE del 30/03/2012, "Modificación de la Resolución FACPCE J.G. Nº 420/2011 Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo"

CONSIDERANDO:

a) Que la profesión contable solicitó la adecuación del monto de los activos de los estados contables auditados que se utilizó como límite por encima del cual los auditores externos y síndicos societarios resultarían alcanzados por las obligaciones de la ley y resoluciones de la UIF relacionadas con los profesionales en ciencias económicas;
b) que la Resolución 1/2012 UIF, ha adecuado el monto establecido en el punto B-i) del inciso e) del artículo 2º de la Resolución UIF Nº 65/2011;
c) que otras modificaciones realizadas por la Resolución UIF 1/2012, que afectan las obligaciones de los profesionales en ciencias económicas, ya se encuentran contempladas en la Segunda
Parte de la Resolución C. D. Nº 77/2011 de este Consejo Profesional;
d) que la Resolución JG FACPCE 420-2011 incluyó, siguiendo lo dispuesto en la Resolución UIF N° 65/2011, en su segunda parte, sección 2.20, inciso b) i), el monto de $ 6.000.000.- como límite de los activos de los estados contables auditados;
e) que la emisión de una norma profesional con relación a la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo no obsta a continuar con las acciones que este y otros Consejos y la Federación han iniciado, o las que consideren convenientes en el futuro, tendientes a lograr el perfeccionamiento de los servicios profesionales y de las normas legales y reglamentarias para la mayor satisfacción del interés público dentro de un marco legal que contemple los principios básicos que regulan el desarrollo de las tareas de auditoría externa y sindicatura societaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°.- ACTUALIZAR el monto dispuesto en el inciso b) i) de la Sección 2.20, de la Segunda Parte de la Resolución C. D. Nº 77/2011 “Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo”, de acuerdo al nuevo límite establecido por la UIF en su Resolución Nº 1/2012, y receptado por la FACPCE en su Resolución M. D. Nº 668/2012, quedando dicho inciso redactado de la siguiente forma:
“ i) tengan un activo superior a $8.000.000 (o suma que la Unidad de Información Financiera establezca en adelante), o”
Art. 2°.- MODIFICAR el texto de la Sección 2.23, de la Segunda Parte de la Resolución C. D. Nº 77/2011 según lo siguiente:
“2.23. La norma reglamentaria no prevé la actualización monetaria automática del límite de $8.000.000 (o suma que la Unidad de Información Financiera establezca en adelante), ni tampoco excepciones a los límites mencionados.”
Art. 3°.- La presente Resolución mantiene las vigencias establecidas en la Resolución C. D. Nº 77/2011 citada.
Art. 4°.- Registrar la presente en el libro de resoluciones, publicarla en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicarla a los matriculados por todos los medios de difusión de la Institución y con oficio a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las provincias, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios y Asociaciones que agrupen a graduados en Ciencias Económicas, a las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Comercial y en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Economía, a la Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, Banco Central de la República Argentina, Superintendencia de Seguros de la Nación, Superintendencia de Administradoras de Riesgos de Trabajo y demás organismos públicos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de competencia territorial de este Consejo, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras y demás instituciones vinculadas con el quehacer económico, a la International Federation of Accountants (IFAC), al American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), a la Financial Accounting Standard Board (FASB) y al Grupo de Integración Mercosur de Contabilidad, Economía y Administración (GIMCEA).
Art. 5°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

J. Alberto Schuster
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Resolución C. D. N° 50/2012

J. Alberto Schuster
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 215
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2012

En la sesión del día de la fecha (Acta 1139) el Consejo Directivo aprobó la siguiente Resolución:

Resolución C. D. Nº 51/2012

VISTO Y CONSIDERANDO:
a) Las atribuciones de este Consejo Profesional para "Dictar las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesarias o convenientes para el mejor ejercicio de las profesiones cuya matrícula controla" (art. 2° inc. f, de la Ley N° 466/00).
b) La ratificación, por Resolución C. D. N° 123/2007, del Acta Acuerdo y el Acta Acuerdo Complementaria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), suscriptas en San Fernando del Valle de Catamarca. Las actas mencionadas establecen el compromiso por parte de los Consejos Profesionales de cumplir, entre otras cuestiones, con la sanción sin modificaciones de las normas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de
Ciencias Económicas.
c) La aprobación, por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su Resolución C. D. N° 25/2009 adoptando Resolución Técnica N° 26 "Normas contables profesionales:
Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Resolución C. D. N° 22/2011 adoptando la Resolución Técnica N° 29 "Normas contables profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 26 – "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del
Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)"".
d) Que el IASB ha realizado modificaciones a los textos originales de las NIIF aprobados mediante la Resolución Técnica N° 26.
e) Que la decisión instrumentada por la FACPCE, a partir de la emisión de la RT N° 26, fue la adopción de los textos originales, sin modificaciones ni adecuaciones de las NIIF, se estableció el mecanismo de "Circulares de Adopción", para la puesta en vigencia de los nuevos pronunciamientos que el IASB emita.
f) Que el art. 26, inc. g) del Reglamento del Consejo Emisor de Normas Contables y de Auditoría (CENCyA) establece que las "Circulares de Adopción de las NIIF" se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones -CINIIF- o a modificaciones a las NIIF e Interpretaciones -CINIIF- existentes, por parte del IASB.
Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar las Circulares de Adopción de las NIIF N° 1 y N° 2, que modifican el Anexo I de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 26, y declararlas Normas Profesionales, de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 2º.- Esta resolución tendrá vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios anuales que se inicien a partir del 1° de enero de 2012 -inclusive- y para los estados contables de períodos intermedios correspondientes al referido ejercicio.

Art. 3º.- Registrar la presente en el Libro de Resoluciones, publicarla en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicarla a los matriculados por todos los medios de difusión de la Institución y con oficio a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las provincias, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios y Asociaciones que agrupen a graduados en Ciencias Económicas, a las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Comercial y en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a la Inspección General de Justicia, a la Comisión Nacional de Valores, al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y demás organismos públicos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de competencia territorial de este Consejo, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras y demás instituciones vinculadas al quehacer económico, a la Internacional Federation of Accountants (IFAC), al American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), a la Financial Accounting Standard Board (FASB), y al Grupo de Integración Mercosur de Contabilidad, Economía y Administración (GIMCEA).
Art. 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

ANEXO

J. Alberto Schuster
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Resolución C. D. N° 51/2012

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 216
Inicia: 13-7-2012 Vence: 13-7-2012

Edictos Oficiales

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial Nº 1394801)
Legajo de investigación 9059/0 - 2012 - Caratulado Miguez, Rodrigo Emmanuel s/inf. art(s). 82, ruidos molestos - CC

Hágase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada "Vazquez, María Dolores s/inf. art(s) 153 bis, Acceso sin autorización a un sistema o dato informático de acceso restringido – CP (p/ L2303)", que tramita ante esta sede se ha resuelto:
El señor Fiscal a cargo del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mire 1735, piso, de esta ciudad, (5295-2500, int. 2436) ha ordenado solicitarle la publicación del edicto que se adjunta a continuación, por el término de cinco (5) días.
El Dr. Lapadu, titular del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del **legajo de investigación 9059/0 - 2012 - Caratulado Miguez, Rodrigo Emmanuel s/inf. art(s). 82, ruidos molestos - CC, cita a la Sra. María Dolores Vazquez DNI 20.403.058**, para que dentro de los tres (3) días de notificada comparezca a esta sede fiscal entre 9.00 y 14.00 horas, a los efectos de ser intimada en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal. Fdo. Sergio Martín Lapadu – Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani - Secretario.
Queda ud. notificado, Buenos Aires 29 de junio de 2012

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 107
Inicia: 11-7-2012 Vence: 17-7-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación (Oficio Judicial Nº 1398128)
Causa Nº 10402/2012, sumario 709/D/S, caratulada "Maciel Alan Ezequiel s/inf. art. 189 bis CP"

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Néstor Maragliano, sito en Tacuarí 138, 8º piso, contrafrente, de esta ciudad, en relación a la causa Nº 10402/2012, sumario 709/D/S, caratulada “Maciel Alan Ezequiel s/inf. art. 189 bis CP” a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para publicar edictos por el término de cinco (59 días en el Boletín Oficial el siguiente texto:
El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **Adam Ezequiel Maciel**, titular de DNI 37.010.971, nacido el 13 de julio de 1992; a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días de notificado. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Roberto Néstor Maragliano (Secretario).

Natalia M. Molina
Juez

Roberto Néstor Maragliano
Secretario

OJ 106
Inicia: 6-7-2012 Vence: 13-7-2012

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS

Notificación - Resolución N° 597/SSGRH/2012

La Dirección General de Licencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifica a el agente **Gonzalez, Lucas Daniel** F.M N° 438.581, DNI 30.711.840, que mediante Resolución N° 597/SSGRH72012 de fecha 25/6/12, se lo declara cesante a partir del día 5 de abril de 2011, conforme lo prescripto por articulo 48, Inc. b) y 51 Inc. c) de Ley N° 471.
Queda usted notificado.

Darío Costa
Dirección General de Licencias

EO 318
Inicia: 10-7-2012 Vence: 16-7-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, notifica a la agente **Beatriz Liliana Isaguirre**, Ficha Nº .452.217, sírvase presentarse en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en Av. Entre Ríos 1492, PB, Oficina 17- Departamento Personal- División Tramiten el horario de 9 a 15 hs, a los fines de regularizar su situación personal. Ante cualquier consulta comunicarse vía telefónica al 4304-1973 en el horario de 9 a 15 hs.

Santiago Lopez Medrano
Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 319
Inicia: 12-7-2012 Vence: 16-7-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Resolución Nº 1352/DGR/2012

Buenos Aires, 26 de junio de 2012.

VISTO: El Expediente Nº 287.424-MGEyA-2011e Incorporaciones Carpeta Interna Nº 922.108-DGR-2010, Registro Nº 833.639-DGR-2010 y Carpeta Interna Nº 517.800-DGR-2010, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de MADERERA ARTESANAL SRL, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-215215-8 y CUIT 30-70934277-7, con domicilio fiscal en la Avenida Rivadavia Nº 7899 (Comuna Nº 10) de esta Ciudad (fs 153 del Expediente Nº 287.424-MGEyA-2011), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en la "Fabricación de productos de madera", de las que resulta:
Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por los períodos fiscales 2007 (11º y 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º a 3º anticipos mensuales);
Que los ajustes fiscales han sido establecidos en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 238-DGR-2012 (fs 111/117 del Expediente Nº 287.424-MGEyA-2011);
Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con la cédula de notificación de fecha 13/02/2012, Oca confronte de fecha 14/02/2012 y la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 23/02/2012 hasta el 28/02/2012 (fs 123/140 del Expediente Nº 287.424-MGEyA-2011), y habiéndose vencido el plazo, ni la imputada ni el responsable solidario presentaron descargo ni ofrecieron pruebas tendientes a hacer valer sus derechos. Y;

CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se establecieron ajustes a favor de este Fisco por los períodos mencionados en los "vistos" de la presente Resolución;
Que por lo expuesto corresponde:
a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto.
b) Impugnar las declaraciones juradas efectuadas por la contribuyente en relación a los períodos fiscales 2007 (11º y 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (2º a 8º y 10º a 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º a 3º anticipos mensuales).
c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, su materia imponible y el impuesto resultante, por los períodos fiscales 2007 (11º y 12º anticipos mensuales),
2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º a 3º anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 67 del Código Fiscal TO 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago.

d) Establecer que los ingresos de la contribuyente deben tributar con respecto a los períodos fiscales 2007 (11º y 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 7º anticipos mensuales), 2009 (1º y 9º anticipos mensuales) y 2010 (1º a 3º anticipos mensuales) a la alícuota del 3% en relación a la actividad "Fabricación de productos de madera", de acuerdo al artículo 58 de la Ley Tarifaria 2010 y concordantes de años motivo de ajuste.

Que en relación al sumario instruido, es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido:

"De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (...) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto" (García Belsunce, Horacio "Derecho Tributario Penal", Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia, por parte de la responsable, del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en autos "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisible la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación"(Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que en lo que respecta al juzgamiento de la conducta de la imputada, cabe resaltar que no obstante haber sido debidamente notificada de los cargos formulados, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y, toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incursa en la infracción prevista y sancionada en el artículo 97 -omisión- del Código Fiscal TO 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado, prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 105 del mencionado cuerpo legal;

Que a fin de evaluar la conducta de la contribuyente, se tuvo en cuenta el informe de inspección obrante a fs 89/94 del Expediente Nº 287.424-MGEyA-2011, la documentación aportada por la Inspección General de Justicia agregada a fs 04/24 del Registro Nº 833.639-DGR-2010 donde se advierte que la Sra. Elsa Muñiz Portela es socia de la fiscalizada, las actas agregadas a fs 51, 53, 55, 57 y 58 de la Carpeta Interna Nº 517.800-DGR-2010 y el acta de fs 28 del Expediente Nº 287.424-MGEyA-2011. Asimismo la fiscalización actuante no logró localizar a la firma en el domicilio fiscal declarado ante esta Administración (fs 49, 62 de la Carpeta Interna Nº 517.800-DGR-2010, fs 24, 30 y 31 del Expediente Nº 287.424-MGEyA-2011) quedando demostrado que la contribuyente no ha puesto a disposición de la inspección actuante la totalidad de la documentación requerida, por lo que se concluye que no ha prestado debida colaboración;

Que para la graduación de la sanción a aplicar se tiene presente en el caso de autos que si bien la contribuyente ha presentado algunas declaraciones juradas mensuales correspondientes a los períodos bajo análisis, las mismas fueron consideradas inexactas por la inspección actuante, efectuando en consecuencia los ajustes correspondientes conjuntamente con la determinación del impuesto omitido, los cuales no fueron conformados por la firma, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de esta Administración;
Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de $ 18.419,40 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta centavos), equivalente al 85% del impuesto omitido, conforme se desprende del informe emitido por el Departamento Gestión Contable, obrante a fs 152 del Expediente Nº 287.424-MGEyA-2011;
Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 inciso 4º y 5º; 12, 14 inciso 1º y 100 del Código Fiscal TO 2012 y concordantes de los años motivo de ajuste, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el Señor EDUARDO PASCUAL GRANDE, DNI 11.356.460, con domicilio en la calle España Nº 4636 de la localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires (fs 05/24 del Registro Nº 833.639-DGR-2010 y 128 Carpeta Interna Nº 922.108-DGR-2010); y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, extendiéndose su responsabilidad solidariamente;
Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o quien hasta la actualidad resulte responsable; para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.
Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien hasta la actualidad resulte responsable; la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Por ello, y en virtud de los artículos 134/137, 157/160, 162/164 y 167/169 del Código Fiscal TO 2012 y Resolución Nº 11-AGIP-2009;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Impugnar las liquidaciones efectuadas por la contribuyente MADERERA ARTESANAL SRL, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-215215-8 y CUIT 30-70934277-7, con domicilio fiscal en la Avenida Rivadavia Nº 7899 (Comuna Nº 10) de esta Ciudad (fs 153 del Expediente Nº 287.424-MGEyA-2011), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en la "Fabricación de productos de madera", por los períodos fiscales 2007 (11º y 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (2º a 8º y 10º a 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º a 3º anticipos mensuales).
Artículo 2°: Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2007 (11º y 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2010 (1º a 3º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Establecer que los ingresos de la contribuyente deben tributar con respecto a los períodos fiscales 2007 (11º y 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 7º anticipos mensuales), 2009 (1º y 9º anticipos mensuales) y 2010 (1º a 3º anticipos mensuales) a la alícuota del 3% en relación a la actividad "Fabricación de productos de madera", de acuerdo al artículo 58 de la Ley Tarifaria 2010 y concordantes de años motivo de ajuste.
Artículo 4°: Concluir el sumario instruido considerando a la contribuyente incursa en la figura de omisión fiscal, aplicándole una multa de $ 18.419,40 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta centavos), equivalente al 85% del impuesto omitido, de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.
Artículo 5º: Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria, por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al Señor EDUARDO PASCUAL GRANDE, DNI 11.356.460, con domicilio en la calle España Nº 4636 de la localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires (fs 05/24 del Registro Nº 833.639-DGR-2010 y 128 Carpeta Interna Nº 922.108-DGR-2010); y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 inciso 4° y 5º, 12, 14 inciso 1° y 100 del Código Fiscal TO 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 6°: Intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o quien hasta la actualidad resulte responsable; para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de $ 21.669,84 (Pesos veintiún mil seiscientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 67 del Código Fiscal TO 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago; y la multa aplicada de $ 18.419,40 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta centavos), debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal TO 2012; y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda - 4º Piso), a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 7º: Intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o quien hasta la actualidad resulte responsable; para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien hasta la actualidad resulte responsable; la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 8°: Regístrese y notifíquese a la contribuyente y al responsable solidario por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo notifíquese a la contribuyente al domicilio fiscal y al responsable solidario al domicilio consignado en el artículo 5º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal TO 2012, con copia de la presente y resérvese. **Tujsnaider**.

ANEXO

Demian Eliel Tujsnaider
Director General Adjunto

EO 320
Inicia: 13-7-2012 Vence: 17-7-2012

Juzgado Provincial

JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Notificación (Oficio Judicial Nº 1405744)
Carátula: "Sir José Daniel c/Granja Carnave S.A. y Vadecum S.A." - Cobro de pesos - Expte. 986/10

En los autos del rubro que se tramitan por ante este éste Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo del Juez, Dra. Delicia Legname, Secretaria Actuaria desempeñada por la Dra. Cristina Carino de Alonso y de la Dra. Mariel F. V. Melero, se ha dispuesto librar a ud. el presente Oficio Ley 22.172, a fin de por su digno intermedio sirva dar cumplimiento con el proveído que a continuación transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2011.- Téngase presente, se provee lo pertinente: Atento las constancias de autos y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, téngase por incontestada demanda (art. 58 CPL) por Vademecum S.A. En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal, téngase como su domicilio en los Estrados del Juzgado. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma.... Notifíquese mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de derechos (art. 13 CPL), por tres días, (art. 22 CPL). A sus efectos, Líbrese Oficio Ley 22.172 al Director de dicha entidad, facultando para su diligenciamiento al Dr. Alberto Toro o Dra. Luisa Graciela Contino o las personas que ellos designen.- Fdo.: Dra. Delicia Legname - Juez"
Se hace constar que este Tribunal se ha declarado competente para entender en la presente causa en razón de la naturaleza del juicio. Asimismo se hace saber que esta provincia se encuentra adherida a la Ley Nacional 22.172 mediante ley local 5191.

Delicia Legname
Juez

Cristina Carino de Alonso
Secretaria
Juzgado de Conc. y Tramite del Trabajo IIIa. Nom.

OJ 112
Inicia: 13-7-2012 Vence: 17-7-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Notificación (Oficio Judicial Nº 1398665)
Causa Nº 1832/12 (sumario 4026), caratulado "Bordón, Ricardo Esteban s/art. 129, primer párrafo C.P."

En la causa nº 1832/12 (sumario 4026), caratulado "Bordón, Ricardo Esteban s/art. 129, primer párrafo C.P.", del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 20, a cargo de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 4º de esta ciudad, TEL: 4014-6787, el 7 de junio del año en curso, se dispuso la convocatoria del Sr. Ricardo Esteban Bordón (D.N.I. 30.348.530, argentino, nacido el 21/06/83, en Goya, provincia de Corrientes, soltero, volandero, estudios secundarios incompletos), a la audiencia de juicio oral y público fijada para el día 30 de julio del corriente año, a las 12.00, mediante la publicación durante cinco días de edicto judicial, a la que deberá concurrir junto con documentación que acredite su identidad, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparecencia injustificada (arts. 63 y 148 del C.P.P.).
Se transcribe el auto: "Acta de Audiencia: en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de dos mil doce, siendo las 10.20, se constituye en la Sala de Audiencias, la Sra. titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Falta Nº 20, Dra. Luisa María Escrich, quien preside y dirigirá el debate, con la asistencia de quien suscribe, Dra. Rocío López Di Muro, Secretaria, a efectos de llevar a cabo el juicio oral y público, en el presente legajo de juicio correspondiente a la causa nº 1832/12 (srio. 4026), caratulada "Bordón, Ricardo s/art. 129, primer párrafo del C.P.". …Resuelvo:…II.- Fíjese nueva audiencia de debate para el día 30 de julio de 2012 a las 12.00 horas y notifíquese por edictos al imputado para que comparezca ante este Juzgado Penal, Contravencional y Faltas nº 20, sito en Tacuarí nº 138, piso 4 "B", C.A.B.A., a la audiencia de juicio oral y público antes fijada, junto con documentación que acredite su identidad bajo apercibimiento de ordenar su comparendo por la fuerza pública, en caso de incomparecencia injustificada (conf. arts. 63 y 148 del C.P.P.)…". Fdo.: Luisa María Escrich, Juez en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Rocío López Di Muro, Secretaria."

Luisa María Escrich
Juez en lo Penal Contravencional y de Faltas

Rocío López Di Muro
Secretaria

OJ 110
Inicia: 11-7-2012 Vence: 17-7-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Notificación (Oficio Judicial Nº 1406658)
Causa N° 48680/11 número interno 3948/D caratulada "Luis Esteban Loaiza Y Daniel Loaiza s/Infr. Art. 149 bis del Código Penal"

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 17, a cargo del doctor Norberto R. Tavosnanska, sito en la calle Tacuarí 138, piso 5º frente, de esta ciudad, en el marco de la causa n° 48680/11 número interno 3948/D caratulada "Luis Esteban Loaiza y Daniel Loaiza S/Infr. Art. 149 bis del código penal ", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por edicto durante cinco días en el Boletín Oficial, el proveído que se transcribe a continuación: "Por recibido, tengo presente lo solicitado por el representante del Ministerio Público Fiscal a fs. 114 respecto de Luis Esteban Loayza. Asimismo, y en atención a que el imputado no ha sido notificado mediante edictos, conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cítese al señor Luis Esteban Loayza DNI 27.712. 696 para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin, líbrese oficio de estilo a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...). Fdo: Norberto R. Tavosnanska (Juez) Ante mi: Beatriz Andrea Bordel (Secretaria).
Asimismo, le hago saber que el dicha publicación deberá constar que se
trata de la causa nº 48680/2011 (3948/D) "Luis Esteban Loaiza y Daniel Loaiza Nuñez s/ infracción artículo 149 bis del Código Penal".

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 111
Inicia: 12-7-2012 Vence: 18-7-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Notificación (Oficio Judicial Nº 1429039)
Carátula “Mei Su Chiu s/ inf. Art. 73 CC”

Hagase saber a Ud. Que en relación a la causa caratulada “Mei Su Chiu S/Infr Art 73 CC”,que se tramita ante esta sede se ha resuelto: El Sr. Fiscal a cargo del Equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735, Piso 4 de esta ciudad, (5295-2500INT.2436) ha ordenado solicitarle la publicación por el termino de cinco días de la siguiente resolución dictada en el marco del legajo 25577/11 autos **“MEI SU CHIU s/ inf. Art. 73 CC”**..“Buenos Aires, 5 de julio de 2012. Hágase saber a YANG PO JAN DNI 92.530.240, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste – Equipo “B” (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4º de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la ultima publicación y en el horario comprendido entre las 09:00 y 14:00 horas, con el objeto de prestar declaración conforme lo normado por el art.41 del C.P.C., bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser conducido por medio de la FUERZA PÙBLICA (art. 40 CPC) o de solicitar se lo declare rebelde (art. 158 CPPCABA de aplicación supletoria art.6 de la ley 12). Hágansele saber los términos del art. 3 de la ley 12. Déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art.73 del CC. FDO: Sergio Martín Lapadu. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani. Secretario.
Queda Ud. Notificado, Buenos Aires 05 de Julio de 2012

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 113
Inicia: 12-7-2012 Vence: 18-7-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Intimación (Oficio Judicial Nº 1388743)
Causa Nº 42.394/09, caratulada "Gauna, Analía Verónica s/inf. art(s). 149 bis -amenazas- CP (p/L 2303)"

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 7, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Norberto Tavosnanska, publica el presente en el marco de la causa Nº 42.394/09, caratulada "Gauna, Analía Verónica s/inf. art(s). 149 bis -amenazas- CP (p/L 2303)", a fin de poner en conocimiento de la Sra. Analía Verónica Gauna, que con fecha 27 de junio de 2012, se ha resuelto en los autos de referencia su notificación por intermedio del presente edicto, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la CABA por el término de cinco (5) días (Art. 63 del CPPCABA), haciéndole saber que deberá presentarse por ante los estrados de este Juzgado, sito en la calle Tacuarí 138, 8º piso, frente, de esta ciudad, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, en el transcurso de los cinco (5) posteriores de culminada su publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. En tal sentido, se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena en su parte dispositiva: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2012. Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 104. Ahora bien, de acuerdo a lo que surge de fs. 70/73 no ha logrado dar con el paradero de Analía Verónica Gauna, motivo por el cual, y previo a fijar fecha de debate oral habré de ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin de intimar a **Analía Verónica Gauna**, a que comparezca a estar a derecho, debiendo presentarse en la sede de esta Tribunal, sito en la calle Tacuarí 138, piso 8º frente, de esta ciudad, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura… Fdo.: Dr. Norberto Tavosnanska, Juez (P.R.S.). Ante mí: Dra. María del Pilar Hernández Matas, Secretaria. Dado en la Sala de mi Público Despacho, a los 27 días del mes de junio de 2012.

Norberto Tavosnanska
Juez

OJ 105
Inicia: 6-7-2012 Vence: 13-7-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD TRAMITACIÓN COMÚN

Intimación (Oficio Judicial Nº 1393412)
Causa caratulada "Duarte, Gonzalo David y otros s/inf. art(s) 51 CC"

Hágase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada "Duarte, Gonzalo David y otros s/inf. art(s) 51 CC", que tramita ante esta sede se ha resuelto:
El señor Fiscal a cargo del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, ha ordenado solicitarle la publicación del edicto que se adjunta a continuación, por el término de cinco (5) días:

Se haga saber a **Gonzalo David Duarte** -D.N.I. 38.040.973- y a **Haydee Luján Cabrera** -D.N.I. 26.887.950-, que deberán comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste - Equipo Fiscal "B" (situada en Bartolomé Mitre 1735, piso 4º de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificados a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9.00 y 14.00 horas, a los efectos de ser intimados en los términos del art. 41 del C.P.C., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 C.P.P.C.A.B.A. de aplicación supletoria según art. 6 ley 12). Comuníquese a los nombrados que tienen derecho a ser asistidos por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es aquella prevista y reprimida por el art. 51 del Código Contravencional de la C.A.B.A.
Queda ud. notificado, Buenos Aires 29 de junio de 2012

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 108
Inicia: 11-7-2012 Vence: 17-7-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 -Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros	Horacio Antonio Rodríguez Larreta
Ministro de Gobierno	Emilio Monzó
Ministro de Modernización	Andrés Horacio Ibarra
Ministro de Hacienda	Néstor Osvaldo Grindetti
Ministro de Justicia y Seguridad	Guillermo Tristán Montenegro
Ministro de Salud	Jorge Daniel Lemus
Ministro de Educación	Esteban Bullrich
Ministro de Desarrollo Urbano	Daniel Gustavo Chain
Ministro de Cultura	Hernán Santiago Lombardi
Ministra de Desarrollo Social	Carolina Stanley
Ministro de Desarrollo Económico	Francisco Adolfo Cabrera
Ministro de Ambiente y Espacio Público	Diego César Santilli

Secretario General	Marcos Peña
Secretario Legal y Técnico	Pablo Clusellas
Secretario de Comunicación Social	Pablo F. A. Gaytán
Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Eduardo Alberto Macchiavelli
Secretario de Medios	Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1º
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2º
Dante Gullo

Vicepresidencia 3º
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta
Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público
Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales
Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo
Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos
Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º (C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente
Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales
Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor
Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER Nº 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106